



GRUPO DE INVESTIGACIÓN
EN EDUCACIÓN SOCIAL - GES-

CARACTERIZACIÓN PSICOSOCIAL

DE LOS JÓVENES ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN EN
CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y QUE SON SUJETOS DE
ATENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL
PARA ADOLESCENTE - SRPA

**AUNAR ESFUERZOS
ENTRE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y
LA UNIVERSIDAD DEL
TOLIMA – GRUPO GES,
PARA EL
FORTALECIMIENTO,
IMPLEMENTACIÓN Y
DESARROLLO DE
PROCESOS DE
FORMACIÓN CONTINUADA.**

**Una apuesta para el
mejoramiento de la
calidad educativa en las
Instituciones del
municipio de Ibagué y del
Tolima.**

AUTORES

Grupo de Educación Social – GES
Universidad Del Tolima.

Secretaria de Educación
Departamento del
Tolima

Secretaria de Educación
Municipio De Ibagué

**EQUIPO SECRETARIA DE
EDUCACION MUNICIPAL**

Juan Manuel Rodríguez Acevedo
Secretario de Educación

Gabriel Patarroyo
Director de Calidad Educativa

Olga Lilia Caicedo
Profesional Universitario

Nini
Contratista de Apoyo

Jairo Vicente García
Profesional Financiero

Docentes Psico orientadores
Instituciones Educativas del Municipio
de Ibagué

**EQUIPO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
GRUPO GES**

Omar Albeiro Mejía Patiño
Rector

Eduardo Augusto López R
Decano Facultad de Ciencias de la
Educación

Robinson Ruiz Lozano
Coordinador Grupo GES

Gladys Meza Quintero
Investigadora Grupo GES

Lourdes Regina Díaz Peña
Investigadora Grupo GES

Amparo Quintero Padilla
Investigadora Grupo GES

Laura Marcela Díaz Díaz
Profesional Administrativo

INTRODUCCIÓN

La Universidad del Tolima como institución pública de Educación Superior, Acreditada, que profesa en su visión el compromiso por la excelencia académica y el cumplimiento del compromiso ético con la sociedad, en comunión con el Grupo GES, y, en el marco de la política tanto nacional, departamental y local articulada en los Planes de Desarrollo: **“Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018 – 2022**, **“El Tolima nos une 2020 – 2023”** y el Plan de Desarrollo **“IBAGUÉ VIBRA” 2020 – 2023**, presenta la caracterización psicosocial de los jóvenes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que son sujetos de atención a través del sistema de responsabilidad penal para adolescentes - SRPA, el estudio inscrito según las particularidades del fenómeno en el campo descriptivo ya que permite a través de los elementos identificados la comprensión del problema de la delincuencia juvenil, así como también, identificar y reconocer el contexto y señalar las características importantes que tipifican a los sujetos que se encuentran en esta situación o requieren que el derecho a la educación se les restituya y empiezan a pensar en volver a la sociedad en condiciones de ser aceptados, pero para ello se requiere de unas orientaciones y seguir con la ruta de atención a esta población entre los 14 y 28 años de edad, en el marco de la restitución bajo el enfoque diferencial y de derechos.

Por lo anterior, el presente documento comporta en su estructura, el marco referencial: lo contextual, teórico y normativo del SRPA, el diseño metodológico que comporta tanto el referente, tipo de estudio, los momentos, la población muestra, el contexto, selección y discusión de los instrumentos, el diseño elaboración y la administración de los instrumentos para la construcción de los datos, el análisis descriptivo de los datos y el análisis inferencial de los mismos. Las referencias y anexos.

Así, el contenido del presente documento debe entenderse como una indagación acusatoria tanto de la Gobernación del Tolima como del municipio de Ibagué, por identificar y comprender aspectos relevantes que dan cuenta del porque los adolescentes y jóvenes se encuentran en esta situación y sin otro propósito más que el de tener elementos de base para orientar lo académico en el marco de la justicia restaurativa, es decir, atender las necesidades académicas particulares de los adolescentes, para garantizar el acceso y continuidad en el sistema educativo, de los jóvenes con modalidad no privativa y semi cerrada, de conformidad con las decisiones manifiestas de los jueces penales para adolescentes, a través de las cuales, se determina el ingreso al conocimiento del problema, los principios, las conductas y posteriores sanciones impuestas.

De la misma manera, la caracterización sirve de base cierta y segura para orientar los procesos de protección de los adolescentes y jóvenes del SRPA, propiciando el respeto por los derechos humanos en cada uno de sus componentes, el respeto de las relaciones humanas transversalizadas desde los enfoques tanto diferencial, de derechos, de equidad y género y, poblacional que orientan los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

De otro lado, el objeto del grupo de Educación Social, GES, tiene su área de interés y está dirigido al trabajo con sujetos durante todas las etapas de la vida tratando que estos construyan nuevos soportes y anclajes sociales y culturales, abriendo a los sujetos la posibilidad de acceso a nuevos lugares en lo social y cultural propiciando la conexión o reconexión con las redes de la sociedad de la región. Por lo tanto, esta educación consiste en la dinamización y adquisición de los recursos culturales que posibilitarán la inclusión social de los sujetos. Siguiendo estos lineamientos esta propuesta es una apuesta y compromiso que se desarrolla desde el Grupo GES, para avanzar en la construcción de una línea técnica que transversalice el hecho educativo y promueva los planes, proyectos y programas desde la educación inicial, básica y media en el municipio, teniendo en cuenta el enfoque diferencial en el marco de la inclusión y la diversidad que demandan las comunidades académicas institucionales y el mejoramiento de la calidad educativa direccionado a “orientar, reconocer y garantizar las condiciones

y derechos de las personas especialmente las más vulnerables, como lo son los adolescentes y jóvenes que se encuentran privados de la libertad y pertenezcan al sistema de responsabilidad penal adolescente – SRPA, que conduzcan al fortalecimiento familiar, la protección integral, el restablecimiento de derechos y una vida sana” como lo afirma la propuesta puesta en acción.

1. EL PROBLEMA.

Es necesario en estos momentos del proceso educativo reconocer al siglo XXI como la época de las mega tendencias propias de la Educación Social y la pedagogía, en este campo la formación de los niños, niñas y jóvenes se convierte en un elemento fundamental para el desarrollo de la vida social donde se plantea desde las Secretarías de Educación el cumplimiento irrestricto de los derechos de los seres humanos, entre ellos la educación, el trabajar con el grupo GES, equipo interdisciplinar que tiene como preocupación las poblaciones en condición de vulnerabilidad articula con el deseo expresado del estado de restituir los derechos particularmente el derecho a pertenecer al Sistema Educativo, particularmente al grupo de infractores menores que pertenecen al proceso de Responsabilidad penal Adolescente, que posee una intención inclusiva, con una nueva visión que se aleja de pensar en la retribución del menor infractor y pasa a la restauración de su proyecto de vida, por ello se hace indispensable realizar la caracterización de ellos con el propósito de cualificar el procesos y con bases ciertas y seguras diseñar una estrategia que cualifique y haga posible no solo la restitución al derecho de gozar de la educación, sino que esta tenga calidad y sea pertinente para estos jóvenes.

La presente investigación hace referencia a la caracterización vista desde la cotidianidad escolar en donde se estudia las características principales. Estas características hacen referencia a la diversidad socio cultural presente en la proceso, el carácter activo y creador de cada individuo, el grupo al que pertenece y las constricciones y posibilidades que lo rodean. La caracterización de los individuos inmersos en los procesos de la institución Maximiliano Neira Lamus, y sus sedes El Faro, externado, San José y Restituyendo Sueños, donde se realizará el ejercicio para identificar las características de los estudiantes que conforman el territorio escolar y están vinculados al proceso.

Este ejercicio investigativo pretende describir al estamento estudiantes parte activa de la población educativa, el objeto es realizar la caracterización de los adolescentes y jóvenes del proceso, para conocer que, desde la escuela existen características específicas que se pueden evidenciar dentro de la multiplicidad de acciones que se tejen dentro del entorno

educativo a través de la interacción con ellos, y mediadas por el lenguaje como medio de comunicación, que permite hacer lecturas de lo que son, piensan y necesitan. Es tarea del grupo investigador interactuar con los objetos de investigación, observarlos y recibir de ellos información para dar respuesta a la pregunta: ¿Cuáles son las características de los estudiantes de la institución educativa Maximiliano Neira Lamus con relación a sus factores demográficas, académicas, socio-económicas?

2. OBJETIVOS

General

Realizar la caracterización psicosocial de los jóvenes y adolescentes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA en el municipio de Ibagué- Tolima,

Específicos

- Consolidar el equipo profesional líder de trabajo.
- Identificar los factores humanos, físicos, técnicos y tecnológicos que inciden en el proceso del SRPA
- Diseñar los instrumentos para el levantamiento de la información que permita la caracterización de la población en estudio. SRPA.
- Administrar, codificar y tabular los instrumentos para el procesamiento de la información que permita la caracterización de la población en estudio. SRPA.
- Sistematizar la información
- Analizar y discutir los datos del contexto, las variables sociodemográficas, familiares, culturales, factores de riesgo y protectores entre otros
- Socializar los resultados
- Elaborar el Documento final de la caracterización

3. JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de atender las necesidades académicas particulares de los adolescentes, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, se hace necesario adelantar, procesos educativos que permitan contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje que servirán de base para propender por las competencias, habilidades, destrezas, saberes y valores, de los jóvenes infractores de la ley penal colombiana; por consiguiente, la caracterización e identificación permite conocer el entorno personal, familiar, social y académico de los estudiantes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y vinculados al sistema de responsabilidad penal, con el fin de analizar, evaluar, replantear y diseñar proyectos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, fortaleciendo la condición natural de la evolución del ser humano que está compuesto no solo de cambios físicos, hormonales o biológicos sino por cambios en el desarrollo sicosocial, la forma de relacionarse consigo mismo y con los demás; por consiguiente, esta etapa del desarrollo humano genera comportamientos sociales que requieren atención no solo de los grupos familiares sino de la sociedad y el estado.

Por esta razón, la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, a través de la Dirección de Cobertura Educativa y la Alcaldía municipal de Ibagué, buscan más allá de apoyar la implementación de procesos educativos, lograr afianzar las competencias necesarias que esta población requiere, en el marco del lema “Educación punto para que seas Tú, quien haga la diferencia en el Tolima”, logrando por medio de la resocialización mejorar las oportunidades de aprendizaje con el propósito de responder a las necesidades afectivas, intelectuales, ambientales y espirituales de los jóvenes vinculados al sistema educativo del Departamento del Tolima, propósito que no es ajeno al municipio de Ibagué.

De esta manera, la caracterización permite atender las necesidades académicas particulares de los adolescentes, para garantizar el acceso y continuidad de ellos en el sistema educativo, en este caso particular se refiere a los jóvenes con modalidad no privativa y semi - cerrada, con base en las decisiones de los jueces penales encargados de la atención de los jóvenes y adolescentes.

La vinculación y reincidencia de adolescentes a la delincuencia, principalmente de hombres, en edades entre los 15 y 17 años, constituye una problemática asociada entre otros a situaciones en el ámbito familiar relacionadas con la violencia, el abuso, abandono, desintegración, falta de autoridad, pobreza , así como familias que tienen a la delincuencia como forma de vida, el consumo de SPA y la falta de proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, llevando a la deserción escolar, al incremento de la inseguridad ciudadana, la estigmatización social del adolescente y perpetuación del ciclo de pobreza y marginalidad.

4. FUNDAMENTACIÓN

Blanco Pérez (2002) afirma que, el desarrollo social, debe estar asociado al mejoramiento continuo de toda sociedad. En las condiciones actuales, implica el progreso de los ciudadanos en todos los ámbitos: salud, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios y educación. En el campo de la educación es el mecanismo esencial para la socialización del individuo y esta es inseparable del proceso de individualización. Su articulación dialéctica logra tanto la inserción del individuo con el contexto histórico-social concreto, como su identificación como ser individualizado, dotado de características personales que lo hacen diferente a sus coetáneos. La contradicción entre individualización y socialización se manifiesta durante la práctica social, en la que el trabajo constituye un elemento esencial para la educación del sujeto. Se entiende por socialización la apropiación por el sujeto de los contenidos socialmente válidos y su objetivación, expresados en formas de conductas aceptables por la sociedad. Es en este último, donde la pedagogía social y la educación social, se convierten en instrumentos de socialización y herramienta pedagógica. Paralelamente a esta socialización se realiza la individualización del sujeto, por cuanto la objetivación de los contenidos sociales es un proceso netamente individualizado, de carácter personal, en el que cada sujeto procesa la realidad de manera muy particular, aportando los resultados de su propia recreación como ente social activo.

La secretaria de Educación, la Universidad del Tolima y el grupo de Investigación GES, concuerdan en que la educación implica la apropiación de los valores, conocimientos y pautas de conducta de la sociedad a los individuos que formarán parte de ella como miembros sociales. Este proceso debe promover las condiciones sociales que, independientemente de las relaciones con el Estado, favorezcan en los seres humanos el desarrollo integral y la consecuente

participación en el desarrollo social. Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo de esta propuesta es contribuir de una manera significativa al desarrollo social.

EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE – SRPA.

Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que estén situados en un rango de edad desde los 14 a los 18 años, La responsabilidad penal SRPA desde ahora, tiene en el campo de la educación la finalidad de establecer medidas de carácter pedagógico, privilegiando el interés superior del niño y garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

Para ello, se hace necesario establecer y diseñar una estrategia pedagógica flexible que permita desde el sistema educativo, consolidar el SRPA., para el municipio de Ibagué y el departamento del Tolima, teniendo en cuenta el marco de los derechos humanos y el acompañamiento pedagógico a los jóvenes y adolescentes para transformar su hacer e imprimir asertividad a todas sus actuaciones. La estrategia debe atender las tensionalidades y problemáticas sociales como la pobreza y la violencia intrafamiliar entre otras, diseñar y articular procesos pedagógicos relacionados con motivación, superación de dificultades para aprender, buscar la permanencia y la retención en el aula de clase y el sistema, y procurar el mejoramiento y uso de la memoria, el desarrollo proactivo del lenguaje, la orientación, atención y reconstrucción del proyecto de vida e inclusión, tareas enfocadas a la recuperación de los jóvenes para incluirlos en los ambientes de aprendizaje que les posibiliten el retorno a la vida social.

ASPECTOS LEGALES

Este apartado, comporta los lineamientos jurídicos a nivel internacional y nacional que recogen el sentido y el propósito del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (leyes, decretos reglamentarios y referentes jurisprudenciales emitidos por las Altas Cortes), al igual que lo consagrado en los convenios y tratados internacionales suscritos por Colombia que hacen parte del ordenamiento jurídico en virtud del Bloque de Constitucionalidad, y que se ocupan de la atención de mujeres y hombres adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

En este sentido, se asume la síntesis del corpus normativo del documento borrador denominado, El documento **“LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY – SRPA”** presenta de la página 67 a la 76, una síntesis del corpus normativo de la justicia en Colombia respecto al menor infractor:

NORMAS INTERNACIONALES.

Respecto al Bloque de Constitucionalidad, las normas internacionales más relevantes en relación con el SRPA son:

NORMA	Fecha de Expedición	DESCRIPCIÓN
Declaración de los Derechos del Niño	1959	La promulgación de leyes tendrá en cuenta el Interés superior del Niño
El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y	16-12-1966	Establecen límites a los castigos o sanciones que se imponen a menores de edad que infrinjan la Ley.

Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos		
Resolución 43/173, de 1988, de la Asamblea General de Naciones Unidas.	9 -12- 1988	Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
Resolución 45/115 Dic. 1990, expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.	14-12-1990	Prohíbe la utilización de niños como instrumento de actividades delictivas, solicita a los Estados miembros adoptar medidas, para la formulación de programas encaminados a resolver el problema de la utilización de niños en actividades delictivas.
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad 1990 (Reglas de Tokio). 45/110.	14-12-1990	Plantea principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardas mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión.
Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil - Directrices de RIAD –Resolución 45/112.	14-12-1990	Establece que la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad, además de la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia y establece que, para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil, es necesario que todas las sociedades

		procuren un desarrollo armonioso de adolescentes, respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.
Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad – Resolución 45/113. 1990.	14-12-1990	Establecen las normas mínimas para la protección de menores de edad privados de libertad en todas sus formas, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad. Establece que sólo se podrá privar de libertad a los menores de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, así como en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing). La privación de libertad de un menor deberá decidirse como último recurso y por el período mínimo necesario y limitarse a casos excepcionales. La duración de la sanción debe ser determinada por la autoridad judicial, sin excluir, la posibilidad de que el menor sea puesto en libertad antes de ese tiempo.
Convención de los derechos del Niño.	22-01-1991	Recoge las Reglas de Beijing en lo relacionado con la administración de justicia de menores, estableciendo mediante los artículos 37 y 40, derechos específicos para los niños y adolescentes a quienes se acuse de haber infringido la Ley penal.

		Artículo 40- 3- b.- “siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales
Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, “Reglas de Beijing” Resolución 40/33.	29-11-1995	Establece orientaciones básicas de carácter general, las cuales tienen como objetivo promover el bienestar de personas adolescentes en la mayor medida posible y busca que la respuesta de las autoridades sea proporcional a la circunstancia del delincuente y del delito (Art. 5.1).
Administración de la justicia de menores Resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social 1997 (Directrices de Viena).	21-10-1997	Establece elementos para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y hacer cumplir los objetivos de la Convención por lo que se refiere a los niños en el contexto de la administración de justicia de menores, así como la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia de menores, y otros instrumentos conexos, y facilitar la prestación de asistencia a los Estados Partes para la aplicación eficaz de la Convención sobre los Derechos del Niño e instrumentos conexos. Resolución 40/34 de la Asamblea General.

Convenio 182 de 1999 de la OIT	1-06-1999	Establece la prioridad de la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil que según la definición del Artículo 3, incluye <i>“la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, y el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”</i> .
Opinión Consultiva de la CIDH No 17 del 28 de agosto de 2002	28-08-2002	Condición jurídica y derechos humanos del niño. Además del amplio alcance formulado en el artículo 12 de la Convención de 1989, - abarcando el derecho del niño a ser oído (directamente o mediante un representante legal) en procedimientos judiciales o administrativos en que participe, y de tener sus puntos de vista tomados en consideración, en circunstancias de comisión de un delito, el enfoque de los derechos del niño, en relación con el menor infractor no deja de ser garantista y orientarse hacia el desarrollo de su responsabilización.
Observación General No 10/ 2007 expedida por el comité de los Derechos del Niño	21-04-2007	Alienta a los Estados Partes a elaborar y aplicar una política general de justicia de menores, a fin prevenir y luchar contra la delincuencia juvenil sobre la base de la Convención de los Derechos del Niño y de conformidad con ella, y recabar a este

de las Naciones Unidas.		respecto el asesoramiento y apoyo del Grupo Interinstitucional de Coordinación sobre la Justicia de Menores.
Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad (2008).	6-03-2008	Tienen como objetivo, garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, referida a la edad, reconoce que todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia, en consideración a su desarrollo evolutivo.
Observación General No. 12/ 2009 expedida por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.	20-07-2009	Habla del derecho a la participación, el derecho de todos los niños a ser escuchados y tomados en serio, constituyen los valores fundamentales de la Convención de 1989.
Observación General No. 13 /2011 expedida por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.	18-04-2011	Buscan proteger a los niños contra toda forma de violencia, entre los que se encuentra la prevención de tortura y tratos o penas inhumanas o degradantes. Incluyendo todo acto de violencia contra un niño para obligarlo a confesar, castigarlo extrajudicialmente por conductas ilícitas o indeseadas u obligarlo a realizar actividades contra su voluntad, cometido por lo general por la policía y otros agentes del orden público, el personal de los hogares y residencias y otras instituciones y las

		personas que tienen autoridad sobre el niño, incluidos los agentes armados no estatales.
Reglas de Bangkok, 2011.	16-03-2011	Tienen como objetivo poner en práctica el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 6 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Afirman que se deben tener en cuenta las necesidades y la situación concreta de todas las personas privadas de libertad, incluidas las mujeres. La atención de esas necesidades para lograr en lo sustancial la igualdad entre los sexos no deberá considerarse discriminatoria; señala que las mujeres menores de edad que se encuentran en reclusión, deben tener acceso a programas y servicios correspondientes a su edad y su género, recibir orientación sobre los problemas del abuso o violencia sexual, y recibir educación sobre la atención de salud para la mujer. (Reglas de aplicación General Numeral 10 reglas 36 a 39).
Observación General No. 15/2013 expedida por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.	17-04-2013	Orientada a garantizar el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (Artículo 24) ¹ Señala la relevancia de la garantía del derecho del niño a la salud, y busca que todos los servicios y programas relacionados con la salud para menores de edad cumplan con los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad frente

¹ Aprobada por el Comité en su 62º período de sesiones (14 de enero a 1 de febrero de 2013).

		al tema de consumo de sustancias psicoactivas , subraya la importancia de adoptar un enfoque basado en derechos y recomienda que, se empleen estrategias de reducción del daño a fin de minimizar repercusiones negativas en la salud del uso indebido de dichas sustancias.
Observación General No. 16/ 2013 expedida por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.	17-04 2013	Referidas a las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño. El Inciso 69 señala: “La edad no debería ser un obstáculo para que un niño ejerza el derecho a participar plenamente en el proceso judicial. (...) deben respetarse la confidencialidad y la privacidad, y los niños deben estar informados acerca de los progresos en todas las etapas del proceso, otorgando la debida importancia a la madurez del niño y a las dificultades de habla, idioma o de comunicación que pudiera tener”.
Observación General No. 17 / 2013 expedida por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.	17-04 2013	Busca garantizar el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes. El Inciso 51 establece que “(...) El Comité subraya la necesidad que los Estados se esfuercen por des institucionalizar a los niños; pero hasta que ello se logre, los Estados deben adoptar medidas para velar para que se ofrezcan a los niños espacios y oportunidades para

		interactuar con sus compañeros en la comunidad, jugar, y participar en juegos, en ejercicios físicos y en la vida cultural y artística. Estas medidas no deben restringirse a actividades obligatorias u organizadas; se necesitan entornos seguros y estimulantes en que los niños puedan desarrollar actividades lúdicas y recreativas libremente. Cuando sea viable, deben ofrecerse esas posibilidades dentro de las comunidades locales. Los niños que viven en instituciones por largos períodos de tiempo necesitan disponer de literatura y publicaciones periódicas adecuadas y de acceso a Internet, junto con apoyo para poder utilizar esos recursos. Se requieren tiempo, espacios apropiados, recursos y equipo adecuado, un personal cualificado y motivado y asignaciones presupuestarias específicas para crear los entornos que se necesitan a fin de que todo niño que viva en una institución pueda ejercer los derechos que le asisten en virtud del Artículo 31”.
Resolución No. 69/194. Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la	18-12-2014	Busca reforzar la capacidad y la formación de los profesionales de la justicia penal, prevenir la violencia contra los niños en el sistema de justicia, reducir el número de niños en contacto con el sistema de justicia, prevenir la violencia relacionada con las actividades de ejecución de la ley y el enjuiciamiento, garantizar que la privación

Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal.		de libertad se utilice únicamente como medida de último recurso y durante el período apropiado más breve posible, prevenir la violencia contra los niños en los lugares de detención y responder a ella, detectar los casos de niños que son víctimas de violencia a causa de su contacto con el sistema de justicia en calidad de delincuentes presuntos o condenados y prestar asistencia y dar protección a esos niños
---	--	---

NORMAS NACIONALES

Tabla 2. Normatividad Nacional

NORMA	Fecha de Expedición	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991.	6-07-1991	Base fundamental de la legislación nacional. Ratifica la consideración de los niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos. El Artículo 44º, plasma los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos sobre los de los demás. El Artículo 45 resalta el derecho del adolescente a la protección y a la formación integral y establece que <i>“el Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados</i>

		<i>que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".</i> Código de Procedimiento Penal Título V- Art. 321 a 330 sobre aplicación de Principio de Oportunidad
Ley 599 de 2000 (Código Penal) y Ley 890 de 2004.	24-07-2000	Norma rectora de la ley penal colombiana, Define principios de la sanción y las conductas antijurídicas. Y tabla de penas que modifica el código penal.
Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal)	31-08-2004	Define los procedimientos aplicables en el SRPA conforme lo establecido en el Art- 144 de la Ley 1098 de 2006. Que expresa: "Salvo las reglas especiales de procedimiento definidas en el presente libro, el procedimiento del SRPA, se regirá por las normas consagradas en la Ley 906 de 2004 (Sistema Penal Acusatorio), exceptuando aquellas que sean contrarias al Interés Superior del Adolescente "
Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).	06-11-2006	ARTÍCULO 6. Reglas de Interpretación y Aplicación: Normas de la C.P., Tratados y Convenios Internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, Convención sobre los Derechos del Niño hacen parte integral del Código de la Infancia. •Artículo 9. Prevalencia de Derechos Se aplica la norma más favorable al interés superior del niño. Su libro II contempla el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que describe las garantías procesales que deben

		brindarse a adolescentes que infringen la Ley penal, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, al tiempo que explicita la responsabilidad del adolescente frente al hecho delictivo, los derechos de las víctimas, establece el modelo de justicia restaurativa y habla de la finalidad pedagógica del proceso de atención de las y sanciones. •Artículo 174. Principio Rector La Aplicación Preferente Del Principio De Oportunidad. Se requiere consentimiento del adolescente o joven y de la víctima. •Artículo 144. Procedimiento aplicable.
Ley 1312 de 2009	09-07-2009	Modifico los artículos 324 a 327 de la Ley 906 de 2004 sobre Principio de Oportunidad
Ley 1453 de 2011	24-06-2011	Introduce algunas modificaciones a conceptos de la Ley 1098 de 2006. El artículo 90 modifica el artículo 187 del Código de Infancia y Adolescencia, establece que los menores de edad deberán cumplir la sanción hasta su finalización sin importar la edad y que los Centros de Atención Especializados contarán con programas pedagógicos y de rehabilitación para adolescentes internados en ellos y que tengan problemas de drogadicción. Así mismo, esta Ley redefine las funciones asignadas a la Policía de Infancia y Adolescencia en materia de logística y seguridad, asigna al Consejo Superior

		de la Judicatura y al Consejo de Política Criminal, la elaboración de la Política Pública de Prevención de la Delincuencia con la participación de las entidades del SRPA, bajo un enfoque de derechos y amplía la gama de delitos que impactan significativamente la imposición de sanciones en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Ley 1474 de 2011	12-07-2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública - causal para cohecho.
Ley 1542 de 2012	5-07-2012	Reformó el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, eliminando el carácter de querellable de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria (dicho carácter les había sido en virtud del artículo 108 de la Ley 1453 de 2011, denominada Ley de Seguridad Ciudadana).
Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	6-07-2012	Establece como funciones de los municipios entre ellas: Elaborar e implementar los Planes Integrales de Seguridad Ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de Policía, promover la convivencia entre sus habitantes, procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones	12-07-2012	Código General del Proceso: Este código regula la actividad procesal en los asuntos civiles, comerciales, de familia y agrarios. Se aplica, además, a todos los asuntos de cualquier jurisdicción o especialidad y a las actuaciones de particulares y autoridades administrativas, cuando ejerzan funciones jurisdiccionales, en cuanto no estén regulados expresamente en otras leyes; vigencia a partir del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014), en forma gradual, en la medida en que se hayan ejecutado los programas de formación de funcionarios y empleados y se disponga de la infraestructura física y tecnológica, del número de despachos judiciales requeridos al día, y de los demás elementos necesarios para el funcionamiento del proceso oral y por audiencias, según lo determine el Consejo Superior de la Judicatura, y en un plazo máximo de tres (3) años, al final del cual esta ley entrará en vigencia en todos los distritos judiciales del país
Ley 1566 de 2012, por la cual se dictan normas para garantizar la atención Integral a personas que consumen	31-07-2012	Reconoce que el consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública que incide en el bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Asume que el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado.

sustancias psicoactivas.		
Ley 1577 de 2012	20-09-2012	Establece estímulos tributarios a fin de promover la adopción de medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.
Ley 1616 de 2013	21-01-2013	Mediante la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
Ley 1620 de 2013	15-03-2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
Ley Estatutaria No 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.	29-04-2013	Tiene por objeto establecer el marco institucional para garantizar a los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil, social y público. El Artículo 5, Parágrafo 1, señala que “las definiciones contempladas (...), no sustituyen los límites de edad establecidos en otras Leyes para adolescentes y jóvenes en las que se establecen garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles, derechos ciudadanos o cualquier otra disposición legal o constitucional”. En este sentido, y no obstante lo señalado en el artículo 139 de la Ley 1098 de 2006 que limita la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por “personas que tengan entre catorce (14) y

		dieciocho (18) años de edad, al momento de cometer el hecho punible”, la operación del Sistema de Responsabilidad Penal compartiría la franja poblacional de 14 a 26 años definida en la Ley Estatutaria No 1622 de 2013, dada la modificación al artículo 187 del Código de la Infancia y la Adolescencia, por el artículo 90 de la Ley 1453 de 2011, en razón a que la mayoría de las y los adolescentes alcanzarían la mayoría de edad, vinculados al SRPA.
Ley 1652 de 2013	12-07-2013	Mediante la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual.
Ley 1709 de 2014 mediante la cual se reformó el Régimen Penitenciario y Carcelario de que trata la Ley 65 de 1993.	20-01-2014	El Artículo 15 incluyó al ICBF como integrante del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. En el Artículo 18 se dispuso que el “(...) ICBF en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) establecerá las condiciones que deben cumplir los establecimientos de reclusión de mujeres con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, le asigna la función de visitar por lo menos una vez al mes estos establecimientos con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones de atención de los niños y niñas que conviven con sus madres de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin, y realizará las recomendaciones a que haya lugar”.

		En Artículo 95 adicionó un Parágrafo al Artículo 187 de la Ley 1098 de 2006 que dispone que “(...) los Centros de Atención Especializado funcionarán bajo el asesoramiento del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario en lo relativo a las medidas de seguridad y administración, de conformidad con la función protectora, restaurativa y educativa de la medida de privación de la libertad”.
Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo	9-06-2015	Artículo 82°. El Gobierno Nacional debe desarrollar una Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia. Dicha política incluye la formulación e implementación de rutas integrales de atención que articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las relacionadas con prevención del delito en adolescentes. Artículo 123°. Derechos Humanos y prevención del reclutamiento, impulsará el diseño, coordinación, articulación y seguimiento de la Política para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley y por grupos de delincuencia organizada, incorporando a su vez, un enfoque diferencial étnico para los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rom. Artículo 234°. Financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. El Gobierno Nacional fortalecerá la atención

integral a las personas adolescentes vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y la política de prevención de la delincuencia juvenil, desde un enfoque de justicia restaurativa, con procesos pedagógicos, específicos y diferenciados de los adultos, para la garantía plena y permanente de los derechos de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

Parágrafo. Se define la Ley 55 de 1985 como fuente nacional permanente de la financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para asegurar la prestación del servicio en todos los distritos judiciales del territorio nacional con plena garantía de derechos de todas y todos adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en todas las etapas de la ruta jurídica y durante el cumplimiento de su sanción.

Artículo 235°. Financiación de programas de justicia. Adiciónese el artículo 13A a la Ley 55 de 1985, el cual quedará así: "Artículo 13A. La porción que se reasigna sobre los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro se incrementará, además de lo previsto en el artículo anterior, en un 12% a partir de 2016; para un total del 72%.

El 12% adicional se distribuirá así: el 10% a la financiación del Sistema de Responsabilidad

		Penal para Adolescentes, los cuales serán ejecutados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; y el 2% restante para programas de fortalecimiento de acceso a la justicia formal y alternativa, acciones para la prevención y control del delito e implementación de modelos de justicia territorial y rural, los cuales serán ejecutados por el Ministerio de Justicia y del Derecho."
Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia	29-07-2016	Establece las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.
Ley 1826 de 2017	12-01-2017	or medio de la cual se establece un procedimiento penal especial abreviado y se regula la figura del acusador privado. Ley de pequeñas causas que establece el procedimiento abreviado aplicable en el SRPA.
Ley 1878 de 2018	9-01-2018	Modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, sobre la verificación de derechos y el procedimiento PARD.
Ley 1955 de 2019	19-05-2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia,

		Pacto por la Equidad” – art. 208, modifica el inciso sexto del artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 6° de la Ley 1878 de 2018. Sobre procedimiento del Proceso de Restablecimiento de Derechos.
DECRETOS		
Decreto 860 de 2010	18-03-2010	“Reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006 en lo atinente a las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la Ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores.
Decreto No. 987 de 2012	14-05-2012	Modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinan las funciones de sus dependencias.
Decreto 936 de mayo 2013	9-05-2013	Por medio de la cual se anexan nuevas instituciones al artículo 205 de la Ley de Infancia y Adolescencia. Define el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como “el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes y asumir el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.” Relaciona

		los principios, objetivos, el esquema de operación, las funciones y los agentes que lo conforman .
Decreto No. 1885 del 21 septiembre de 2015	21-9-2015	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SNCRPA. Y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2383 de diciembre 2015	11-12-2015	Reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación
Decreto 2083 de diciembre 2016	16-12-2016	Por el cual se modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, afiliación al régimen subsidiado de población de ICBF
RESOLUCIONES		
Resolución 2859 del 24 de abril de 2013.	24-04-2013	Modifica la Resolución 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF, en el nivel Regional y Zonal.
Acto Legislativo No. 03 de 2002	19-12-2002	Modificó art. 250 C.P. Reforma la Constitución Nacional en cuanto a funciones de la Fiscalía referido a la “estructura del proceso penal acusatorio” tiene como finalidad fortalecer en los fiscales delegados el conocimiento para que cumplan de la mejor manera posible sus funciones.

Resolución 6657 de 2004	30-12-2004	Expedida por la Fiscalía General de la Nación. Por medio de la cual se reglamenta el principio de oportunidad. El Fiscal General de la Nación conocerá directamente de la aplicación del principio de oportunidad en los eventos relacionados con las causales previstas en los numerales 2, 3, 4, 5 y 9 del artículo 324 de la Ley 906 de 2004, bien porque la pena máxima de la conducta punible excede de seis (6) años de prisión, o si es inferior a ese límite, porque hará uso de las facultades de sustitución previstas en el artículo 116 numeral 2 de la misma ley.
Resolución 6658 de 2004	04-01-2005	Expedida por la Fiscalía General de la Nación. Designar como delegados especiales del Fiscal General de la Nación para dar aplicación al principio de oportunidad en los delitos sancionados con pena privativa de la libertad que exceda de seis (6) años en su máximo, a quienes desempeñen funciones de coordinador de las unidades delegadas ante tribunales, en su correspondiente distrito. Tratándose de las causales previstas en los numerales 2, 3, 4, 5 y 9 del artículo 324 de la Ley 906 de 2004, el Fiscal General de la Nación lo aplicará directamente o por medio de la facultad de sustitución prevista en el numeral 2 del artículo 116 de la misma ley.
Resolución 3884 de 2009	27-07-2009	Fiscalía General de la Nación. Modifica las resoluciones 6657 y 6658 de 2004, en lo relacionado con el principio de oportunidad. Modificar el artículo 1º de la Resolución 0-6657 de diciembre 30 de 2004, Una vez definida la

		aplicación del principio de oportunidad por el Fiscal General de la Nación o su delegado especial, según el caso de ser procedente la renuncia, la suspensión o la interrupción de la persecución penal, será el Fiscal de conocimiento quien intervenga en el control judicial ante el juez de control de garantías respectivo. conformar un equipo de funcionarios para el trámite de la aplicación del principio de oportunidad a nivel nacional, que estará integrado por un fiscal delegado ante los jueces penales y promiscuos municipales, un profesional universitario I y un profesional universitario II, bajo la dirección y coordinación de la Dirección Nacional de Fiscalías.
Resolución 692 de 2012	28-03-2012	Expedida por Fiscalía General de la Nación Aplicación del Principio de Oportunidad. Código De Procedimiento Penal de 2004 Fiscal Delegado de la Nación. Funciones de la Fiscalía General de la Nación. Pena Privativa de la Libertad. Reglas del Principio de Oportunidad. Principio de Oportunidad de la Prueba.
Resolución 2370 de 2016	11-07-2016	Expedida por la Fiscalía General de la Nación y reglamenta la aplicación del Principio de Oportunidad en el marco del Código de la Infancia y Adolescencia, Protección al Adolescente, Responsabilidad Penal del Adolescente, Reglas del Principio de Oportunidad. Derogado por la Resolución 4155 de 2016 artículo 41 de la Fiscalía General de la Nación

Resolución 4155 de 2016	29-12-2016	Revocó Res 2370 del 11 de julio de 2016 de la Fiscalía General de la Nación donde se reglamenta la aplicación el Principio de Oportunidad. La norma advierte que no se concederán inmunidades totales, salvo cuando el beneficio obtenido para la justicia, la sociedad y las víctimas sea significativamente superior al obtenido por el procesado. Esta figura se aplica en las modalidades de: 1. Interrupción, 2. Suspensión, 3. Renuncia, previa autorización del juez de control de garantías. La aplicación de las modalidades de interrupción y suspensión está dirigida a lograr la renuncia de la acción penal. No obstante, se podrá renunciar a la persecución penal sin que previamente se haya interrumpido o suspendido.
------------------------------------	------------	--

SENTENCIAS

C-673 de 2005	30-06-2005	Ponente Magistrada Clara Inés Vargas sobre la orden de allanamiento y registro en el sistema penal acusatorio-existencia de motivos fundados a través de la declaración de testigo y de informante/orden de allanamiento y registro en el sistema penal acusatorio-posibilidad del fiscal de interrogar al informante para establecer respaldo probatorio y revisión de las concepciones del principio de oportunidad y su aplicación.
C-979 de 2005	26-07-2005	Ponente Magistrado Jaime Córdoba Triviño sobre principio de oportunidad-control judicial sobre la renuncia, interrupción y suspensión de la acción penal/principio de oportunidad-

		inconstitucionalidad de la expresión “siempre que con ésta se extinga la acción penal” relativa al control judicial y las atribuciones que se otorgan al fiscal para imponer condiciones durante el período de prueba correlativo a la suspensión del procedimiento, entrañan amplias posibilidades de afectación de derechos fundamentales, cuya salvaguardia en la investigación, reserva la Constitución al Juez de control de garantías.
C-2010 de 2007	21-03-2007	Ponente Magistrado marco Gerardo Monroy Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 92 (parcial), 97, 118, 119 (parcial), 232 (parcial) y 327 (parcial) de la Ley 906 de 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal". Artículo 327. Control judicial en la aplicación del principio de oportunidad. El juez de control de garantías deberá efectuar el control de legalidad respectivo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la determinación de la Fiscalía de dar aplicación al principio de oportunidad.
C-738 de 2008	23-07-2008	Ponente: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra La Corte evidencia que la protección de los derechos de los menores no sería efectiva si el Estado renunciara a sancionar las conductas que afectan de manera grave derechos de categoría prevalente. La función disuasiva de la pena se encamina a que los abusos cometidos contra los niños y adolescentes dejen de cometerse, por lo que renunciar a ella despojaría

		al Estado de una herramienta crucial en la lucha contra el abuso infantil. Asimismo, atendiendo a los límites mismos del principio de oportunidad, el Estado no está autorizado para omitir, suspender o renunciar a la acción penal cuando el afectado en estos casos es un menor de edad.
C-936 de 2010	23-11-2010	Ponente Luis Ernesto Vargas aplicación del principio de oportunidad al desmovilizado de un grupo armado al margen de la ley-desconoce el principio de legalidad, los límites constitucionales para su aplicación y los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación/aplicación del principio de oportunidad al desmovilizado de un grupo armado al margen de la ley-se incurre en una omisión legislativa al no excluirlo en los casos de graves violaciones de derechos humanos
C-157 de 2011	09-03-2011	Ponente Gabriel Eduardo Mendoza aplicación del principio de oportunidad a desmovilizado de un grupo armado organizado al margen de la ley-cosa juzgada constitucional
C-984 de 2005	31-07-2005	Ponente: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra. La salvaguarda de los derechos fundamentales del investigado es función prioritaria adscrita al juez de control de garantías. Así, toda actuación que involucre afectación de derechos fundamentales demanda para su convalidación el sometimiento a una valoración judicial, con miras a garantizar el necesario equilibrio que debe existir entre la eficacia y la funcionalidad de la administración de la justicia penal y los derechos fundamentales

		del investigado. Se ha indicado que uno de los supuestos a través de los cuales opera el principio de oportunidad es la suspensión de la investigación. En el modelo configurado por la nueva ley procesal se le denomina suspensión del procedimiento a prueba (Art. 325 C.P.P.)
C-387 de 2014.	25-06-2014	Sometimiento de imputado o acusado a programa especial para superar adicción a drogas o bebidas alcohólicas como condición fijada por fiscal para aplicar principio de oportunidad-Constituye limitación acorde con Constitución Política

Fuente: LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY – SRPA. Documento Borrador 2019.

5. METODOLOGÍA

En Colombia, desde la década de los 2000 el fenómeno del menor infractor, ha presentado cambios sustanciales y ha pasado de la justicia restitutiva a la justicia restaurativa, este nuevo cambio ha modificado las dinámicas sociales y ha ingresado al sistema educativo, afectando el desarrollo social y humano, tratando de evitar todo lo relacionado con la generación de violencia, inequidad, pobreza, exclusión, comportamientos de riesgos para la salud en los usuarios menores infractores lo cual generó un cambio en la política del país y en la escuela en el tema justicia, estableciendo que el menor infractor es un problema social que requiere de atención y cuidado.

La presunción de culpabilidad y las infracciones de la población menor en Colombia se han instaurado en las instituciones educativas de algunas regiones del país y ha presentado incremento de las conductas de riesgo y daños asociados no controlados en las comunidades educativas. Las infracciones hoy se presentan en diferentes tipos poblacionales, y sus prevalencias varían según el territorio al que se haga referencia. En Colombia se denota un incremento del problema de manera preocupante.

Los jóvenes primero presuntos infractores para los procesos escolares, luego son referenciados como infractores, cada día es mayor la proporción de estudiantes que ingresan al mundo de las SPRA, cabe destacar que estos estudiantes ingresan a los grupos sociales denominados “población vulnerable”, considerada como personas en condiciones de desigualdad social. Esta situación exige que las instituciones educativas se vinculen con otras entidades y formulen normativas, políticas y programas para dar respuesta efectiva a la problemática actual, así como la implementación de estrategias integrales e interdisciplinarias, que permitan el abordaje este problema y de sus consecuencias a nivel individual, familiar, social e institucional.

Conocer a los comprometidos en el problema para fijar planes y programas es un requisito indispensable de toda investigación, no se pueden diseñar intervenciones que orienten a la eliminación, en forma oportuna, de barreras de acceso a los servicios de educación encaminados a garantizar la prevención, reducción de daño y tratamiento que correspondan a las políticas y marcos jurídicos existentes, esto en el plano de la implementación y adecuación de intervenciones validadas científicamente, sin impedir el desarrollo académico, la prioridad es el restablecimiento del derecho a la educación.

TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Esta investigación es de carácter cualitativo y su propósito es tipificar a la población perteneciente al SPRA del departamento del Tolima para generar unos lineamientos que contribuyan a fortalecer los mecanismos de acción, seguimiento y atención para salvaguardar los derechos fundamentales de los estudiantes desescolarizados recluidos en instituciones protectoras adscritas a la institución educativa Maximiliano Neira Lamus.

Este trabajo se proyecta con un alcance de investigación descriptiva, según Hernández, Fernández Baptista (2014), “busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p.98), el cual analizó la problemática a partir de la descripción y análisis e identificó el tipo de persona adolescente o joven para mitigar los impactos generados por la problemática identificada al interior de las instituciones educativas y las protectoras para al final intervenir desde lo público la situación. Por ello siguiendo los lineamientos de Hernández, Fernández y Baptista (2014) se recogió los datos teniendo en cuenta que,

“la recolección de los datos está orientada a proveer de un mayor entendimiento de los significados y experiencias de las personas. El investigador es el instrumento de recolección de los datos, se auxilia de diversas técnicas que se desarrollan durante el estudio. Es decir, no se inicia la recolección de los datos con instrumentos preestablecidos, sino que el investigador comienza a aprender por observación y descripciones de los participantes y concibe formas para registrar los datos que se van refinando conforme avanza la investigación”. (pág. 11).

Acorde con la pregunta planteada y los objetivos propuestos, el diseño de la caracterización que se utilizó para abordar este estudio es el de investigación acción, éste entendido en su aplicación al ámbito escolar, como el estudio de una situación social en la que participan investigadores con el apoyo de los maestros y estudiantes del sistema SPRA, con el objeto de tipificar con la población y buscar la mejorara de la calidad, a través de un proceso cíclico en espiral de planificación, acción, reflexión y evaluación del resultado (Kemmis y McTarggart, 1992; Elliott, 1996). De igual manera, Sandín (2003) citado por Hernández, Fernández Baptista (2014) “señala que la investigación-acción pretende, esencialmente, propiciar el cambio social, transformar la realidad (social, educativa, económica, administrativa, etc.) y que las personas tomen conciencia de su papel en ese proceso de transformación” (p.496), se refiere a, un método fundamental en el planteamiento de soluciones a través de una serie de pasos y acciones que permiten mejorar las problemáticas que empieza por una etapa inicial de caracterización.

MOMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Momento uno.

Para dar inicio a la indagación se prefiguraron los aspectos a tipificar.

Categorías y subcategorías de análisis

CATEGORIAS DE ANALISIS	SUBCATEGORÍAS DE ANÁLISIS
SPRA	Menores infractores de las sedes: Restaurando sueño El Faro San José Icaro
Aspectos a Tipificar	Características sociodemográficas. Dimensión pedagógica Aspectos curriculares Dimensión jurídica.

Momento dos

Se inició con el diseño y aplicación del instrumento donde se caracterizó e identificó las categorías de análisis. La encuesta fue la técnica de investigación utilizada, a través de la cual se obtuvo el censo, se determinó las condiciones, analizó las situaciones y necesidades de los estudiantes.

Lo anterior se implementó con el propósito de elaborar la caracterización de los niños, niñas y jóvenes a partir de recolectar los datos necesarios para diseñar unos lineamientos que fortalezcan los mecanismos de acción, seguimiento y atención a los jóvenes desescolarizados y puestos en ambientes protectores SRPA.

Las actividades fueron condensadas en la siguiente tabla.

Tabla X. Actividades realizadas en el momento dos configuraciones de los datos para la caracterización de la población menor infractora de las sedes de la I.E. Maximiliano Neira Lamus.

ACTIVIDAD	ACCIÓN
REUNIÓN DE PLANEACIÓN	Se realizó la planeación a través de un cronograma de las actividades, se seleccionó la sede y población a la que se aplicaron las entrevistas y encuestas, fecha, horarios y logística de cada una de las actividades, el profesor del programa acompañante, con la participación de la Alcaldía de Ibagué. En el marco de la reunión se abordaron los siguientes aspectos: Se conformó el equipo líder de SRPA, al que pertenecen, el asesor pedagógico, el jurídico, la sicóloga, y dos investigadores del grupo GES. acompañados de los docentes del SRPA. Las acciones puntuales fueron: • Reunión de apertura del proceso • Identificar los factores humanos, técnicos, físicos y tecnológicos que inciden en el SRPA. • Determinación de los tópicos del instrumento de recolección de la información.

	• Diseño del instrumento para el levantamiento de la información que conduzca a la tipificación. • Aprobación del método y estructura del instrumento • Selección y determinación de la población y las características contenidas que se desean estudiar.
OBTENCIÓN DE LOS DATOS:	Esta actividad se realizó mediante observación directa de los jóvenes en su vida cotidiana y la revisión de documentación generada y sistematizada que en este sentido oriente la investigación relacionada con los estudiantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que sean sujetos de atención a través del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. La administración de la encuesta fue asistida por los investigadores acompañados por los docentes de SRPA de la IE. Maximiliano Neira Lamus, y se realizó con base en un protocolo establecido, y siguiendo la ruta del cronograma establecido.
CLASIFICACIÓN, TABULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS DATOS:	Para consolidar la matriz de jóvenes infractores de la ley penal en el departamento del Tolima, se estableció el seguimiento de las categorías y subcategorías prefiguradas para la indagación. Pero, en el ejercicio se solicitó el permiso informado en cumplimiento de las

	disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013. • Datos de identificación que comportan: nombres y apellidos, tipo de identificación, número de identificación, fecha de nacimiento, ocupación, dirección, barrio de residencia, comuna, teléfono y correo electrónico. • Datos sociodemográficos: Sexo, estado civil, nivel de escolaridad, tipo de población y procedencia geográfica. • Datos socioeconómicos: Estrato socio económico, puntaje del SISBEN, número de personas del hogar con actividad laboral remunerada, actividad laboral remunerada de la persona cabeza de hogar, número de personas en el hogar desempleadas, promedio de ingresos mensuales en el hogar, afiliación al sistema de salud y tipo de afiliación • Dimensión Psicosocial:
--	---

	Tipo de familia, número de personas que integran la familia, número de hermanos, posición que ocupa, antecedentes familiares, trato familiar, enfermedades físicas, mental y consumo de sustancias psicoactivas, identificación de recursos comunitarios, aspectos relevantes que inciden en las conductas delictivas, aspectos relevantes que previenen o mitigan las conductas delictivas en los adolescentes. • Dimensión pedagógica. Sede a la que pertenece, material didáctico y pedagógico, área académica que le gusta más, relación con los profesores, reconocimiento de estímulos dados por la institución educativa y por los docentes a los estudiantes, sanciones a los estudiantes, aspectos relacionados con lo curricular y la evaluación de los aprendizajes • Dimensión jurídica. Número de estudiantes que tiene el SRPA, en el departamento del Tolima, actividad delictiva por la cual ingreso a la institución, tiempo de permanencia a la fecha, primera vez o reincidencia, tipo de sanción o medida, vinculación a pandillas o grupos al margen de la ley, conocimiento de los derechos que
--	--

	tiene dada su condición de menor infractor, proceso de resocialización, justicia restaurativa.
ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE DATOS	Estos datos a nivel general son considerados de gran valor para su tabulación, motivo por el cual conformarán el resumen representado en tablas y gráficos estadísticos que acompañarán el informe final de las actividades desarrolladas para indagar las necesidades educativas insatisfechas de los jóvenes en conflicto con la ley penal en el departamento del Tolima. Los indicadores estadísticos obtenidos conformarán el resumen de la información base central para las conclusiones, correspondiendo a indicadores como: • % de la población encuestada correspondiente a jóvenes entre los 14 y 28 años afectados por consumo de sustancias psicoactivas. • % de jóvenes entre los 14 y 28 años con algún requerimiento de autoridad judicial, población distribuida por porcentaje de cada modalidad tipificada en el Código Penal Colombiano. • % de jóvenes entre los 14 y 28 años comprometidos con el Sistema de Responsabilidad Penal de

	Adolescentes con medidas tipo de castigo o sanción. (teniendo en cuenta la medida de restablecimientos de derechos de menores de 14 años y sanciones impuestas a los adolescentes de 14 años a 18 años que cometen delitos. • Comportamiento de los Estudiantes en las instituciones educativas
ANÁLISIS INFERENCIAL DE LAS PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS ESTUDIANTES IDENTIFICADOS	En este punto, aplicando técnicas de tratamiento de datos que involucran elementos probabilísticos para describir de manera cualitativa y cuantitativa un proceso aleatorio, que posibilita inferir conclusiones de la muestra escogida hacia la población de jóvenes bajo el sistema de responsabilidad penal para adolescentes SRPA con medidas tipo de castigo o sanción del Tolima que por sus particularidades y costumbres, así como su manera de vivir, prácticas cotidianas individuales y grupales, afectación por problemáticas como la violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, conformación de pandillas juveniles, delincuencia juvenil, maltrato, violencia y comisión de hechos punibles, se encuentran en riesgo de comprometerse con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.

TÉCNICA DE ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE RESULTADOS

Métodos de análisis.

Se presenta a continuación el análisis de la recolección de la información de las encuestas realizadas a los sujetos entrevistados, entre los 14 y 28 años, que pertenecen al SRPA de la institución Maximiliano Neira Lamus que fueron seleccionados de acuerdo a la muestra, a través de la estadística descriptiva, que nos permitió visualizar la información relevante institucional sobre el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA en su caracterización conjunta de los datos y obtener una representación del mismo.

Se precisa que aun cuando se asume para este momento la investigación cuantitativa, el estudio es de corte cualitativo. Así, al conjunto de los distintos valores numéricos que adoptan un carácter cuantitativo llamándose *variable estadística*. Estas según la medición pueden ser:

- **Variable discreta:** Es la variable que presenta separaciones o interrupciones en la escala de valores que puede tomar. Es decir, los valores que se toma son de números enteros. Ejemplo: El número de hijos {1, 2, 3 hijos...}.
- **Variable continua:** Es la variable que puede adquirir cualquier valor dentro de un intervalo especificado de valores, o sea, puede tomar cualquier valor real. Ejemplo: La estatura {1.65m, 1.68m, 1.70m...}. Solamente se está limitado por la precisión del instrumento de medición, en teoría permiten que siempre exista un valor entre dos variables.

En el campo de las ciencias exactas medir es comparar una magnitud con otra, tomada de manera arbitraria como referencia, denominada patrón y expresar cuántas veces la contiene. En el campo de las ciencias sociales medir es el

proceso de vincular conceptos abstractos con indicadores empíricos; así, la medición de las variables puede realizarse por medio de cuatro escalas de medición: la nominal, ordinal, de intervalo y de razón. Se utilizan para ayudar en la clasificación de las variables, el diseño de las preguntas para medir variables, e incluso indican el tipo de análisis estadístico apropiado para el tratamiento de los datos, a saber:

- **Escala Nominal:** Es aquella en donde se establecen categorías distintas que no implican un orden específico. Ejemplo: Género (Masculino, Femenino), también pueden ser los números de las camisetas de futbol pues en sí estos números no reflejan un orden específico en el juego, etc.
- **Escala Ordinal:** Aquí se establecen categorías con dos o más niveles que implican un orden inherente entre sí. La escala ordinal es cuantitativa porque permite ordenar a los eventos en función de la mayor menor posesión de un atributo o categoría. Ejemplo: estrato socioeconómico.
- **Escala de Intervalos:** Esta es la que posee las características de las dos escalas anteriores. Establece la distancia entre una medida y otra. La escala de intervalo se aplica a variables continuas, pero carece de un punto cero absolutos. Ejemplo: la fecha, temperatura.
- **Escala de razón:** incluye las características de los tres anteriores niveles de medición anteriores (nominal, ordinal e intervalo). Determina la distancia exacta entre los intervalos de una categoría. Adicionalmente tiene un punto cero absolutos, es decir, en el punto cero no existe la característica o atributo que se mide. Las variables de ingreso, edad, número de hijos, etc. son ejemplos de este tipo de escala. El nivel de medición de razón se aplica tanto a variables continuas como discretas.

Gráficas Estadísticas.

Dentro de la estadística se encuentran las gráficas, que facilitan el análisis e interpretación de la información, éstas revelan posibles patrones de comportamiento en las variables en estudio. Existen distintos tipos de gráficos (diagrama circular, diagrama de barras, histogramas, ojiva, etc.), que se utilizan dependiendo el tipo de datos y lo que se quiera representar, para así hacer uso del método gráfico más adecuado.

- **Gráficas de Barras.** Es uno de los gráficos más utilizados y puede aplicarse a cualquier tipo de variable. Se dibujan rectángulos (barra) para cada clase o modalidad establecida de un ancho arbitrario y de altura la frecuencia de cada clase, utilizando como referencia un sistema cartesiano de ejes x-y.

Diagramas Circulares. Los diagramas circulares se utilizan para variables generalmente cualitativas y de pocas clases; éstas se representan mediante sectores circulares que se reparten los 360° de la circunferencia. Los sectores son proporcionales a la frecuencia de las clases, y se calcula de la siguiente manera:

$$Total(n) \rightarrow 360^\circ$$

$$Total\ de\ la\ clase\ i(n_i) \rightarrow S_i^\circ$$

$$S_i^\circ = \left(\frac{n_i}{n}\right) 360^\circ = f_i 360^\circ$$

Donde:

i: representa la clase i-ésima.

n_i : es la frecuencia absoluta perteneciente a la clase i – ésima.

n : es la frecuencia absoluta acumulada que se obtiene como suma de toda las n_i (total de datos)

f_i : es la frecuencia relativa que se obtiene como $f_i = \frac{n_i}{n}$

S_i° = es el sector circular que corresponde a n_i o a f_i dependiendo de si trabajamos en n_i o con f_i

Análisis para cuestionario de estudiantes. Como primera instancia, se mostrarán tablas de frecuencias y gráficos pertenecientes a los resultados arrojados por los diecisiete estudiantes que contestaron el cuestionario. Los gráficos y tablas presentados a continuación se hacen mediante el software estadístico SPSS.

6. ANÁLISIS DESCRIPTIVO, INTERPRETATIVO E INFERENCIAL DE LOS DE LOS DATOS OBTENIDOS:

En este apartado se hará el análisis de los datos construidos durante el proceso de caracterización de los estudiantes del proceso SPRA, con el objeto de cualificar el proceso.

CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

Para acercarse a la tipificación de la población desde lo sociodemográfico se determinó investigar las siguientes variables: Edad , sexo, estado Civil, escolaridad, último grado de escolaridad, tipo de población y procedencia Geográfica, Los resultados se condensaron en las tablas 1 al 6 y fueron representadas en las figuras de la misma denominación .

Edad.

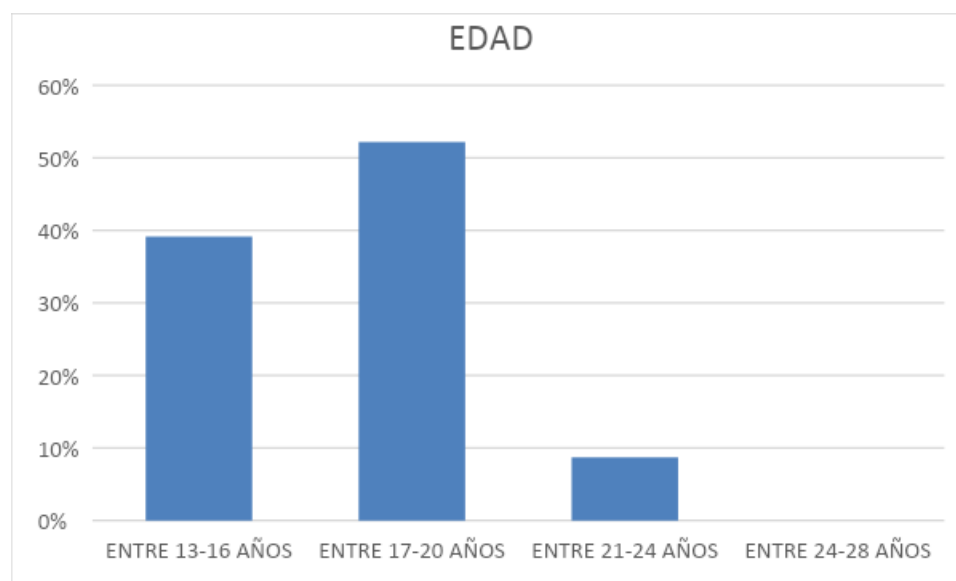
Tabla 1. Edad de los estudiantes.

EDAD		
DETALLE	fi	FR
ENTRE 13-16 AÑOS	9	39%
ENTRE 17-20 AÑOS	12	52%

ENTRE 21-24 AÑOS	2	9%
ENTRE 24-28 AÑOS	0	0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 1. Edad de los estudiantes.



El 39% de la población investigada del SRPA se encuentra entre los 13 -16 años, su mayor proporción el 52% se encuentra entre los 17 – 20 años y el 9% entre los 21 y 24 años de edad. Edad establecida para los jóvenes en Colombia.

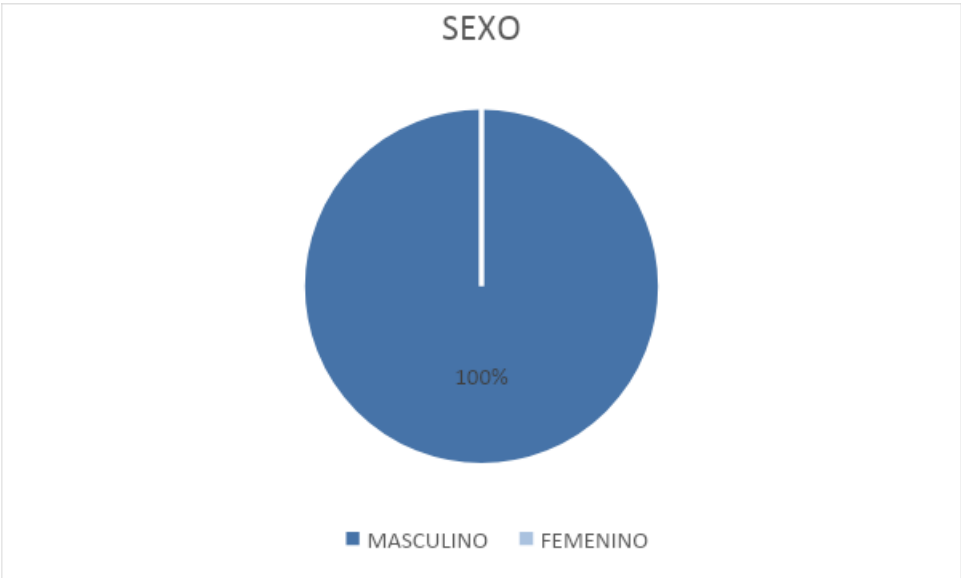
Sexo

Tabla 2. Estudiantes según su sexo.

DETALLE	fi	FR
MASCULINO	23	100%
FEMENINO	0	0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 2. Estudiantes según su sexo



En la población estudiada, se identificó que el 100% de los niños, adolescentes y jóvenes del sistema educativo SRPA, pertenecen al sexo masculino, no se encontró en las visitas a las sedes, miembros del sexo femenino que se pudieran encuestar.

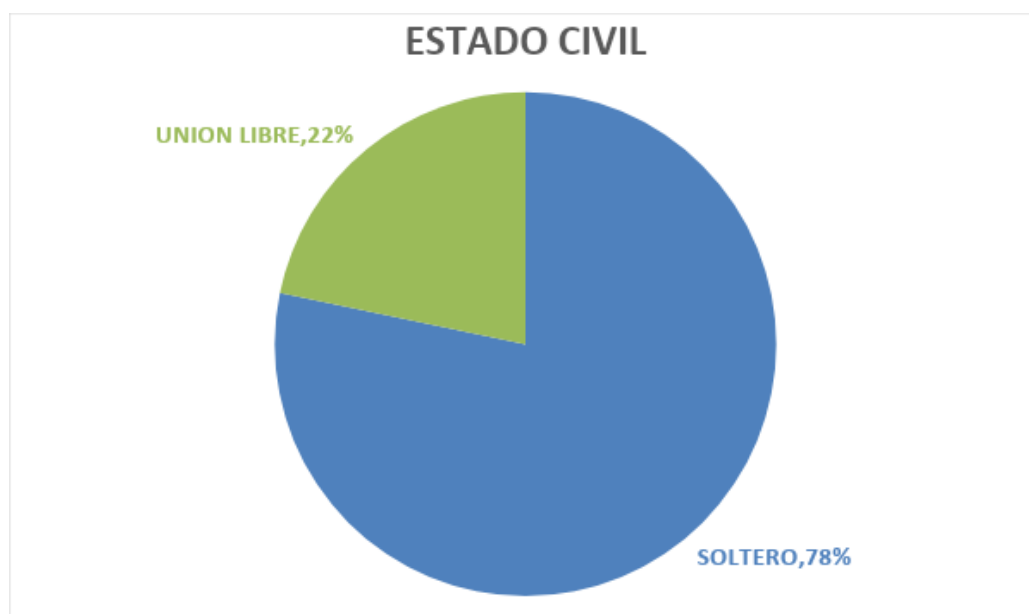
Estado civil.

Tabla 3. Estado civil de los estudiantes SRPA

DETALLE	fi	FR
SOLTERO	18	78%
CASADO	0	0%
UNION LIBRE	5	22%
SEPARADO	0	0%
VIUDO	0	0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 3. Estado civil de los estudiantes SRPA



En la población objeto de estudio, el 78% de los jóvenes que pertenecen al SRPA son solteros, y el 22% se encuentran en unión libre. Este dato es significativo, el Al estar asignado el joven al sistema indica que debe alejarse del hogar abandonar sus obligaciones, y esto genera una ruptura que entorpece del desarrollo de la familia.

Nivel de escolaridad.

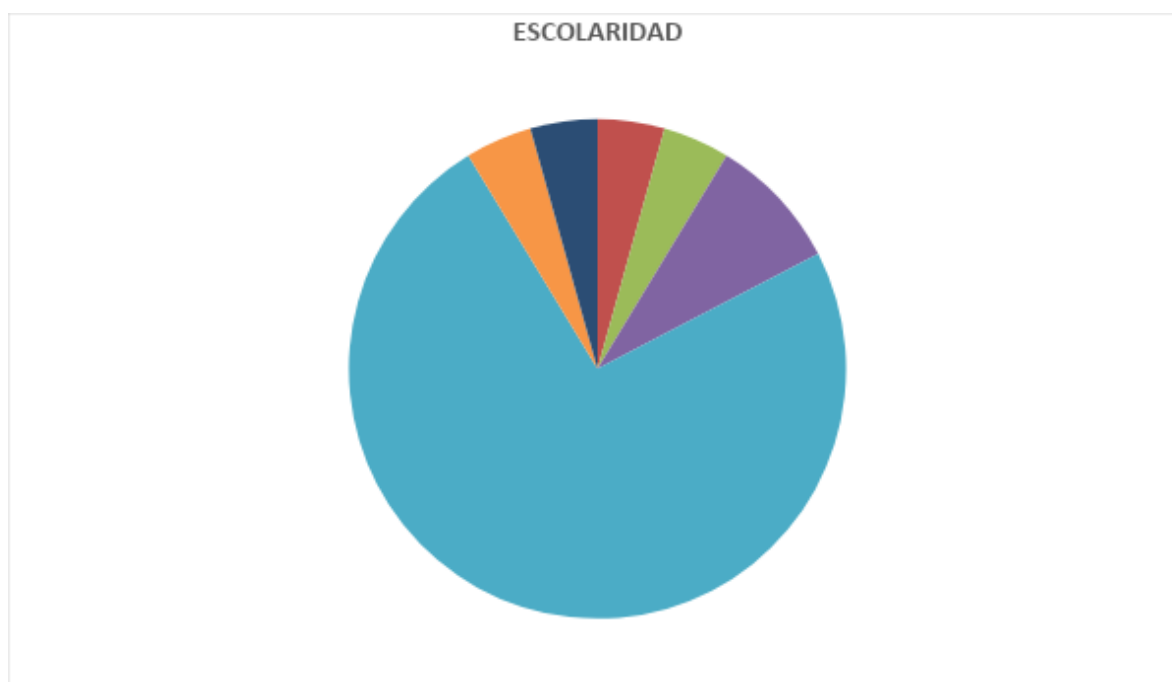
Tabla 4. Nivel de Escolaridad de los estudiantes de SRPA.

DETALLE	fi	FR
NINGUNO	0	0%
PRIMARIA COMPLETA	1	4%
PRIMARIA INCOMPLETA	1	4%
SECUNDARIA COMPLETA	2	9%
SECUNDARIA INCOMPLETA	17	74%
MEDIA TECNICA	1	4%
MEDIA ACADEMICA	1	4%

OTRO	0	0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 4. Nivel de escolaridad



El nivel de escolaridad de la población investigada del SRPA, es del 4% primaria completa, el 4% primaria incompleta, secundaria completa el 9%, el 74% secundaria incompleta, el 4% media técnica y el 4% media académica.

De estos datos se destaca que el 96% de los participantes de manera agrupada, han completado sus estudios de básica primaria, y continúa en la básica secundaria, es preocupación del estado hacer que los estudiantes en proceso de justicia restaurativa vivencie su derecho a la educación. Cumpliendo con que todo colombiano tiene derecho a la educación, y a los jóvenes del sistema no se les puede dejar por fuera, 14 de estos menores infractores están culminando el ciclo de la media técnica. Ingentes esfuerzos realizan las Secretarías de educación en procura de brindar educación.

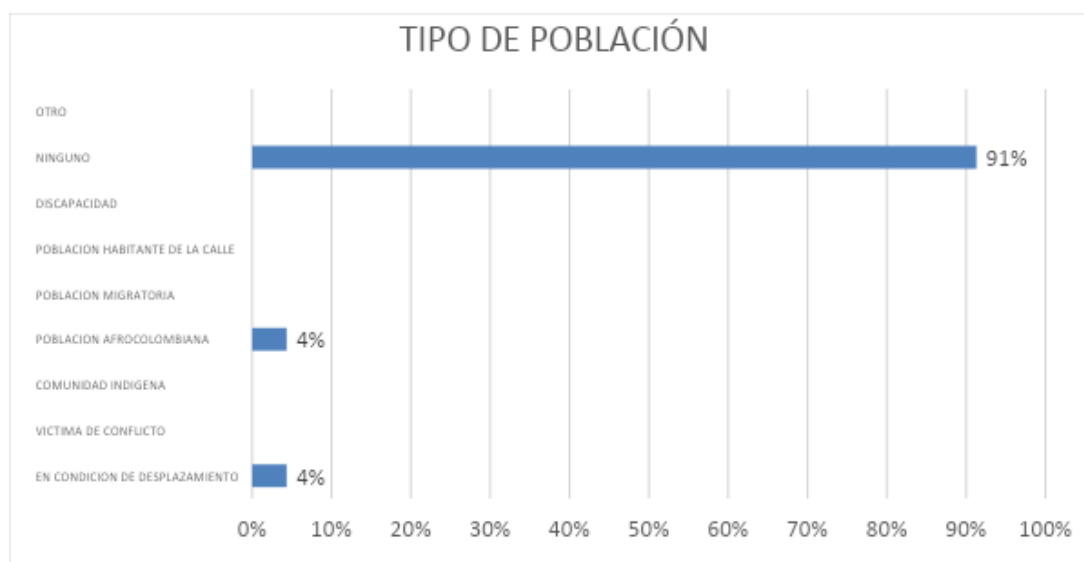
Tipo de población

Tabla 5. Tipo de Población a la que pertenecen los estudiantes SPRA.

DETALLE	Fi	FR
EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO	1	4%
VICTIMA DE CONFLICTO	0	0%
COMUNIDAD INDIGENA	0	0%
POBLACION AFROCOLOMBIANA	1	4%
POBLACION MIGRATORIA	0	0%
POBLACION HABITANTE DE LA CALLE	0	0%
DISCAPACIDAD	0	0%
NINGUNO	21	91%
OTRO	0	0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 5. Tipo de población



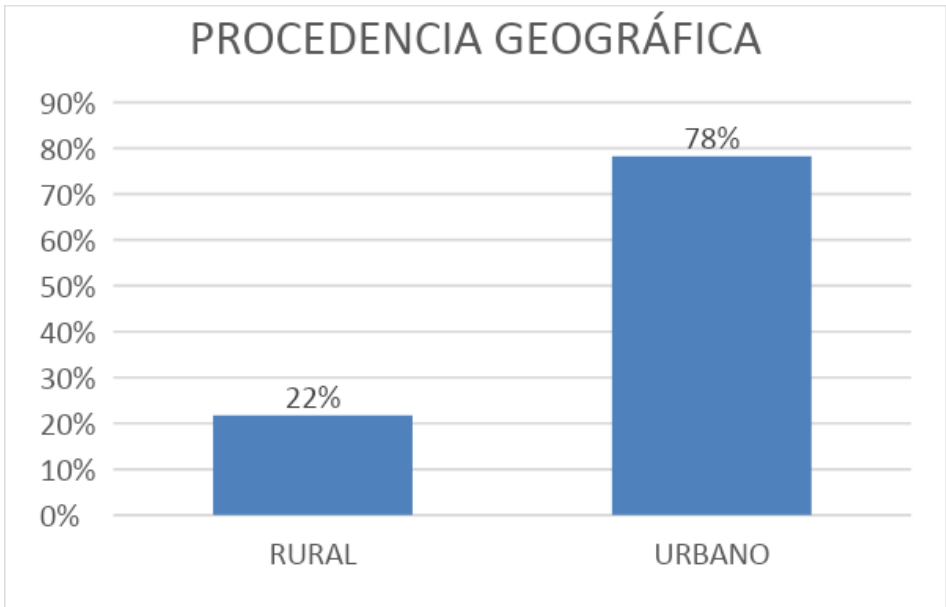
Al tipo de población, los investigados contestaron que en un 4% se encuentran en situación de desplazamiento y el 91% se identificó en ninguna población.

Procedencia geográfica.
Tabla 6. Procedencia geográfica

DETALLE	Fi	FR
RURAL	5	22%
URBANO	18	78%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 6. Procedencia geográfica.



La procedencia geográfica de los encuestados es del 78% de lo urbano y el 22% de lo rural.

Los estudiantes del sistema de responsabilidad penal, pertenecen a la población en condición de vulnerabilidad, múltiples son las variables intervinientes que los llevan a cometer delitos, a ser juzgados y a ser reclusos en sitios protectores, solo el 28% de los jóvenes son de procedencia rural y el 4% se encontraban en condición de desplazamientos cuando fueron puestos en protección. Se espera

que a los jóvenes se les puedan brindar sus visitas e incluirlos en la población de manera armónica.

ANÁLISIS INFERENCIAL DE LOS DE LOS DATOS OBTENIDOS:

Con el objeto de analizar la información local a la luz de la nacional, se encontró que según la información suministrada por la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desde la implementación progresiva del SRPA el 8 de marzo de 2.007 hasta el 31 de diciembre de 2014 han ingresado 172.530 adolescentes , de los cuales 29.644 ingresaron en el año 2014, correspondiendo en su mayoría al sexo masculino al representar el 88,4%, mientras que de sexo femenino alcanza el 11,6%. Respecto a la edad de ingreso de los adolescentes al SRPA, se observa que de un total de 167.5136 , la mayoría tiene la edad de 17 años con el 37,2%, seguido por la de 16 años (31,4%). Por debajo está los 15 años de edad (20,5%) y en un porcentaje del 10,9%, adolescentes con 14 años. Del estudio se excluyeron 2.399 casos, por no contar con la fecha exacta de ingreso al SRPA. También, se excluyeron 5.017 casos que no tienen fecha de edad determinada al momento de ingresar al SRPA.

Por su parte, al observar el informe judicial, de los procesos de los adolescentes en conflicto con la ley penal y contemplando el período 2010-2014 debido a que a partir de 2010 se logra la implementación completa del SRPA en todo el territorio nacional, se destaca que aquellos ubicados en los territorios con mayor concentración de adolescentes, tienen a su vez un significativo número de adolescentes en conflicto con la ley, siendo Bogotá el primer distrito con el 23,9%, seguido por Medellín con el 12,5% y Bucaramanga con el 6,6%. En cuarto y quinto lugar se encuentra Cundinamarca y Cali con el 5,6%, cada uno; con el 5% aparece Pereira. Los de menor número de adolescentes son los distritos de Inírida, Puerto Carreño y Mitú, que representan menos del 1% del total. Los delitos de mayor comisión por parte de los y las adolescentes que han ingresado al SRPA entre los años 2007 y 2014 son en su orden: primero, tráfico, fabricación o porte

de estupefacientes; segundo, hurto; tercero, hurto calificado; cuarto, lesiones personales; quinto, fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones; y, sexto, violencia intrafamiliar. El observatorio del Bienestar de la Niñez presenta como conclusión, que, la mayoría de los adolescentes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal, durante el periodo 2010 a mayo de 2014, está en distritos judiciales donde es más alta la densidad de población adolescente, la mayoría son hombres (88,4%), entre los 16 y 17 años, quienes cometen principalmente el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes junto al hurto. Para el caso de las mujeres, los delitos de mayor comisión son en su orden: hurto, fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y lesiones personales.

Todo lo anterior, permite configurar un cuadro comparativo con el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el departamento del Tolima, con el ánimo de cumplir el propósito de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, y redactar la caracterización propuesta que, la Real Academia define como: “**determinación de** los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás” (Real Academia Española, 2008). Se puede entender que este tipo de estudio tiene como fin determinar las características personales que puede tener una persona cosa o animal, pero definiéndolo con base en lo investigativo en la página web llamada católica del norte Fundación universitaria en su artículo Instrumentos de caracterización, muestra diferentes autores que hablan sobre el tema como:

Desde una perspectiva investigativa la caracterización es una fase descriptiva con fines de identificación, entre otros aspectos, de los componentes, acontecimientos (cronología e hitos), actores, procesos y contexto de una experiencia, un hecho o un proceso (Sánchez, 2010).

La caracterización es un tipo de descripción cualitativa que puede recurrir a datos o a lo cuantitativo con el fin de profundizar el conocimiento sobre algo. Para cualificar ese algo previamente se deben identificar y organizar los datos; y a partir de ellos,

describir (caracterizar) de una forma estructurada; y posteriormente, establecer su significado (sistematizar de forma crítica) (Bonilla, Hurtado & Jaramillo, 2009). Agrega Sánchez, (2010) que la caracterización es una descripción u ordenamiento conceptual (Strauss & Corbin, 2002), que se hace desde la perspectiva de la persona que la realiza. Esta actividad de caracterizar (que puede ser una primera fase en la sistematización de experiencias) parte de un trabajo de indagación documental del pasado y del presente de un fenómeno, y en lo posible está exenta de interpretaciones, pues su fin es esencialmente descriptivo.

A modo de análisis una vez descrita porcentualmente la situación hallada se encuentra que, las variables precisadas a identificar para construir la tipología y caracterización de los estudiantes adscritos a la Institución educativa Maximiliano Neira Lamus, y que se encuentran ubicados en las 4 sedes donde se desarrolla el proceso SRPA, fueron precisadas en el acápite anterior, ahora procedemos a hacer una lectura del contexto encontrado e inferir de ella en la realidad.

La edad es el tiempo que determina el ser humano al momento de nacer hasta el día de su muerte; el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2008) la define la edad como: “Tiempo que ha vivido una persona o ciertos animales o vegetales” (p. 13). Se entiende que la edad es la experiencia o el rango de tiempo que ha vivido el ser humano a través de un rango de tiempo.

En la edad uno puede identificar el nivel los saberes y experiencia que ha tenido el ser humano en su vivencia ,desde allí se puede observar aquellas, en palabras de Gutiérrez y Ríos, (2006) explica en el texto envejecimiento y campo de la edad: elementos sobre la pertinencia del conocimiento gerontológico de Gutiérrez y Ríos, (2006) dan un concepto general sobre la edad desde lo biológico “El sustrato de la edad reside en el reloj biológico de los individuos, en ese complejo sistema de tejidos, sistemas y subsistemas de orden químico, molecular y orgánico que se entrelazan armónicamente, mientras no enferme y finalmente muera”. (p. 19)

Por otro lado, también comenta que la edad es un elemento característico que ayuda a conocer más la maduración de la personalidad humana. Con ello, en la sociedad moderna, la edad, uno de los tres elementos que conforman el núcleo más estrecho de la identidad personal los otros son el sexo y el nombre queda vinculado al sistema cultural de contar años del calendario en uso, una convención más, que discute así la ilusión lingüística de la edad como una posesión exclusivamente personal.

Por otra parte, los autores también comentan que la edad y el género ayudan que el estado identifique fácilmente al ser humano como lo afirman en el siguiente párrafo.

Es más, muchos de los Estados modernos, en algún sentido, se apropian también del nacimiento de los individuos, y a cada recién nacido, se le asigna un número. La edad personal se transforma así en la edad para el Estado. El carné de identidad constituye el nacimiento del individuo para el Estado. Será el permiso de circulación del individuo en los laberintos del Estado y de la sociedad. (Gutiérrez & Ríos, 2006, p. 20)

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la adolescencia es una fase transitoria entre infancia y edad adulta. En la adolescencia inicial o pubertad, de 11 a 13 años, inicia un proceso de cambios físicos, biológicos y hormonales que duran alrededor de 10 años. Entre los 13 y 16 años rango donde se encuentran localizados 39 estudiantes del SRPA, se sitúa la adolescencia media, sus rasgos son compatibles con el autoconocimiento y la crítica hacia el exterior, en la época mencionada se hacen más visibles rasgos de agresividad factor que hoy es un problema en las instituciones receptoras.

Entre los 17 y 20 años se encuentran 52 estudiantes, estos jóvenes se sitúan en la etapa final de la adolescencia, reconociéndose como un ser único y diferente que hace parte de una sociedad. Organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2000) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) definen como joven a las personas con edades comprendidas entre 15 y 24 años de edad. En Colombia según la ley 1622 de 2013,

se entiende como joven a toda persona entre 14 y 28 años de edad cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural. Congreso de la Republica de Colombia (Ley Estatutaria 1622 de 2013). Actualmente el código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) promueve la doctrina de la protección integral reconociendo al niño y adolescente como sujetos plenos de derecho, prohibiendo arrestos ilegales y reconociendo la detención solo en flagrancia o por orden judicial expedida por autoridad judicial competente. Según esta ley, los niños son considerados como personas entre 0 y 12 años y los adolescentes como personas entre 12 y 18 años. Los adolescentes entre 14 años cumplidos y menores de 18 años son los que responden penal y civilmente al cometer un delito a través de medidas de intervención pedagógica, específicas y diferenciadas en el sistema penal de adultos; con sanciones que varían según la naturaleza y gravedad de los hechos, la edad, la aceptación de cargos, y el incumplimiento de compromisos o de sanciones impuestas por el juez.

Consolidar la edad de los estudiantes permite conocer sus necesidades y expectativas para con base en ello, programar los planes y estrategias para vincular y motivar a los estudiantes a asumir el proceso educativo con propiedad.

Con relación al sexo y para comprender la importancia del sexo en la caracterización de los estudiantes, familiares y acudientes maximilianistas, debemos comprender el concepto de este, el cual, según la Real Academia de la Lengua Española, (2008) lo define como; [Condición orgánica, masculina o femenina, de los animales y las plantas RAE (2008) ante esto se entiende que el sexo es una propiedad la cual representa una singularidad que representa a uno o más individuos.

La palabra sexo proviene del latín “SEXUS”, este por lo general era utilizado acompañados de las palabras “virilis” o “murielis”, con el fin de identificar los dos géneros. Etimológicamente la palabra sexo proviene de “SECTUS” que significa corte, la cual procede de “SECARE” que significa cortar, esto haciendo referencia a la segmentación de los dos géneros existentes en el mundo. Si buscamos más información sobre el sexo, podemos encontrar diversos conceptos de este, entre ellos el concepto UNICEF; Sexo apunta a las características fisiológicas y sexuales con las que nacen mujeres y hombres. Mientras que género se refiere a las ideas, normas y comportamientos que la sociedad ha establecido para cada sexo, y el valor y significado que se les asigna (Fondo de las Naciones Unidas, s.f.).

Otra organización que explica sobre el concepto de sexo es PROFAMILIA, quienes expresan que el sexo es: características biológicas y físicas usadas típicamente para asignar el género al nacer, como son los cromosomas, los niveles hormonales, los genitales externos e internos y los órganos reproductores (Asociación Pro bienestar de la Familia Colombiana, s.f.).

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, al definir sexo, hay que tratar también el término género, ya que, en la actualidad, las personas presentan cierta confusión al respecto, esto es visto también en el texto de Rodrigo Guerra López quien realizó el estudio "Persona, sexo y género. Los significados de la categoría "género" y el sistema "sexo/género" según Karol Wojtyła" donde expresa que:

El sexo es en cierto sentido "constitutivo de la persona" (no sólo es un "atributo de la persona"). Esto demuestra lo profundamente que el hombre, con toda su soledad espiritual, con la unicidad e irrepetibilidad propia de la persona, está constituido por el cuerpo como "él" o "ella". (Citado por Guerrera, 2015, p. 7)

Hasta el momento, se puede entender que sexo es una caracterización por la cual el ser humano es clasificado al nacer, esto se realiza diferenciando sus aparatos reproductores, esto presentando las particularidades fisiológicas. En el enfoque propuesto por el Ministerio de educación "Enfoque identidad de género para los lineamientos políticos de educación superior inclusiva" exponen que el sexo es una característica biológica que no influye directamente en la personalidad del sujeto. También expresa que, al basarnos solamente en el enfoque biológico, es vulnerado y hasta discriminado las diferentes expresiones sexuales, como podemos ver cuando afirman que la visión binaria de los sexos se apoya en la heterosexualidad normativa, ordenamiento social que define la sexualidad legítima o "normal" a partir de la idea de complementariedad entre hombres y mujeres con base en las funciones reproductivas. Como consecuencia de ello, las sexualidades que se apartan de la norma heterosexual son repudiadas u ocultas; las personas con

deseos e identidades sexuales no normativas son marcadas como diferentes, perversas o anormales. En ese sentido, la sexualidad puede ser entendida como un sistema de opresión que se articula con el género, pero tiene su propia lógica al establecer jerarquías entre la sexualidad normativa y las prácticas que se apartan de ella, estigmatizando a quienes las encarnan (Ministerio de Educación, s.f.).

En este caso se considero el genero masculino y femenino u otras identificaciones, solo se consulto a los seleccionados que manifestaron su decisión de participación y que los pedagogos admitieron como sujetos de encuestarse, los estudiantes masculinos manifestaron no solo su sexo sino su orientación genérica, es importante, porque aún existe la idea de que los miembros de un género ostentan unas características y unos atributos en particular, y muchas veces no se tiene en cuenta que este grupo está compuesto por individuos y que cada uno tiene unas particularidades que los diferencian de los demás.

Es decir, que en este ambiente surgen algunas orientaciones de genero que deben ser respetadas e incluidas en el contexto de SRPA, para evitar que se pueda generar discriminación. La visión propuesta anteriormente, de la posición sesgada sobre sexo, en la cual el ser humano identificado como hombre o mujer, deba responder ante su característica de manera adecuada, esta visión amplia promueve el no bloquear la existencia de otras características que contradigan a estas fijas que se puede encontrar en el texto de García, (2016) quien afirma que, las apreciaciones que la sociedad posee de las personas, teniendo en cuenta el sexo al cual pertenece no pueden ser discriminatorias.

Con relación al estado civil y en este mismo sentido se conoció con base en la RAE, que los jóvenes manifestaron ser solteros dada su edad es una condición normal, pero el estado civil es la situación de las personas físicas determinada por sus relaciones de familia, provenientes del matrimonio o del parentesco, que establece

ciertos derechos y deberes. A la luz del derecho civil, se encuentra que, el estado civil, se entiende como la situación permanente de una persona natural (física) en relación con su circunstancia personal y la legislación. Vale mencionar que de acuerdo al estado civil de una persona, esta tendrá una determinada capacidad de obrar, así como surtirá efectos en cada individuo. El 78% de la población se encuentra en el rango soltero, dadas sus condiciones, y una pequeña proporción han establecido un vínculo con personas pero en calidad de unión libre, los jóvenes manifestaron que es muy difícil por estar alejados de sus familias.

Esta investigación es un buen espacio para poder repensar cómo la institución educativa ha contribuido a la construcción del país que tenemos hoy, a configurar la idea de ciudadanía, de familia, de poder político, etc. Pero también es importante pensar el otro lado: cómo la sociedad y las nuevas configuraciones familiares han transformado los procesos educativos. Es evidente que un motor importante de la transformación social, cultural, política y económica de la Nación lo constituye la educación que reciben sus ciudadanos. La situación parece tan obvia, que es bastante probable que se deje esto de lado.

Con relación a Los niveles educativos que son grados de conocimiento establecidos por una sociedad, los cuales están determinados por el Ministerio de Educación Nacional y se desarrolla principalmente en tres niveles, preescolar (se compone mínimo de un grado), la educación básica primaria y básica secundaria (duración de nueve grados desarrollados en dos ciclos), educación media (duración de dos grados), aparte de esto se encuentran otros niveles educativo, que aunque no sean obligatorios, son necesario para un buen desarrollo y producción en el país. Bembibre, (2009) explica que:

Normalmente, la noción de niveles aparece en algunos ámbitos o espacios, especialmente cuando se habla de niveles educativos o niveles profesionales. Gran parte de las instituciones creadas por el hombre requieren contar con una marcada diferenciación en términos de niveles para permitir el orden y el avance

continuo hacia una meta superior. Tal situación se da claramente cuando uno es parte de una institución educativa y debe cumplimentar todas las etapas establecidas para alcanzar el diploma; o cuando uno se desempeña en una empresa que está organizada en niveles de jerarquía que pueden ir alcanzándose eventualmente al perfeccionarse uno como profesional. (p.2)

Comprender estas características educativas son significativas en la vida de las personas, permiten establecer las cualidades intelectuales que poseen cada individuo, las cuales los atribuyen de identidad que caracterizan a cada uno, estos niveles deben estar presentes en el PEI (Plan Educativo Institucional) de la Institución Educativa. El diagnóstico socioeducativo es importante en el desarrollo del proceso de caracterización de los estudiantes. En palabras de. Pérez, (s.f.) en su texto “El diagnóstico socioeducativo y su importancia para el análisis de la realidad social” afirma que:

Ahora debemos estar conscientes de que la actuación socioeducativa tiene como finalidad transformar a las personas que están siendo afectadas por una problemática y al mismo tiempo transformar el entorno social. Tareas que se suponen la cooperación de las personas en su propia transformación, ya que los sujetos sólo pueden ser ayudados siempre y cuando lo demanden. (p.135)

Se puede analizar que las instituciones educativas tienen como compromiso observar el nivel socioeducativo que tienen los estudiantes, determinando de qué manera lo pueden afectar en su trabajo académico, y de qué modo ese entorno social se pueda transformar de manera favorable. Por otro lado, el contexto educativo se caracteriza por ser un ámbito educativo en el que el maestro por medio de su pedagogía construye diversos saberes que favorecerán el desempeño educativo del estudiante, como lo comenta Gonzalo Pérez en el siguiente apartado.

El contexto socioeducativo es un escenario diverso de actuación donde los recursos didácticos y tecnológicos pueden convertirse en un soporte del propio proceso de intervención. Por lo tanto, es imprescindible la selección, evaluación y desarrollo de estos recursos y adecuarlos a la acción didáctica de los procesos educativos para que puedan ser considerados como herramientas facilitadoras del aprendizaje y favorecedora de la acción formativa (Pérez, 2011).

Existe correspondencia entre la edad y el estado civil en cuanto al trabajo en la escuela en los jóvenes estudiados, ellos presentan extra edad, poca motivación a hacia el estudio y bajo compromiso académico.

El identificar los factores sociodemográficos alrededor de una cantidad importante de adolescentes y jóvenes pertenecientes al proceso SRPA, permite evidenciar las condiciones en las que ingresan estas personas a un centro de atención especializado, el cual debe garantizar una atención integral en salud, educación entre otras, con protección y resocialización.

Un buen conocimiento de las características demográficas que tipifican la población del proceso, permitirá elaborar un diagnóstico que se constituya en la base para futuros estudios que permitan reconocer si el programa es efectivo y cumple con las expectativas del sistema. Los resultados obtenidos concuerdan con literatura local, nacional e internacional y ratifican las necesidades y posibles factores asociados a los delitos cometidos por este grupo poblacional. Se espera con los resultados obtenidos, poder plantear futuros estudios de manera longitudinal con mayor evidencia estadística, mayor tiempo de seguimiento y menos limitaciones para determinar si los cambios sociales y el restablecimiento de derechos a largo plazo contribuyen en el desarrollo biopsicosocial de estos jóvenes y adolescentes.

DATOS SOCIOECONÓMICOS.

Para acercarse a la tipificación de la población desde lo socioeconómico se determinó investigar las siguientes variables: Puntaje SISBEN, número de personas en el hogar con actividad laboral remunerada, actividad laboral remunerada de la persona cabeza de hogar, número de personas en el hogar desempleadas, promedio de Ingresos mensuales del hogar, se encuentra afiliado al sistema de salud, tipo de Afiliación.

Los resultados se muestran en las tablas de la 7 a la 14 y con sus correspondientes figuras así:

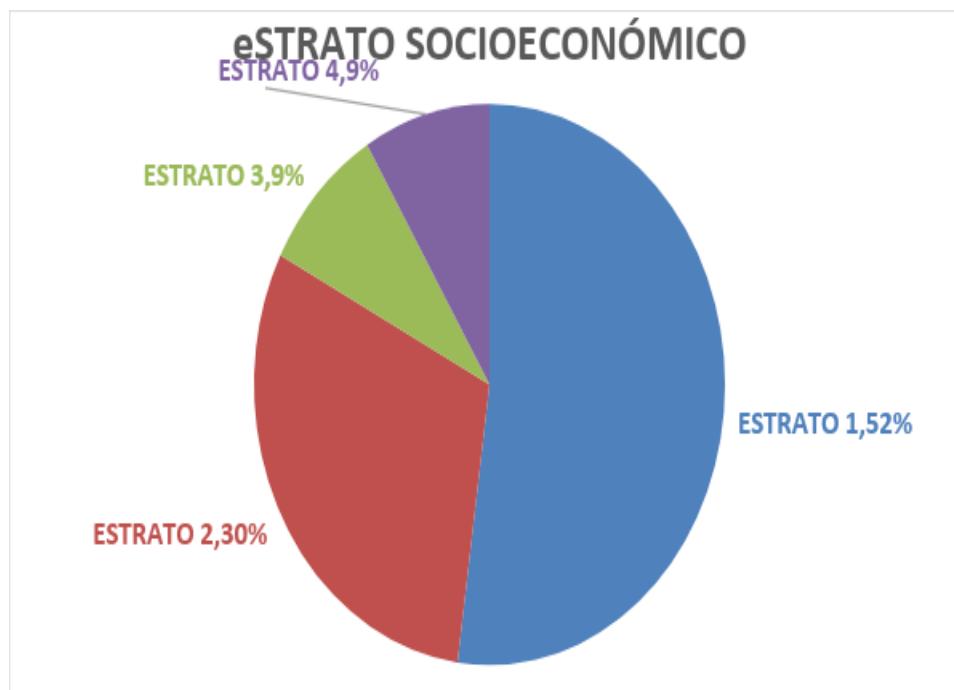
Estrato socio económico

Tabla 7 Estrato Socio económico de las familias de los estudiantes SRPA.

DETALLE	fi	FR
ESTRATO 1	12	52%
ESTRATO 2	7	30%
ESTRATO 3	2	9%
ESTRATO 4	2	9%
ESTRATO 5	0	0%
ESTRATO 6	0	0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 7 Estrato Socio económico de las familias de los estudiantes SRPA.



Los encuestados pertenecen en un 52% al estrato socioeconómico 1, en un 30% al estrato socioeconómico 2, el 9% al estrato socioeconómico 3 y con el 9% al estrato socioeconómico 4. No existe ninguno de los encuestados en estrato 5 y 6

Cabe destacar que el 82% de los participantes se encuentran entre los estratos 1 y 2, lo cual se puede apreciar como un factor de riesgo teniendo en cuenta las características del contexto (menores recursos), y de pobreza que refleja socialmente estos estratos como bajo – bajo (1) y bajo (2).

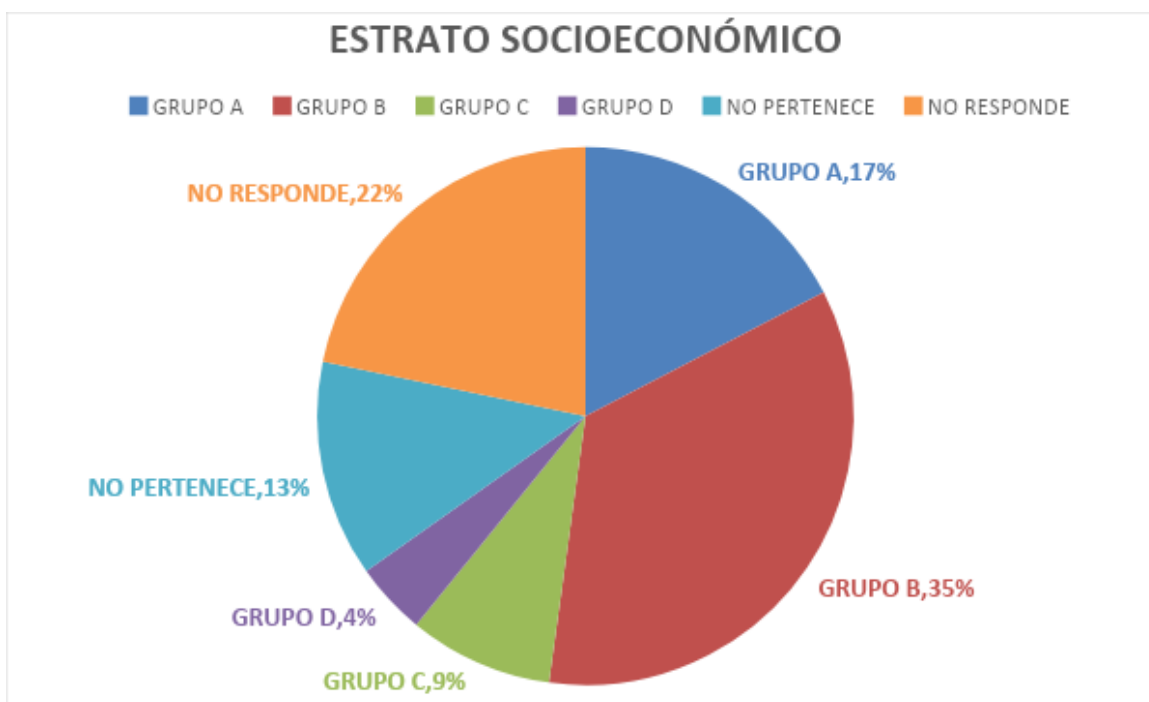
Puntaje del SISBEN

Tabla 8. Puntaje del SISBEN de las familias de los estudiantes SRPA.

DETALLE	fi	FR
GRUPO A	4	17%
GRUPO B	8	35%
GRUPO C	2	9%
GRUPO D	1	4%
NO PERTENECE	3	13%
NO RESPONDE	5	22%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 8 Estrato Socio económico de las familias de los estudiantes SRPA..



Frente al puntaje del SISBEN, el 17% pertenecen al grupo A, el 35% al grupo B, el 9% al grupo C, el 4% al grupo D, el 13% prefieren no pertenecer al SISBEN y el 22% no responde.

De estos datos se resalta, que el 62% agrupado de los participantes objeto de estudio, la población se encuentra en grupos compuestos por hogares en pobreza extrema (grupo A), pobres (grupo B) o en riesgo de caer en condición de pobreza (grupo C).

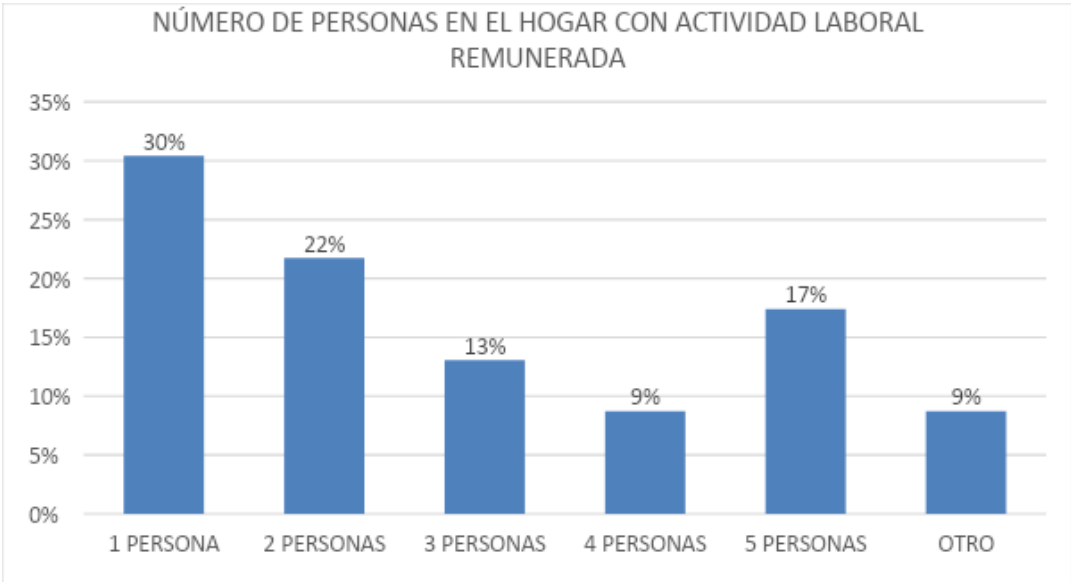
Número de personas del hogar con actividad laboral remunerada

Tabla 9. Número de personas del hogar con actividad laboral remunerada

DETALLE	fi	FR
1 PERSONA	7	30%
2 PERSONAS	5	22%
3 PERSONAS	3	13%
4 PERSONAS	2	9%
5 PERSONAS	4	17%
OTRO	2	9%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 9. Número de personas del hogar con actividad laboral remunerada



El 30% de los encuestados refieren a que hay 1 persona con actividad laboral en el hogar El 22% de los encuestados refieren a que hay 2 persona con actividad laboral en el hogar, El 13% de los encuestados refieren a que hay 3 persona con actividad laboral en el hogar, El 9% de los encuestados refieren a que hay 4 persona con actividad laboral en el hogar, El 17% de los encuestados refieren a que hay 5 persona con actividad laboral en el hogar, El 9% de los encuestados refieren a que hay otro número de personas con actividad laboral en el hogar.

En conclusión, más del 50% de los participantes pertenecen a hogares entre 1 y 2 personas con actividad laboral remunerada.

Actividad laboral remunerada de la persona cabeza de hogar

Tabla 10. Actividad laboral remunerada de la persona cabeza de hogar

DETALLE	Fi	FR
FORMAL	12	52%
INFORMAL	11	48%
SIN LABOR	0	0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 10. Actividad laboral remunerada de la persona cabeza de hogar



El 52% de los encuestados afirman que la actividad laboral remunerada de la persona cabeza de hogar es formal y el 48% afirman que la actividad laboral remunerada de la persona cabeza de hogar es informal

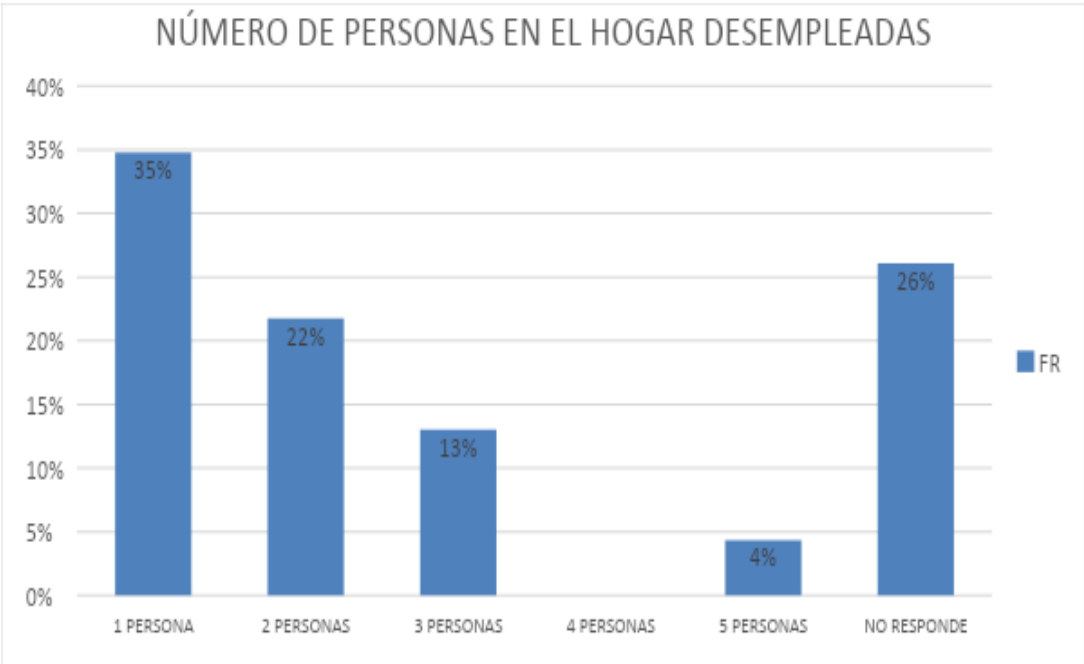
Número de personas en el hogar desempleadas

Tabla 11. Número de personas en el hogar desempleadas

DETALLE	Fi	FR
1 PERSONA	8	35%
2 PERSONAS	5	22%
3 PERSONAS	3	13%
4 PERSONAS	0	0%
5 PERSONAS	1	4%
NO RESPONDE	6	26%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 11. Número de personas en el hogar desempleadas



El 35% de los sujetos encuestados mencionan que el Número de personas en el hogar desempleadas es 1. El 22% de los sujetos encuestados mencionan que el

Número de personas en el hogar desempleadas es 2. El 13% de los sujetos encuestados mencionan que el Número de personas en el hogar desempleadas es 3. El 4% de los sujetos encuestados mencionan que el Número de personas en el hogar desempleadas es 5. El 26% de los sujetos encuestados no responden a la pregunta.

Se destaca en estos datos que en la mayoría de los hogares de los participantes (70%) se encuentra entre 1 y 3 personas desempleadas.

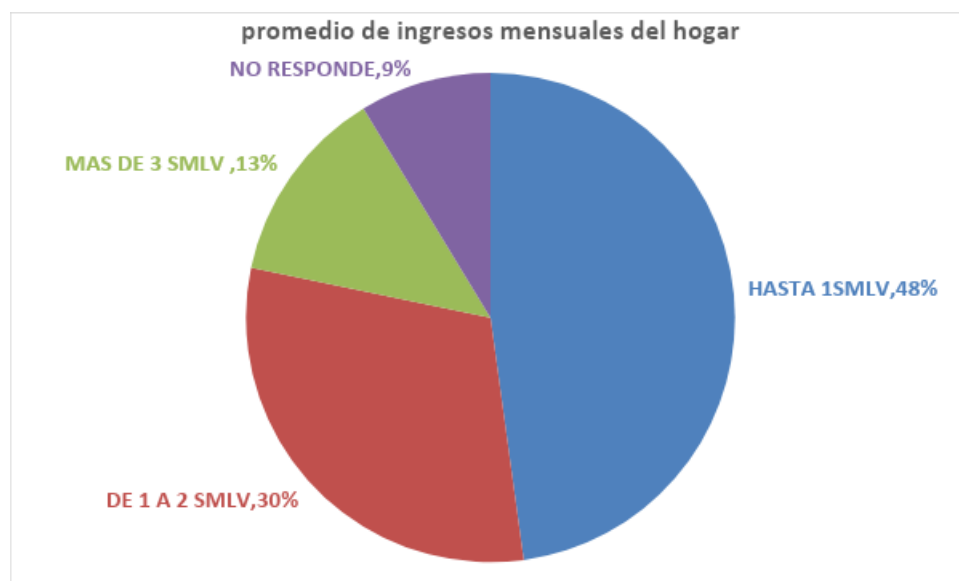
Promedio de ingresos mensuales en el hogar

Tabla 12. Número de personas en el hogar desempleadas

DETALLE	fi	FR
HASTA 1SMLV	11	48%
DE 1 A 2 SMLV	7	30%
MAS DE 3 SMLV	3	13%
NO RESPONDE	2	9%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 12. Número de personas en el hogar desempleadas



La mayor proporción 48% de la población encuestada afirma que el promedio d ingresos mensuales del hogar es de, Hasta 1SMNLV. Seguido por un 30% que afirma que el promedio de ingresos mensuales del hogar es de, 1ª 2SMNLV. Las proporciones más bajas se encuentran en el 13% con un promedio de ingresos mensuales del hogar de, Mas de 3SMNLV. El 9% de la población encuestada, No responde a la pregunta.

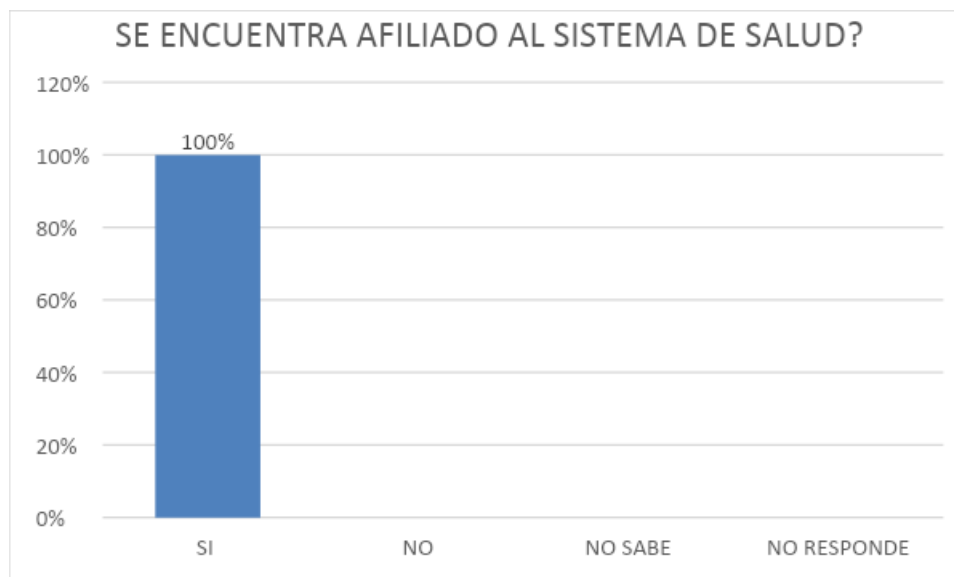
Afiliación al sistema de salud

Tabla 13. Afiliación al sistema de salud

DETALLE	fi	FR
SI	23	100%
NO	0	0%
NO SABE	0	0%
NO RESPONDE	0	0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 13. Afiliación al sistema de salud



El 100% de la población estudiada responde que SI se encuentra afiliado al sistema de salud.

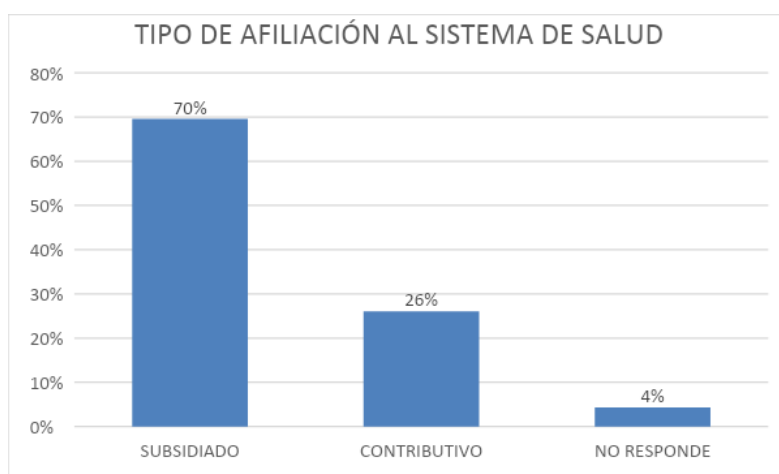
Tipo de Afiliación

Tabla 14. Tipo de afiliación al sistema de salud.

DETALLE	fi	FR
SUBSIDIADO	16	70%
CONTRIBUTIVO	6	26%
NO RESPONDE	1	4%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 14. Tipo de afiliación al sistema de salud.



El 70% de los sujetos de estudio dicen que su tipo de afiliación al sistema de salud es subsidiado. Mientras que el 26% refiere pertenecer al régimen contributivo.

ANÁLISIS INFERENCIAL DE LOS DE LOS DATOS OBTENIDOS:

Infiriendo de los datos contruidos se puede precisar que, en Colombia el SISBEN es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.

Según los datos del estado, el SISBEN permite el registro en su base de datos de cualquier persona con documento vigente y residente en hogares particulares. La encuesta no se aplica en lugares especiales de alojamiento (LEA). Una vez hecho el registro en la base de datos, esta genera el grupo de la persona, el cual obedece a las condiciones de vida e ingresos del hogar.

Con base en lo anterior, se indago por el estrato al que pertenecían los estudiantes y el 52% están ubicados en el estrato 1, 30% en el estrato 2 y hay presencia de estrato 3 y 4, mínima. Se puede afirmar que, el 80% de la población se encuentra en los estratos Frente al puntaje del SISBEN, el 17% pertenecen al grupo A, el 35% al grupo B, el 9% al grupo C, el 4% al grupo D, el 13% profieren no pertenecer al SISBEN y el 22% no responde. De estos datos se resalta, que el 62% agrupado de los participantes objeto de estudio, la población se encuentra en grupos compuestos por hogares en pobreza extrema (grupo A), pobres (grupo B) o en riesgo de caer en condición de pobreza (grupo C). lo que, implica que están en riesgo por sus deficientes condiciones económicas.

Cabe recordar que, particularmente se indagó por los servicios de salud que tenían que van en corresponsabilidad con el SISBEN ya que el Ministerio de Salud y protección Social estableció los puntos de corte para acceder al Régimen Subsidiado de la siguiente forma, estos puntajes no son los mismos para otros tipos de subsidios, Nivel 1 = De 0 a 47,99 puntos. Nivel 2 = De 48,00 a 54,86 puntos.

Según La Ley Estatutaria de salud,

consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección, la afiliación a los servicios de salud deben generar condiciones que protejan la salud de los colombianos garantizando la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema, siendo el bienestar del usuario, el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. La vinculación en salud se da por dos esquemas de aseguramiento: régimen contributivo y régimen subsidiado.

El Sistema General de Seguridad social afirma que, para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al (SGSSS), el Estado colombiano ha definido al régimen subsidiado en salud como,

su vía de acceso efectiva al ejercicio del derecho fundamental de la salud. Es responsabilidad de los entes territoriales la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. De esa forma, los municipios, distritos y departamentos tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el régimen (recursos de esfuerzo propio, de la nación (SGP) y del Fosyga).

Los estudiantes del proceso SRPA, son vinculados en un 80% al SISBEN y al régimen subsidiado de salud y así mismo, es deber de los entes territoriales el seguimiento y vigilancia al acceso efectivo a los servicios contratados por las EPS-S, por parte de la población beneficiaria, es decir, sobre la ejecución misma de los contratos suscritos con las EPS-S. El régimen subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

Con relación a la manutención de los hogares, cabe desatacar, que en el informe de la Facultad de Economía de la Universidad de los Andes, (2020) El impacto de la cuarentena y de la pandemia no solo ha estado en el desempleo, sino también en una marcada desmejora de los ingresos de muchos colombianos, que pese a no haber perdido su puesto sufrieron una drástica reducción en la cantidad de horas que trabajan a la semana, lo que afectó su sustento diario. Los estudiantes del

SRPA, no son ajenos a esa realidad lo que se observa en las tablas de ingreso, personas que laboran y desempleados por hogar. No es grata la situación para la comunidad de circunda al proceso. Pues esta realidad afecta principalmente a los más vulnerables, que son los informales, los que trabajan por cuenta propia o en microempresas, así como a aquellos que desempeñan sus labores en sectores no esenciales (restaurantes, hotelería, salones de belleza, etc.). y de las cuales son miembros los menores infractores.

DIMENSIÓN PSICOSOCIAL

Para acercarse a la tipificación de la población desde psicosocial se determinó investigar las siguientes variables: Tipo de familia a la que pertenece, número de personas que integran su familia, número de Hermanos, posición que ocupa. Antecedentes familiares presentes en su contexto: en cuanto al trato, identifica el estilo de su familia, presenta alguna enfermedad física o mental, consume o ha consumido sustancias psicoactivas, identificación de recursos comunitarios.

Los resultados se muestran en las tablas de la 15 a la 26 y con sus correspondientes figuras

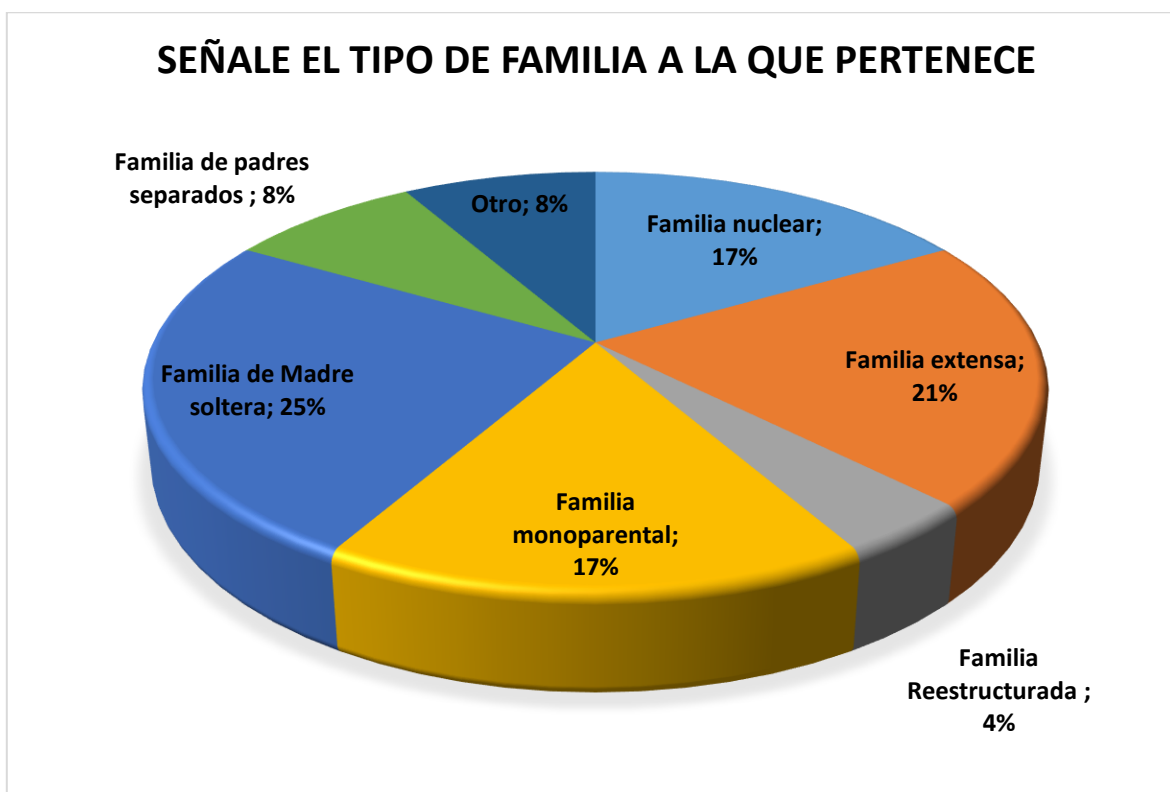
Tipo de familia

Tabla 15. Tipo de familia a la que pertenece

DETALLE	fi	FR
Familia nuclear (con padre y madre que conviven juntos)	4	17%
Familia extensa (con padre, madre y otros familiares)	5	21%
Familia Reestructurada (con padre o madre y su nuevo cónyuge; e hijos del nuevo conyugue)	1	4%
Familia monoparental (presencia de uno de los padres y sus hijos)	4	17%
Familia de Madre soltera (la madre y sus hijos)	6	25%
Familia de padres separados (los padres sin sus hijos)	2	8%
Otro	2	8%
TOTAL	24	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 15. Tipo de familia a la que pertenece



La mayoría de los participantes, el 25% dice pertenecer a la familia de madre soltera (la madre y sus hijos), seguido por el 21% que señala pertenecer a una familia extensa (padre, madre y otros familiares). Un 17% afirman pertenecer a Familia monoparental (presencia de uno de los padres y sus hijos). En igual proporción (17%) indican pertenecer a una Familia nuclear (con padre y madre que conviven juntos).

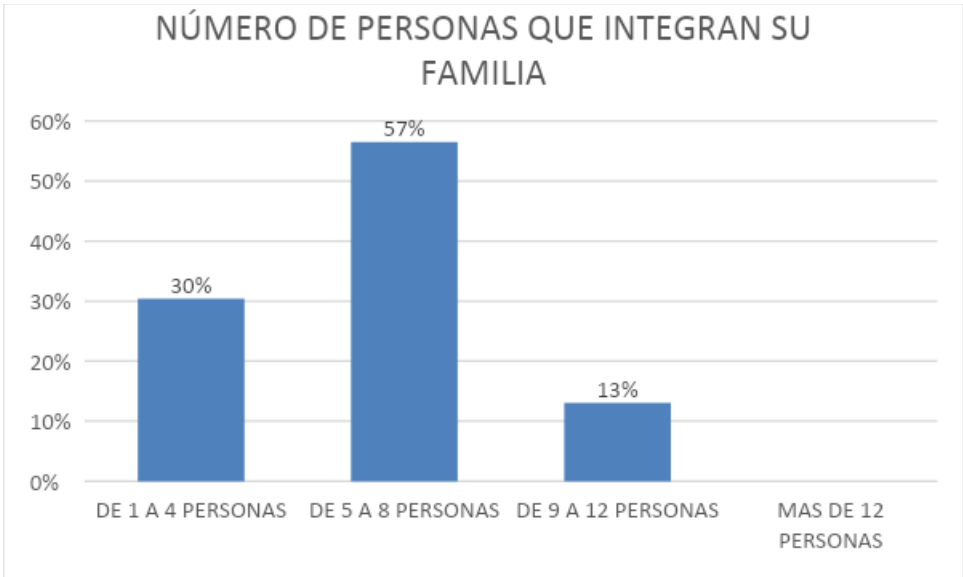
Número de personas que integran a la familia

Tabla 16. Número de personas que integran a la familia

DETALLE	fi	FR
DE 1 A 4 PERSONAS	7	30%
DE 5 A 8 PERSONAS	13	57%
DE 9 A 12 PERSONAS	3	13%
MAS DE 12 PERSONAS	0	0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 16. Número de personas que integran a la familia



Con respecto al Número de personas que integran a la familia, El 57% afirma que a su familia la integran de 5 a 8 personas, seguido por el 30% de los encuestados que dicen que son de 1 a 4 personas. Un 10% refiere que su familia la integran más de 12 personas.

Se destaca en este aspecto, que en el 69% de los participantes sus familias están integradas por más de 5 personas, lo cual lo hace numerosas, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de los participantes.

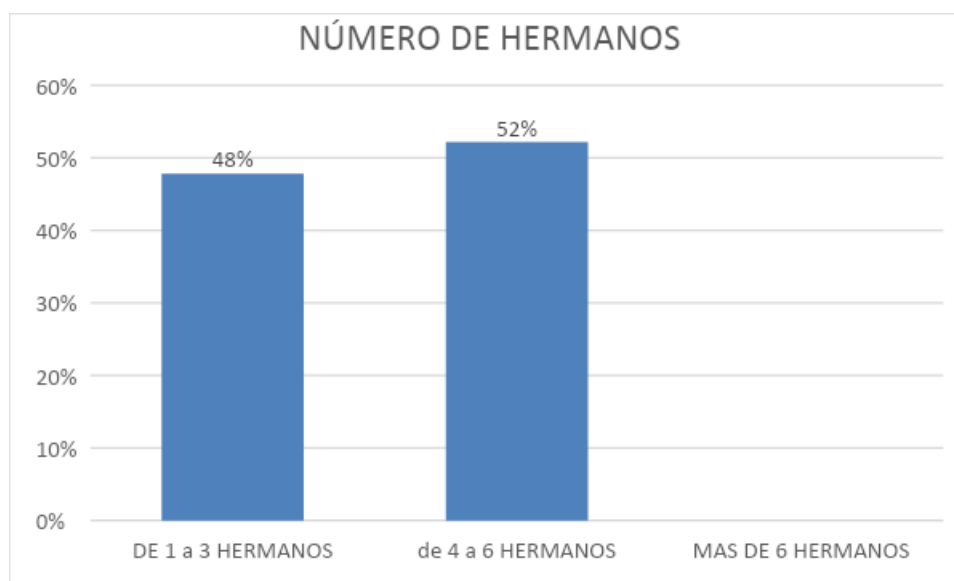
Número de hermanos,

Tabla 17. Número de hermanos.

DETALLE	fi	FR
DE 1 a 3 HERMANOS	11	48%
de 4 a 6 HERMANOS	12	52%
MAS DE 6 HERMANOS	0	0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 17. Número de hermanos



Los sujetos encuestados en un 48% afirman que tienen de 1 a 3 hermanos y el 52% dice tener de 4 a 6 hermanos

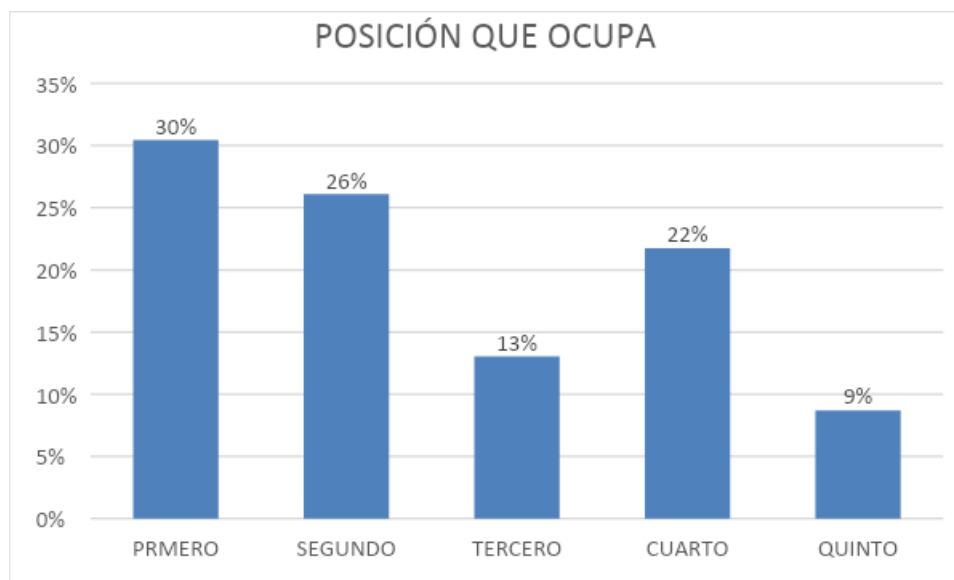
Posición que ocupa

Tabla 18. Posición que ocupa entre los hermanos.

DETALLE	fi	FR
PRMERO	7	30%
SEGUNDO	6	26%
TERCERO	3	13%
CUARTO	5	22%
QUINTO	2	9%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 18. Posición que ocupa entre los hermanos.



La posición que ocupa el 30% de los sujetos de estudio es la primera entre los hermanos. El 26% la segunda, el 13% la tercera. El 22% la cuarta posición entre sus hermanos y el 9% ocupa la quinta.

Cabe resaltar que la mayoría de los participantes de manera agrupada (56%) ocupan la posición del hijo mayor o el segundo hijo en sus familias.

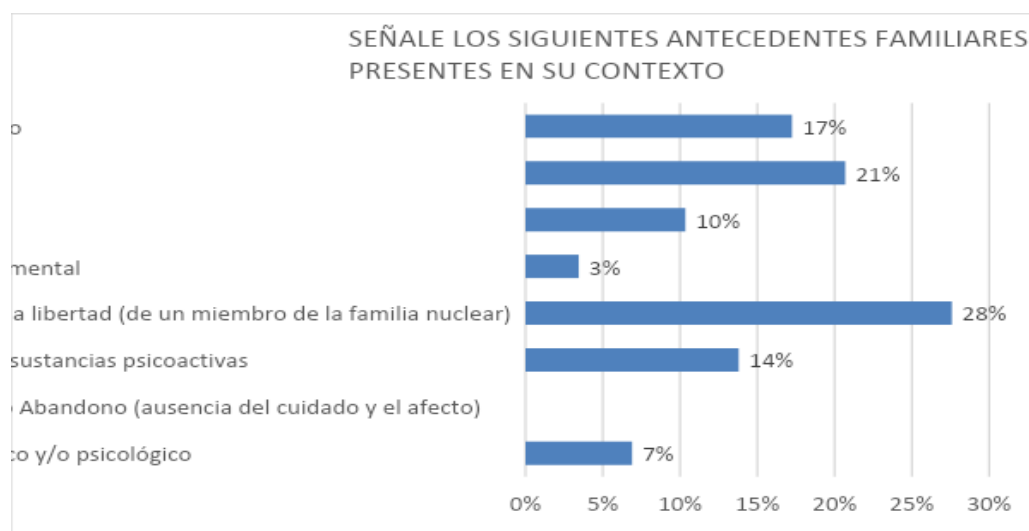
Antecedentes familiares

Se les solicitó señalar entre los siguientes Antecedentes familiares los presentes en el contexto de los estudiantes.

Tabla 19. Antecedentes familiares.

DETALLE 19		fi	FR
1	Maltrato Físico y/o psicológico	2	7%
2	Negligencia o Abandono (ausencia del cuidado y el afecto)	0	0%
3	Consumo de sustancias psicoactivas	4	14%
4	Privación de la libertad (de un miembro de la familia nuclear)	8	28%
5	Enfermedad mental	1	3%
6	Pobreza	3	10%
7	Desempleo	6	21%
8	Otro,	5	17%
TOTAL		29	100%

Figura 19. Antecedentes familiares.



Frente a la pregunta de cuales los antecedentes familiares presentes en su contexto, las respuestas se ubican en un 28% la Privación de la libertad (de un miembro de la familia nuclear), en un 21% en el desempleo, el 14% en las sustancias psicoactivas, el 10% en la pobreza, el 7% en el Maltrato Físico y/o psicológico. El 3% en enfermedad mental, no hay respuestas para la categoría de Negligencia o Abandono (ausencia del cuidado y el afecto) y un 17% indica que ninguno.

Antecedentes familiares como la privación de la libertad de un miembro de su familia, (28%) es un dato significativo, en la conducta delictiva de los participantes, quien repiten pautas de comportamiento y también se encuentran en igual de condiciones de privación de la libertad de uno de sus familiares. Antecedentes familiares de tipo socioeconómico como la pobreza y el desempleo que suman el 31%; reflejan un contexto vulnerable a nivel familiar; que finalmente también se constituyen en factores de riesgo.

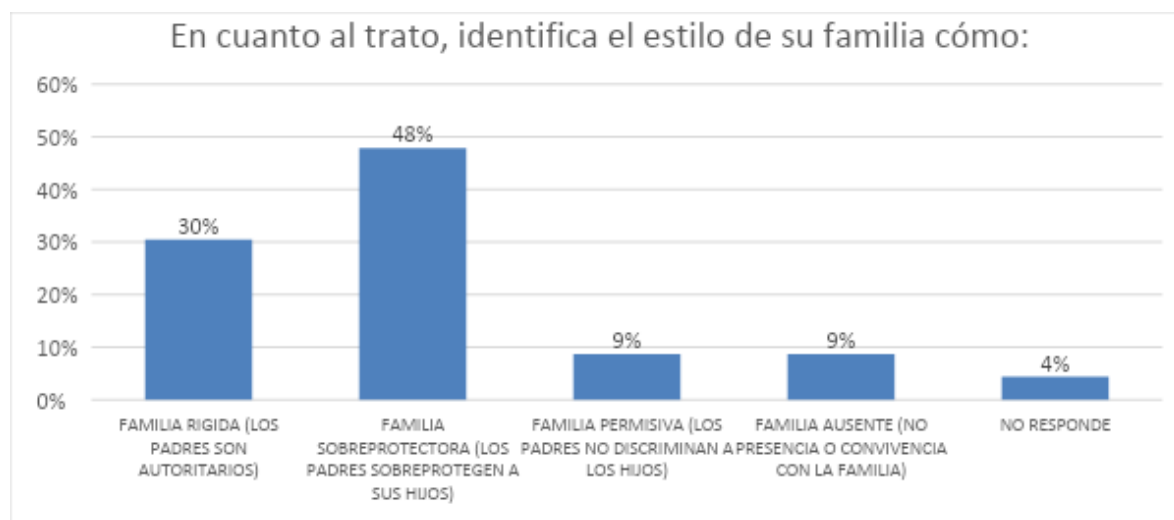
Trato familiar

Tabla 20. Trato familiar

En cuanto al trato, identifica el estilo de su familia cómo

DETALLE	fi	FR
FAMILIA RIGIDA (LOS PADRES SON AUTORITARIOS)	7	30%
FAMILIA SOBREPTECTORA (LOS PADRES SOBREPTEGEN A SUS HIJOS)	11	48%
FAMILIA PERMISIVA (LOS PADRES NO DISCRIMINAN A LOS HIJOS)	2	9%
FAMILIA AUSENTE (NO PRESENCIA O CONVIVENCIA CON LA FAMILIA)	2	9%
NO RESPONDE	1	4%
TOTAL	23	100%

Figura 20. Trato familiar



La población estudiada identifica en un mayor porcentaje el trato de su familia en un 48% como sobreprotectora (los padres protegen a sus hijos). Seguido por un 30% el estilo de su familia como rígida (los padres son autoritarios). El 9% de Familia permisiva (los padres no discriminan a los hijos) el 9% el trato es de Familia ausente (no presencia o convivencia con la familia) y el 4% no responde.

Enfermedades físicas o mentales

Tabla 21. Enfermedades físicas

La pregunta fue dividida en dos, primero, ¿presenta enfermedades físicas?

DETALLE	Fi	FR
SI	1	4%
NO	22	96%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 21. Enfermedades físicas o mentales



En la población estudiada la mayoría de los participantes, el 96% afirma no presentar alguna enfermedad física.

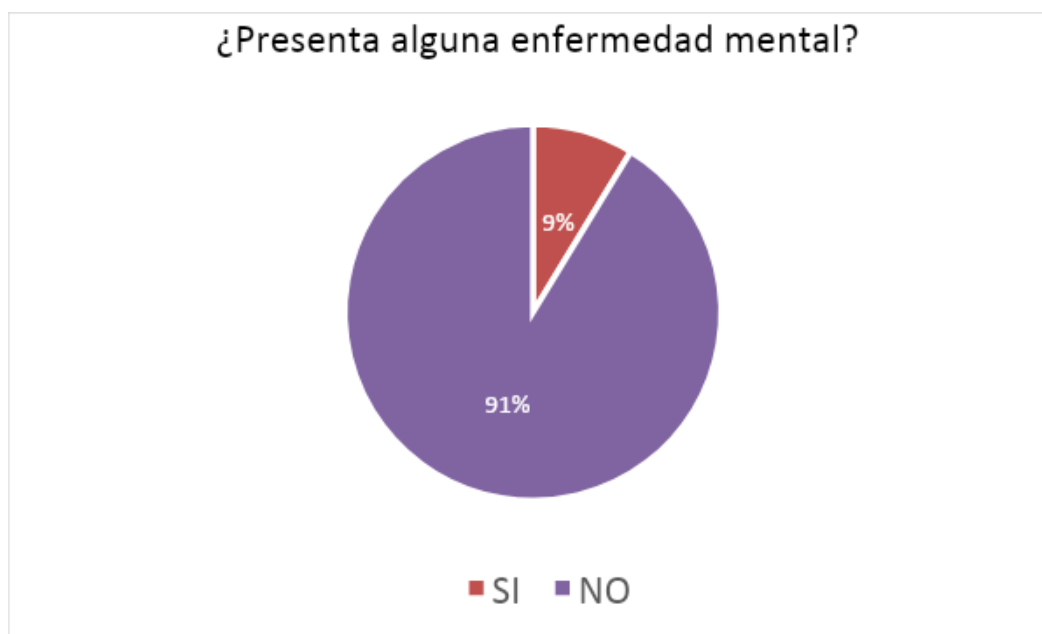
Segundo, se preguntó ¿Presenta alguna enfermedad mental?

Tabla 22. Enfermedades mentales.

DETALLE	Frecuencia relativa	Frecuencia porcentual
SI	2	9%
NO	21	91%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 22. Enfermedades mentales.



Frente a si presentan alguna enfermedad mental, el 91% afirmó que no frente a un 9% que si presenta enfermedad mental.

Pregunta ¿consume o ha consumido sustancias psicoactivas?

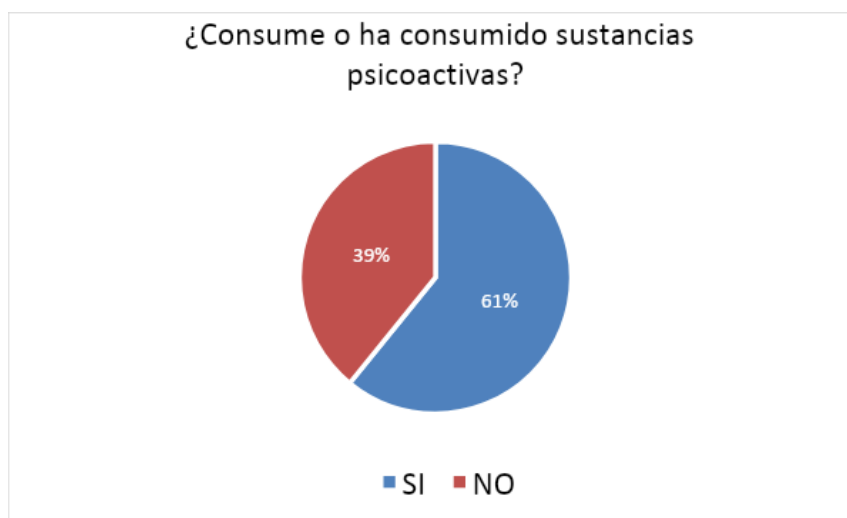
Los resultados se muestran en la tabla 23 y figura 23

Tabla 23

¿Consume o ha consumido sustancias psicoactivas?		
DETALLE	Fi	FR
SI	14	61%
NO	9	39%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 23



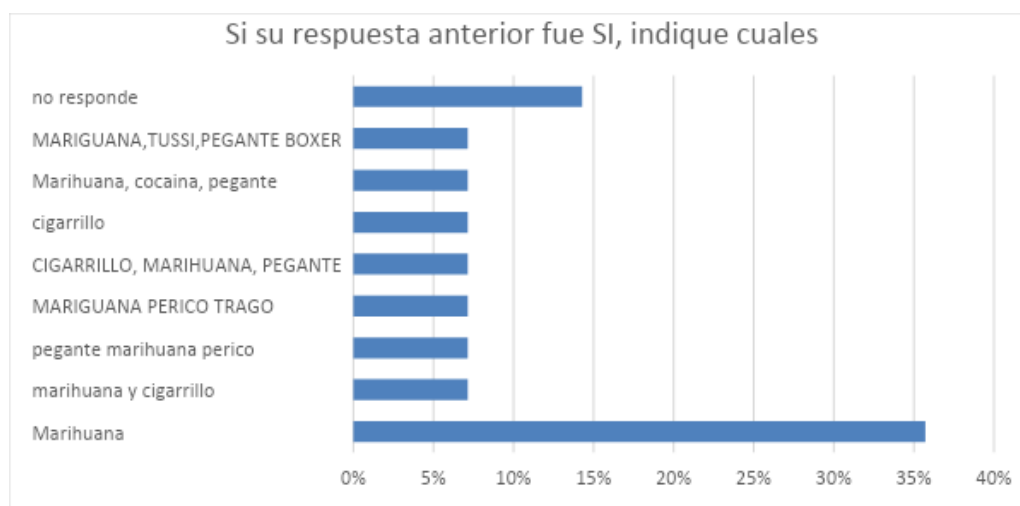
En la población objeto de estudio el 61% afirman haber consumido o consumen sustancias psicoactivas y un 39% niega consumir o haber consumido alguna sustancia psicoactiva.

Si su respuesta anterior fue SI, a diga cuáles, respondieron:

Los resultados se muestran en la tabla 24 y figura 24

Tabla 24		
Si su respuesta anterior fue SI, indique cuales		
DETALLE	Frecuencia relativa	Frecuencia porcentual
Marihuana	5	36%
marihuana y cigarrillo	1	7%
pegante - marihuana -perico	1	7%
MARIGUANA –PERICO – TRAGO	1	7%
CIGARRILLO, MARIHUANA, PEGANTE	1	7%
cigarrillo	1	7%
Marihuana, cocaína, pegante	1	7%
MARIGUANA,TUSSI,PEGANTE BOXER	1	7%
no responde	2	14%
TOTAL	14	100%

Figura 24



Los investigados identificaron en un 36% que la sustancias que consumieron o que consumen es la marihuana, el 14% no respondió, pero el 7% marihuana y cigarrillo, el 7% pegante marihuana perico, el 7% marihuana perico y trago, el 7% cigarrillo, marihuana, pegante, el 7% cigarrillo, el 7% Marihuana, cocaína, pegante y el 7% marihuana, tussi, pegante bóxer.

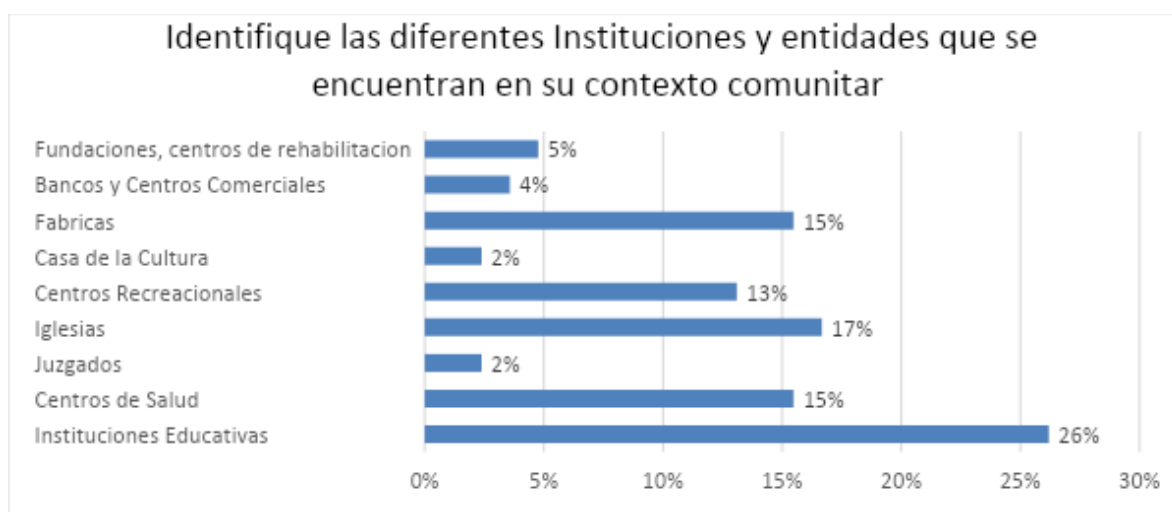
En la población investigada la sustancia que más han consumido o consumen es la marihuana seguido de pegante, luego el perico y el cigarrillo.

Identificación de recursos comunitarios

A los enunciados: relacione las diferentes entidades que se encuentran en su contexto comunitario, tipo de función de la entidad, son entidades significativas para la gente de la comunidad, grado de intensidad de la relación con las instituciones y/o entidades, aspectos más relevantes que consideran inciden en las conductas delictivas en los adolescentes y aspectos más relevantes que consideran previenen o mitigan las conductas delictivas en los adolescentes. Los resultados se muestran en las tablas 25 a la 28, y, Figuras 25 a la 28

Tabla 25			
Identifique las diferentes Instituciones y entidades que se encuentran en su contexto comunitario			
No	DETALLE	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA PORCENTUAL
1	Instituciones Educativas	22	26%
2	Centros de Salud	13	15%
3	Juzgados	2	2%
4	Iglesias	14	17%
5	Centros Recreacionales	11	13%
6	Casa de la Cultura	2	2%
7	Fabricas	13	15%
8	Bancos y Centros Comerciales	3	4%
9	Fundaciones, centros de rehabilitación	4	5%
TOTAL		84	100%
Fuente: Elaboración Propia			

Figura 25



El 26% de la población estudiada identifica Instituciones educativas, el 17% iglesias, el 15% centros de salud, el 15% fábricas, el 13% centros recreacionales, el 5% identificaron fundaciones y centros de rehabilitación; el 4% bancos y centros comerciales y en un 2% casas de cultura y 2% juzgados.

Al preguntarles si estas eran significativas para las personas de la comunidad, expresaron:

Tabla 26. .

¿Estas Instituciones y entidades son significativas para la gente de la Comunidad?

DETALLE	Instituciones Educativas	Centros de Salud	Juzgados	Iglesias	Centros Recreacionales	Casa de la Cultura	Fabricas	Bancos y Centros Comerciales	Fundaciones, centros de rehabilitación
SI	96%	78%	30%	70%	70%	39%	65%	39%	35%
NO	4%	4%	9%	9%	0%	4%	9%	4%	4%
NO SABE	0%	0%	9%	0%	0%	0%	0%	0%	4%
NO RESPONDE	0%	17%	52%	22%	30%	57%	26%	57%	57%

TOTAL

Figura 26



En un 96% la población estudiada, respondió que la educación es significativa para la comunidad, en un 78% los centros de salud, el 70% las iglesias, el 70% los centros recreacionales y en un 65% las fábricas

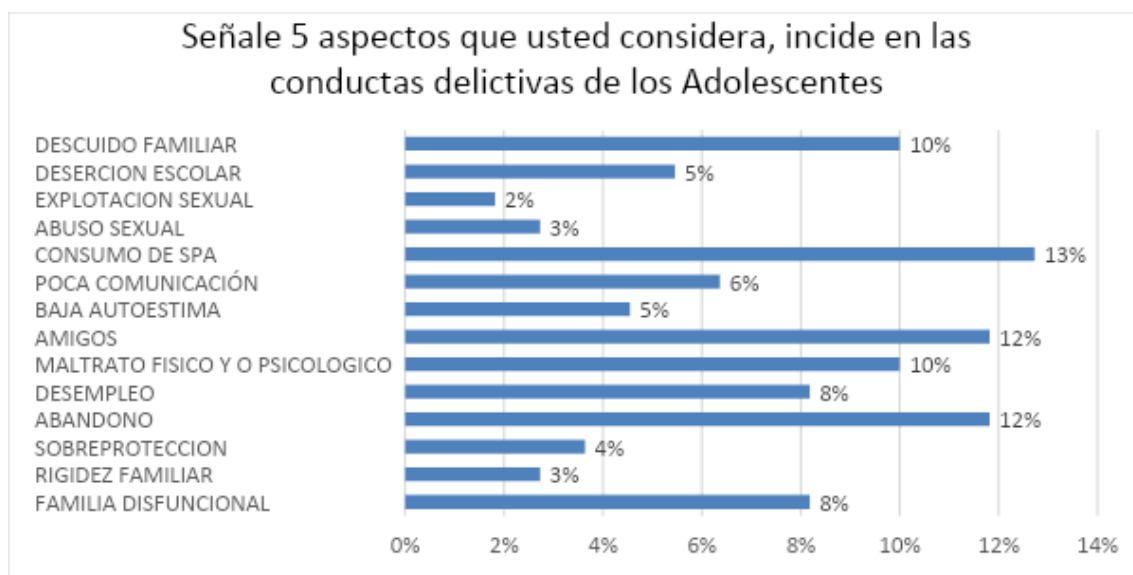
Aspectos relevantes que inciden en las conductas delictivas

Tabla 27. Aspectos considerados de incidencias en las conductas delictivas de los Adolescentes

DETALLE	fi	FR
1 FAMILIA DISFUNCIONAL	9	8%
2 RIGIDEZ FAMILIAR	3	3%
3 SOBREPOTECCION	4	4%
4 ABANDONO	13	12%
5 DESEMPLEO	9	8%
6 MALTRATO FISICO Y O PSICOLOGICO	11	10%
7 AMIGOS	13	12%
8 BAJA AUTOESTIMA	5	5%
9 POCA COMUNICACIÓN	7	6%
10 CONSUMO DE SPA	14	13%
11 ABUSO SEXUAL	3	3%
12 EXPLOTACION SEXUAL	2	2%
13 DESERCIÓN ESCOLAR	6	5%
14 DESCUIDO FAMILIAR	11	10%
TOTAL	110	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 27. aspectos que usted considera, incide en las conductas delictivas de los Adolescentes



La población estudiada identificó los 5 aspectos que más inciden en las conductas delictivas de los adolescentes de la siguiente manera: en un 13% el consumo de SPA, en un 12% el abandono, en un 12% los amigos, en un 10% el descuido familiar y en un 10% el maltrato físico y/o psicológico

Aspectos relevantes que previenen o mitigan las conductas delictivas en los adolescentes.

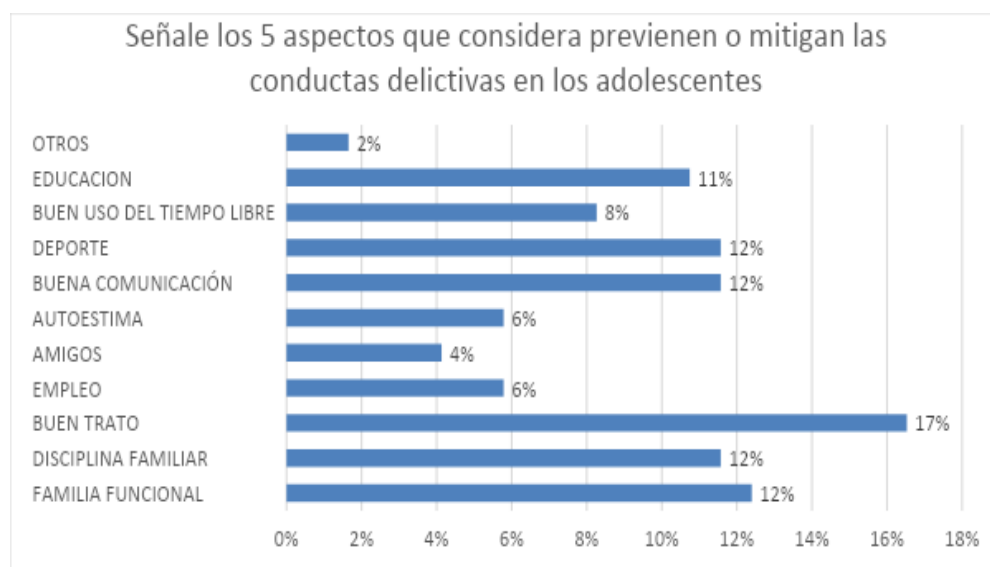
Tabla 28. Aspectos relevantes que previenen o mitigan las conductas delictivas en los adolescentes

	DETALLE	Frecuencia relativa	Frecuencia porcentual
1	FAMILIA FUNCIONAL	15	12%
2	DISCIPLINA FAMILIAR	14	12%
3	BUEN TRATO	20	17%
4	EMPLEO	7	6%
5	AMIGOS	5	4%
6	AUTOESTIMA	7	6%
7	BUENA COMUNICACIÓN	14	12%

8	DEPORTE	14	12%
	BUEN USO DEL TIEMPO		
9	LIBRE	10	8%
10	EDUCACION	13	11%
11	OTROS	2	2%
TOTAL		121	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 28. Aspectos relevantes que previenen o mitigan las conductas delictivas en los adolescentes



La población investigada, indicó los 5 aspectos que previenen o mitigan las conductas delictivas de los adolescentes de la siguiente manera: en un 17% el buen trato, en un 12% el deporte, en un 12% la buena comunicación, en un 12% la disciplina familiar y en un 12% la familia funcional.

ANÁLISIS INFERENCIAL DE LOS DE LOS DATOS OBTENIDOS:

Al analizar la información con miras a inferir en la comunidad perteneciente al proceso SRPA de la institución educativa receptora, esta parte de la investigación es realizada para caracterizar la familia del menor infractor estudiante de la institución educativa Maximiliano Neira Lamus, sus condiciones emocionales y salud, las respuestas permiten inferir en la población encuestada y giran en torno a dos supuestos: el desdibujamiento de las funciones y prácticas parentales y la creciente ausencia de los padres en el proceso de socialización de los adolescentes que confluyen en la idea que se trata de algo cada vez más generalizado y que no se relaciona específicamente con una problemática particular, sino que existen otros factores psicosociales tales como consumo de drogas y alcohol, ausencia de una figura de autoridad, problemas económicos, legales, deserción escolar, violencia intrafamiliar, entre otros que están decidiendo en gran medida la aparición de diversas problemáticas internas y externas en los adolescentes que generan el ingreso al proceso SRPA.

En relación a los aspectos sociales, se destaca la familia como el motor del desarrollo evolutivo del ser humano desde su niñez, siendo el núcleo donde se moldea su personalidad y adquiere normas, reglas, valores y conductas. En este sentido, la crianza hostil, el maltrato, la aceptación del delito, la desatención, el abandono y monitoreo insuficiente pueden causar en los niños, niñas y adolescentes conductas desadaptadas. Adicionalmente, los barrios o entornos donde los adolescentes y jóvenes infractores suelen residir, son marginados, con altos índices de violencia intrafamiliar, fácil acceso a drogas, entre otros (Palacios, Peñaranda, Gutiérrez, Rodríguez, Cala, 2007).

Además, factores tales como los hogares conflictivos, problemáticos e influencias familiares, son determinantes en las prácticas de comportamientos delictivos en las que la calidad de las relaciones familiares se ve afectada por pocas demostraciones de afecto, prácticas de comunicación inadecuadas donde los malos tratos son

protagonistas, siendo el adolescente partícipe de agresiones físicas o psicológicas dando lugar a conductas inapropiadas que afectan su entorno familiar y la sociedad en general (Clemente y Espinosa, 2001). En relación a lo anterior se constató que los menores que pertenecen a familias donde existe ausencia de uno o ambos padres, donde las demostraciones de cariño o afecto son nulas, en las que se evidencian la violencia intrafamiliar, la poca importancia al establecimiento de reglas o normas dentro del núcleo familiar, son algunos de los factores que influyen en gran medida en las conductas delictivas de los menores (Frachia, 2015). Según un artículo publicado por el periódico (El Tiempo, 2015), en Colombia ha aumentado año tras año la participación de jóvenes en conductas delictivas, siendo partícipes del 9,8% del total de los delitos que se cometen en el país, desde el año 2011 se mantiene las cifras de entre 60 y 70 capturas de menores diariamente por un sin número de delitos, y para el año 2014 las capturas fueron de 24.357 menores. Por consiguiente se evidencia la crisis por la que pasa el país y la gran cantidad de factores que influyen en los comportamientos delictivos de los adolescentes, convirtiéndose en un problema de seguridad pública, es por esto que es de gran importancia identificar la influencia de la familia y de los estilos de crianza de los jóvenes partícipes de dichas conductas. Según Rodríguez y Parada (2006), la familia es un sistema importante en el establecimiento del comportamiento del adolescente, ligada a todas las etapas de su desarrollo, encargándose de implantar normas y principios, principalmente en la etapa de la niñez y la adolescencia que ayudaran al joven para un desarrollo pleno hasta la adultez, ya que dichos estilos de crianza pueden contribuir de manera positiva o negativa en sus procesos psicosociales. Los jóvenes infractores Tolimenses no son ajenas a las descripciones de los teóricos que han dedicado tiempo al estudio de los jóvenes menores infractores del país. Pertenecen a familias disfuncionales, pero, aseveran pertenecer a familias sobreprotectoras que generaron rebelión frente al ambiente que consideraron opresor.

Sobre la descripción de las familias de los menores infractores que se encuentran recluidos en los centros de atención adscritos a la I.E. Maximiliano Neira Lamus, se

obtuvo como resultado que las familias que prevalecen son de tipo monoparental materna en un porcentaje alto, obteniendo un mismo resultado los adolescentes infractores que no cuentan con sus padres con un porcentaje de 35,29%, seguida de la familia biparental a diferencia de la familia monoparental paterna la cual obtuvo un porcentaje bajo con 5,88%. Comprobando que las problemáticas internalizadas y externalizadas de los jóvenes infractores están influenciadas por factores familiares y factores psicosociales.

Con relación a la salud, se indagó sobre algunos elementos relacionados con el estado físico y emocional de los jóvenes del proceso SRPA, por lo tanto se obtuvieron respuestas respecto a su estado físico y emocional. También se indaga en esta categoría por el cuidado de la salud de los jóvenes, a través de preguntas como el consumo de drogas. A continuación, se presentan los resultados de este componente. Frente a la pregunta ¿Sufre de alguna enfermedad física o mental?, el 91% manifestó no sufrir enfermedades físicas y el 91% asevero estar sanos mentalmente.

Frente al consumo de drogas el 61% reconoce haber consumido sustancias psicoactivas, los investigados identificaron en un 36% que la sustancias que consumieron o que consumen es la marihuana, el 14% no respondió, pero el 7% marihuana y cigarrillo, el 7% pegante marihuana perico, el 7% marihuana perico y trago, el 7% cigarrillo, marihuana, pegante, el 7% cigarrillo, el 7% Marihuana, cocaína, pegante y el 7% marihuana, tussi, pegante bóxer. En la población investigada la sustancia que más han consumido o consumen es la marihuana seguido de pegante, luego el perico y el cigarrillo.

Todo lo hallado es un motor importante para la transformación social, cultural, política y económica de la nación lo constituye la educación que reciben sus ciudadanos. Los jóvenes menores infractores, son foco de atención, ellos requieren de la restitución del derecho a la educación.

Las relaciones entre la institución educativa Maximiliano Neira Lamus y el entorno social con sus distintos agentes educativos también son muy diferentes a las que se vivían antaño. La concepción insular que primó durante mucho tiempo, se ha ido modificando. Trabajando con las poblaciones “normales”, nadie imagina que el sistema educativo pueda trabajar sin contar con las familias, buscando una cooperación activa en los procesos de formación de los niños y niñas, por lo tanto, en condiciones tan particulares como las del menor infractor se debe trabajar en formar un vínculo de apoyo, Siendo la familia y el entorno social los que influyen en las decisiones de los jóvenes, ellos deben conocer la justicia restaurativa, los propósitos de formación del proceso, ello también debe hacernos cuestionar acerca de qué tan abiertos y preparados estamos para responder a los requerimientos reales en el desarrollo de habilidades, competencias y tener claridades sobre las diferentes posibilidades en el planteamiento de un proyecto de vida acorde a la dinámica actual del programa de justicia restaurativa, que no cobra, que no pide pago, sino que, trabaja por el mejoramiento del ser humano, para retornarlo a la sociedad en condiciones de ajuste.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA.

Para configurar la dimensión pedagógica, se diseñaron preguntas relacionadas con los siguientes aspectos: tipo de interacción presencial - no presencial tutoría – asesoría- reconocimiento, influencia de los maestros en su formación, estímulos y castigos, didáctica, evaluación y aspectos curriculares

Los resultados se muestran en las tablas de la 29 a la 48 y las respectivas figuras.

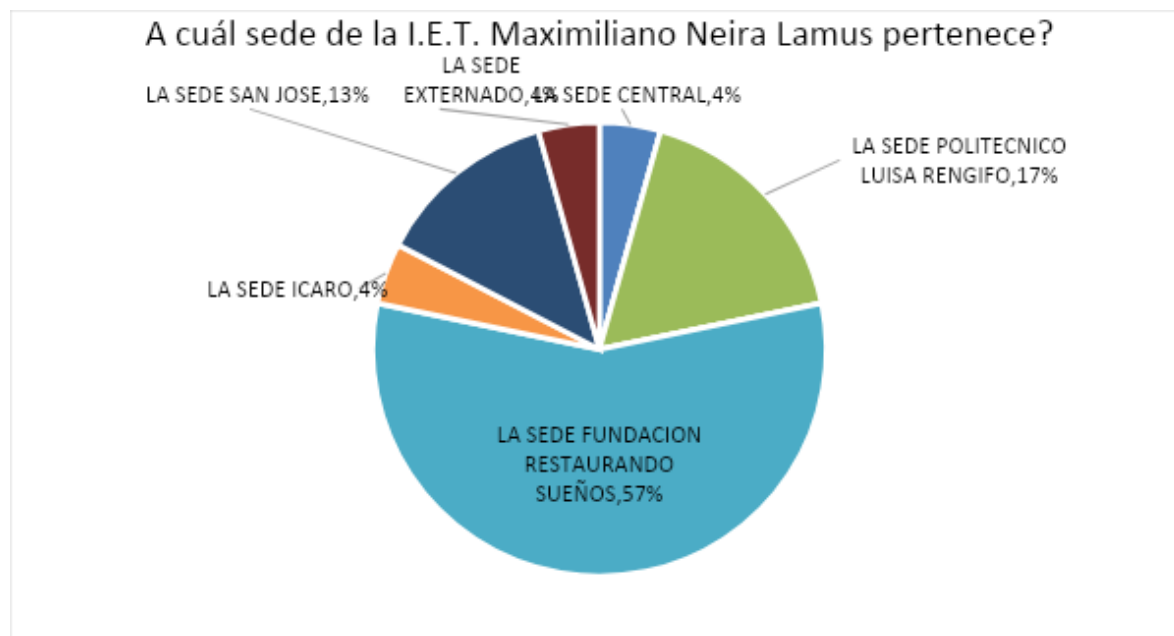
Sede a la que pertenece

Tabla 29. Sede en la que está vinculado en el proceso SRPA.

DETALLE	fi	FR
LA SEDE CENTRAL	1	4%
LA SEDE NUEVA CASTILLA	0	0%
LA SEDE POLITECNICO LUISA RENGIFO	4	17%
LA SEDE FARO	0	0%
LA SEDE FUNDACION RESTAURANDO SUEÑOS	13	57%
LA SEDE ICARO	1	4%
LA SEDE SAN JOSE	3	13%
LA SEDE EXTERNADO	1	4%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 29. Sede en la que esta vinculado en el proceso SRPA.



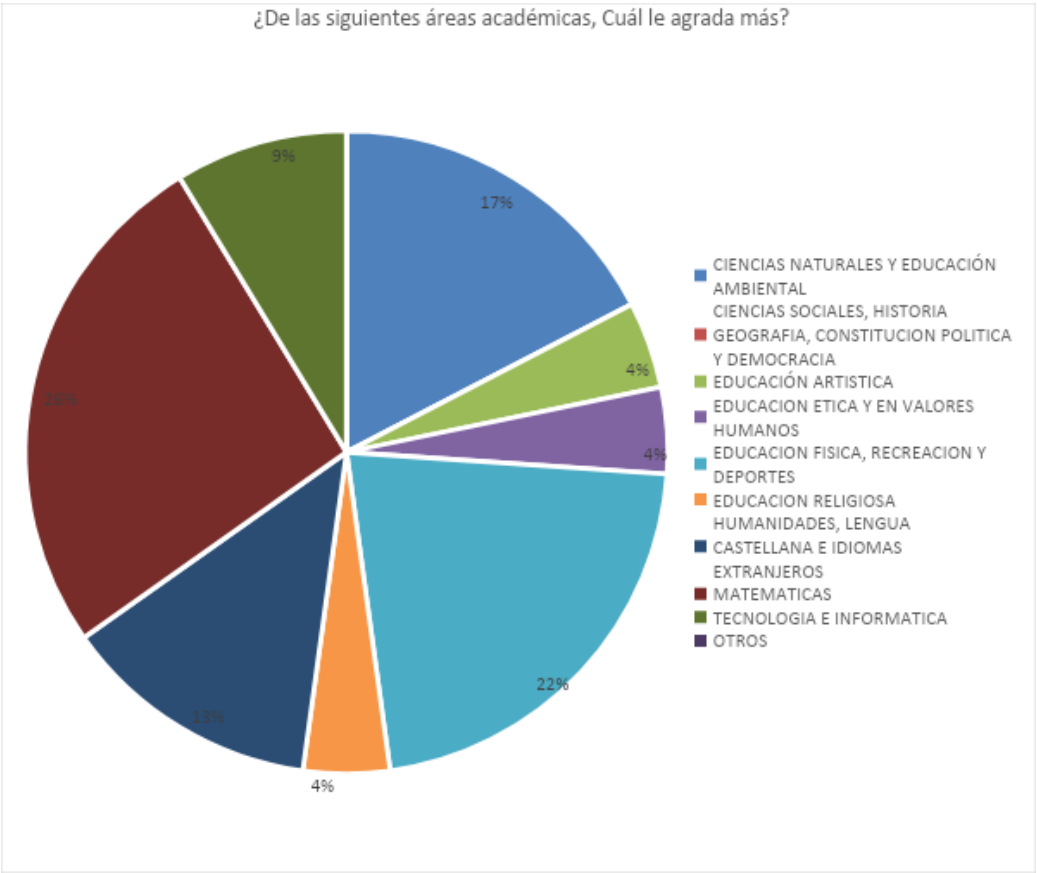
La población estudiada pertenece a la sede - Fundación Restaurando sueños en un 57%, a la sede Politécnico Luis A. Rengifo en un 17%, a la sede San José en un 13%, a la sede Ícaro en un 4%, a la sede Externado 4% y la Sede Central el 4%.

Área académica que le agrada más
 Tabla 30. Área académica que le agrada más

DETALLE	fi	FR
1 CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y	4	17%
2 DEMOCRACIA	0	0%
3 EDUCACIÓN ARTISTICA	1	4%
4 EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	1	4%
5 EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	22%
6 EDUCACION RELIGIOSA	1	4%
7 HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	3	13%
8 MATEMATICAS	6	26%
9 TECNOLOGIA E INFORMATICA	2	9%
10 OTROS	0	0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 30. Área académica que le agrada más



El área académica que más le agrada a la población entrevistada con un 26% es matemáticas, le sigue educación física, recreación y deportes en un 22%, Ciencias naturales y educación ambiental en un 17%, Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros con un 13%, Tecnología e Informática con un 9%, educación artística con 4%, educación ética y en valores humanos 4%, educación religiosa en un 4% y la que no les agrada es el área de Ciencias Sociales, Historia Geografía, Constitución Política Y Democracia con un 0%.

Razones de agrado

DETALLE	fi	FR
POR EL PROFESOR	4	17%
POR LOS COMPAÑEROS	2	9%
POR LOS CONTENIDOS	10	43%
TODAS LAS ANTERIORES	6	26%
NINGUNO	1	4%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 31. Razones de agrado



La población entrevistada afirma que le gusta más el área académica de su preferencia por los contenidos en un 43%, el 26% afirman por todos los anteriores (el profesor, los compañeros, los contenidos), el 9% solo por los compañeros.

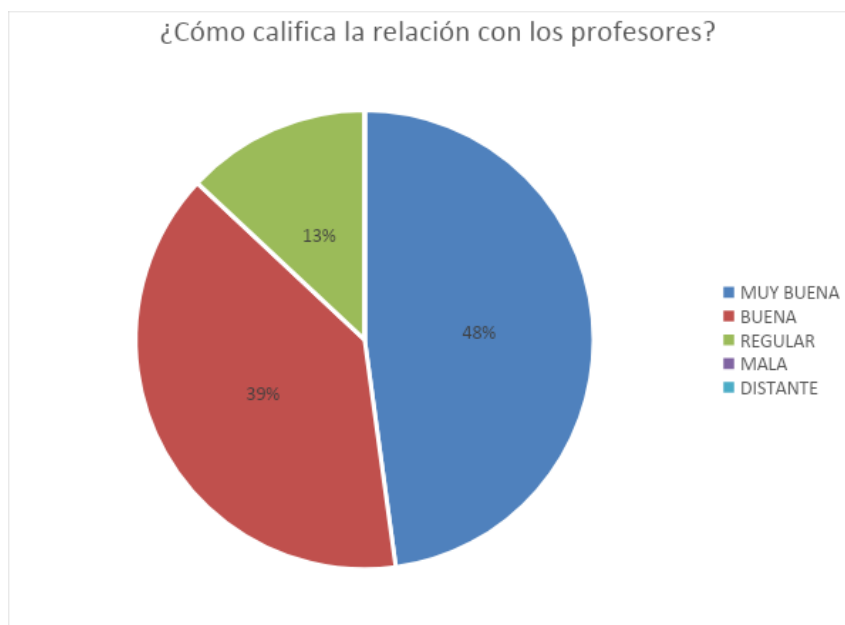
Calificación de la relación de los estudiantes con los profesores del sistema.

Tabla 32. Calificación de los profesores del sistema.

DETALLE	fi	FR
MUY BUENA	11	48%
BUENA	9	39%
REGULAR	3	13%
MALA		0%
DISTANTE		0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 32. Calificación de la relación de los estudiantes con los profesores del sistema.



Los entrevistados califican la relación con los profesores muy buena en un 48%, buena en un 39% y- regular 13%

Reconocimiento de estímulos dados por la institución educativa y por los docentes a los estudiantes.

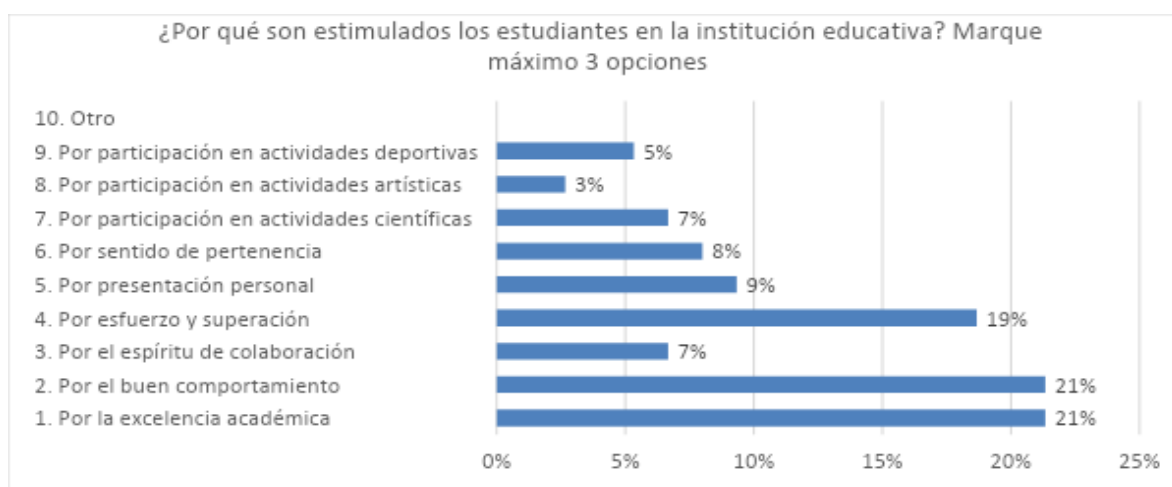
Tabla 33. Razones por las que la institución educativa otorga Estímulos a los estudiantes.

DETALLE	fi	FR
1. Por la excelencia académica	16	21%
2. Por el buen comportamiento	16	21%
3. Por el espíritu de colaboración	5	7%
4. Por esfuerzo y superación	14	19%
5. Por presentación personal	7	9%
6. Por sentido de pertenencia	6	8%
7. Por participación en actividades científicas	5	7%

8. Por participación en actividades artísticas	2	3%
9. Por participación en actividades deportivas	4	5%
10. Otro	0	0%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 33. Razones por las que la institución educativa otorga Estímulos a los estudiantes.



Ante la pregunta ¿Por qué son estimulados los estudiantes en la institución educativa? Marque máximo 3 opciones. Ellos respondieron que, los estudiantes del SRPA en la institución son estimulados por, La excelencia académica en un 21%, Por el buen comportamiento en un 21%, Por esfuerzo y superación en un 19%, Por presentación personal en un 9%, Por sentido de pertenencia en un 8%, Por participación en actividades científicas el 7%, Por el espíritu de colaboración y el 3% por participación en actividades deportivas.

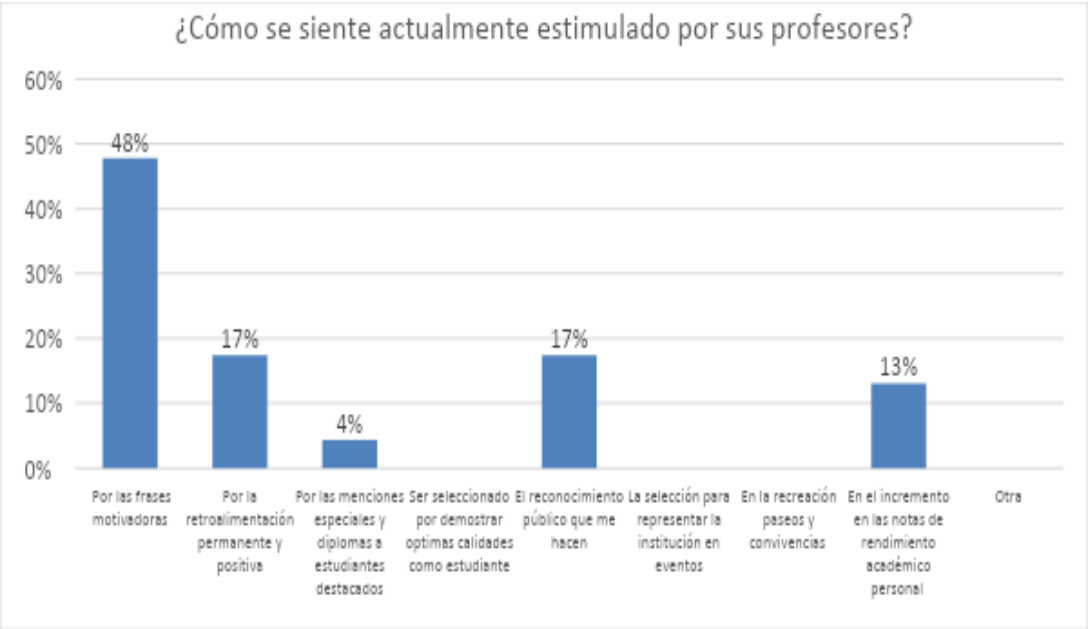
Formas de estimular a los estudiantes utilizadas por los profesores

Tabla 34. Razones por las que la institución educativa otorga estímulos a los estudiantes.

DETALLE	fi	FR
Por las frases motivadoras	11	48%
Por la retroalimentación permanente y positiva	4	17%
Por las menciones especiales y diplomas a estudiantes destacados	1	4%
Ser seleccionado por demostrar óptimas calidades como estudiante	0	0%
El reconocimiento público que me hacen	4	17%
La selección para representar la institución en eventos	0	0%
En la recreación paseos y convivencias	0	0%
En el incremento en las notas de rendimiento académico personal	3	13%
Otra		0%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 34. Razones por las que la institución educativa otorga Estímulos a los estudiantes.



En un 48% los estudiantes del SRPA, se sienten actualmente estimulados por sus profesores por las frases motivadoras. En un 17% por la retroalimentación permanente y positiva, en este mismo porcentaje 17%, por el reconocimiento público que le hacen un 13% de los estudiantes del SRPA, se sienten actualmente estimulados por sus profesores en el incremento en las notas de rendimiento académico personal.

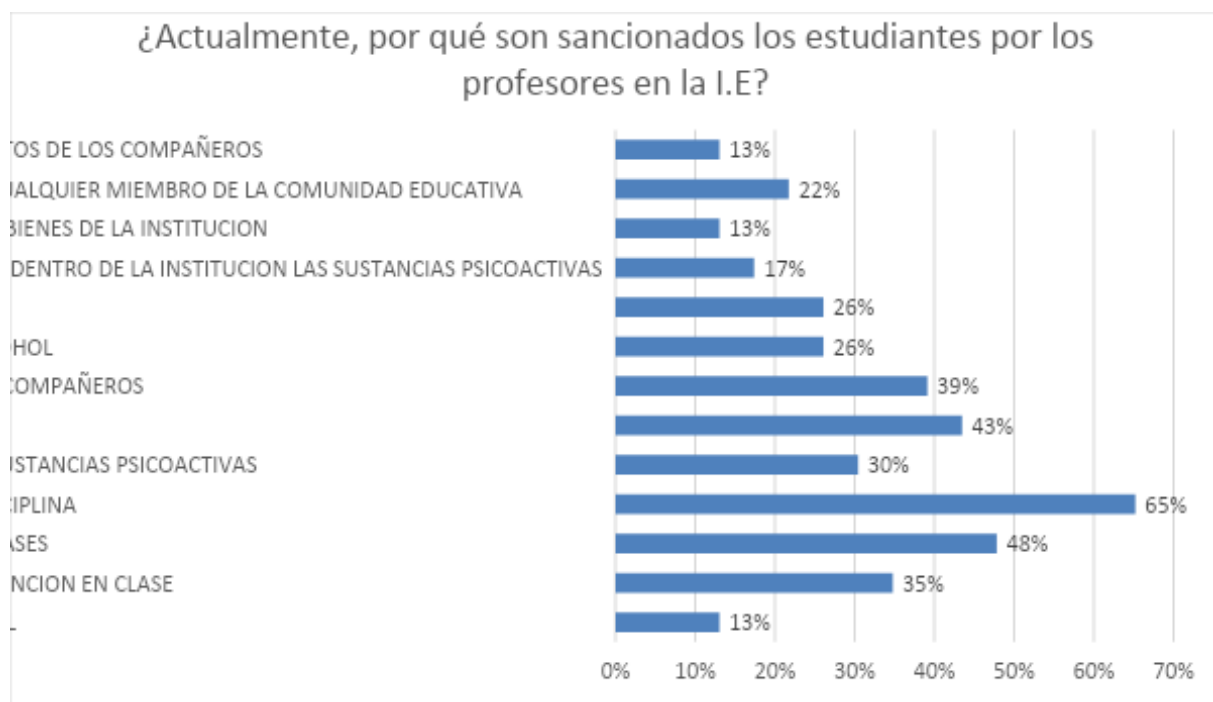
Sanciones a los estudiantes

Tabla 35. Sanciones a los estudiantes

DETALLE	fi	FR
1 POR NO SER PUNTUAL	3	13%
2 POR NO PRESTAR ATENCION EN CLASE	8	35%
3 POR NO ASISTIR A CLASES	11	48%
4 POR ACTOS DE INDISCIPLINA	15	65%
5 POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	7	30%
6 POR REBELDIA	10	43%
7 POR RIÑAS CON SUS COMPAÑEROS	9	39%
8 POR CONSUMIR ALCOHOL	6	26%
9 POR PORTAR ARMAS	6	26%
POR COMERCIALIZAR DENTRO DE LA INSTITUCION LAS		
10 SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	4	17%
11 POR CAUSAR DAÑOS EN LOS BIENES DE LA INSTITUCION	3	13%
POR IRRESPETAR A CUALQUIER MIEMBRO DE LA		
12 COMUNIDAD EDUCATIVA	5	22%
13 POR DAÑAR ELEMENTOS DE LOS COMPAÑEROS	3	13%
TOTAL	23	3,91

Fuente: Elaboración Propia

Figura 35. Sanciones a los estudiantes



La población estudiada identifica entre las diferentes opciones que los estudiantes son sancionados por los profesores en un 65% de sus respuestas por actos de indisciplina, en segundo lugar, por no asistir a clases 48%, por rebeldía en un 43%, por riñas con sus compañeros en un 39%, por no prestar atención en clase en un 35%, por consumo de SPA en un 30%, por consumir alcohol en un 26% , y portar armas en un 26%, por irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa un 22%, por comercializar dentro de la institución las sustancias psicoactivas un 17%, por causar daños en los bienes de la institución UN 13%, por no ser puntual un 3% y por dañar elementos de sus compañeros en un 3%

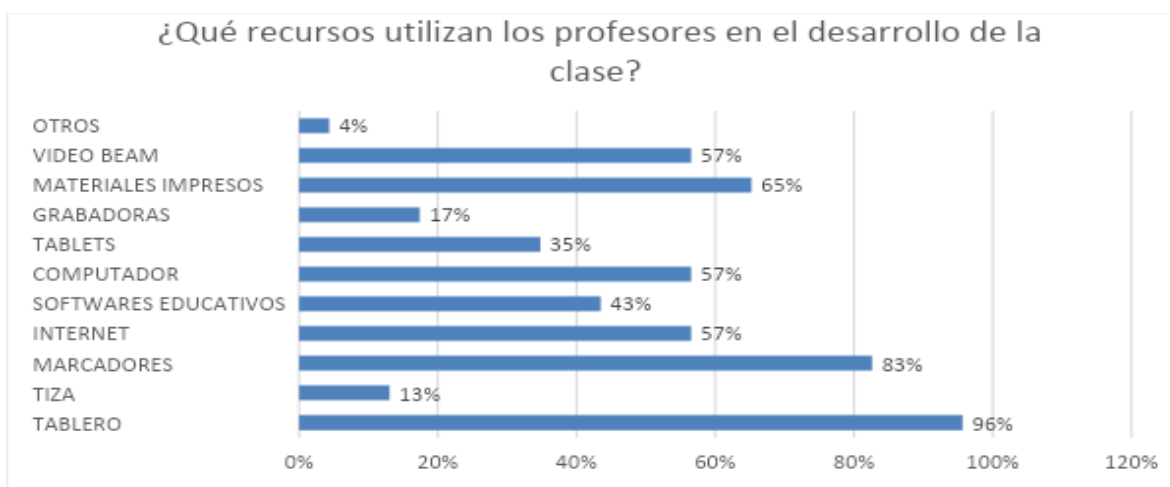
Aspectos relacionados con lo curricular y la evaluación de los aprendizajes

- Recursos que utilizan en el aula de clase

Tabla 36. Recursos que utilizan en el aula de clase

DETALLE	fi	FR
1 TABLERO	22	96%
2 TIZA	3	13%
3 MARCADORES	19	83%
4 INTERNET	13	57%
5 SOFTWARES EDUCATIVOS	10	43%
6 COMPUTADOR	13	57%
7 TABLETS	8	35%
8 GRABADORAS	4	17%
9 MATERIALES IMPRESOS	15	65%
10 VIDEO BEAM	13	57%
11 OTROS	1	4%
TOTAL	23	526%

- Figura 36. Recursos que utilizan en el aula de clase



Los encuestados identifican que los recursos que los profesores utilizan en el desarrollo de la clase son en un 96% es el tablero, marcadores en un 83%,

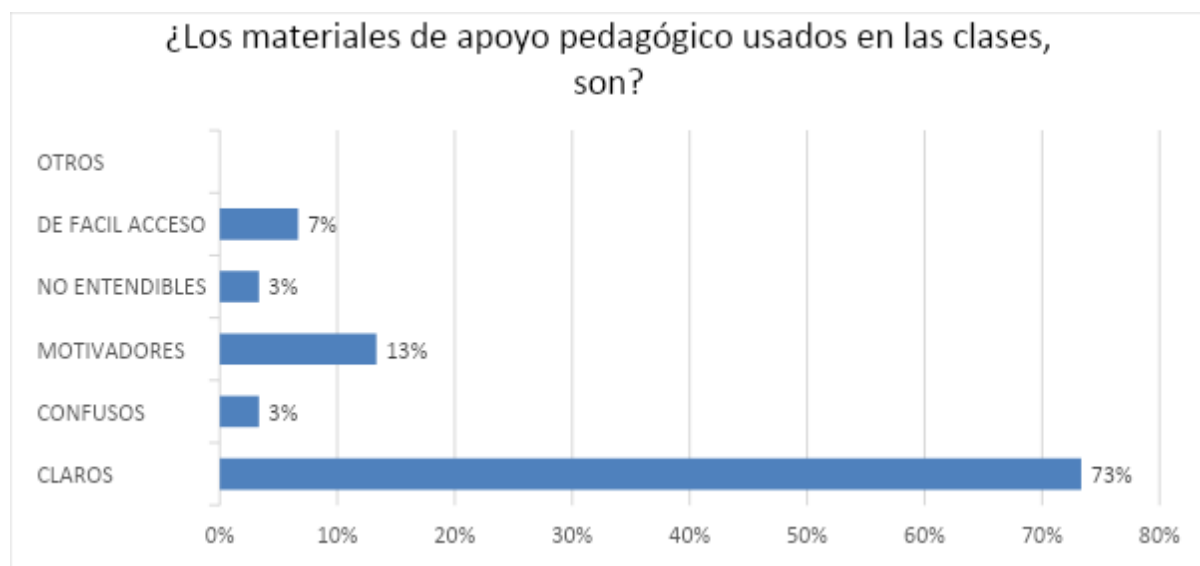
materiales impresos en un 65%, video beam en un 57%, el internet un 57%, el computador en un 37%, softwares educativos en un 43%, tablets 35%, grabadora un 17%, tiza 13% y otros un 4%

Materiales usados en clase

Tabla 37. Materiales de apoyo pedagógico usados en las clases

DETALLE	fi	FR
1 CLAROS	22	73%
2 CONFUSOS	1	3%
3 MOTIVADORES	4	13%
4 NO ENTENDIBLES	1	3%
5 DE FACIL ACCESO	2	7%
6 OTROS	0	0%
TOTAL	30	100%

Figura 37. Materiales de apoyo pedagógico usados en las clases



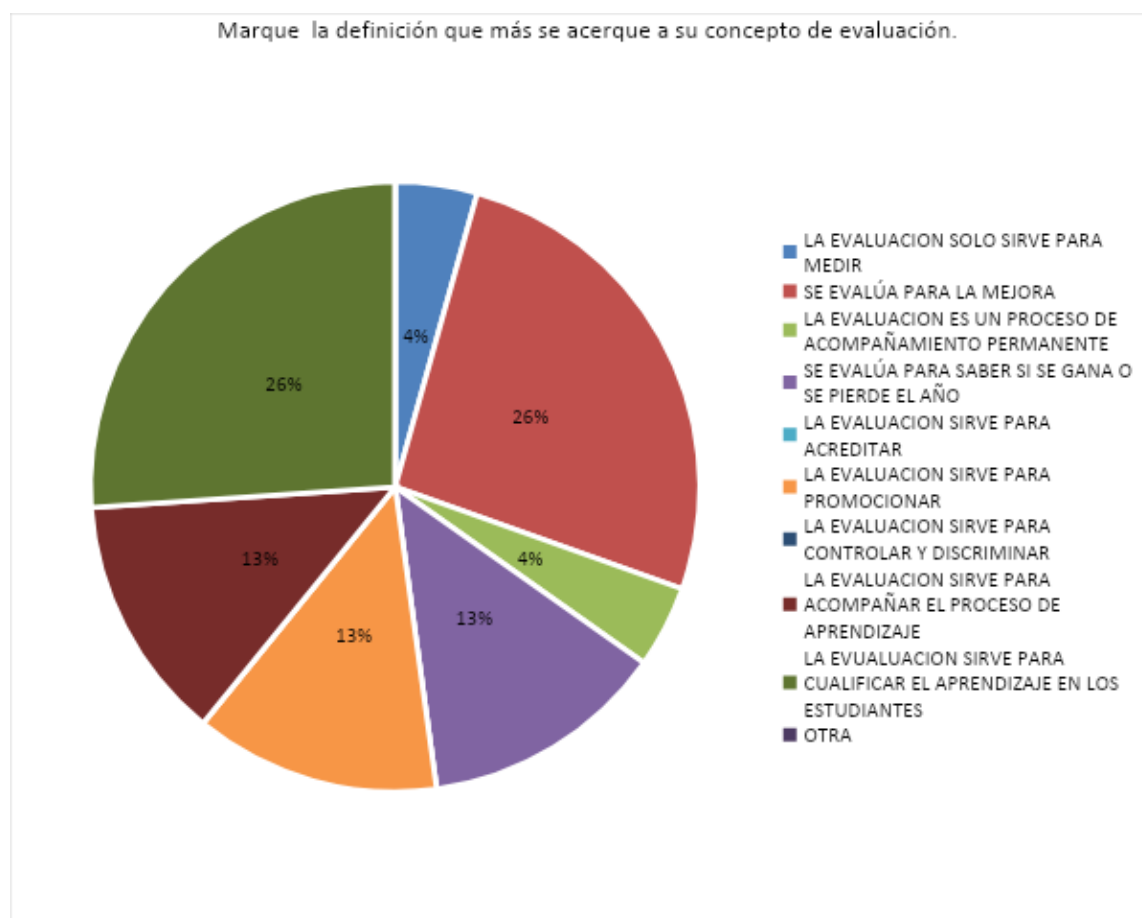
Frente a los materiales de apoyo pedagógico usados en clase la población objeto de estudio, un 73% precisó que son claros, el 13% dicen que son motivadores, el 7% de fácil acceso, un 1% dicen que son confusos, 1% no entendibles

Concepto de evaluación.

Tabla 38. Concepto de Evaluación.

DETALLE	fi	FR
LA EVALUACION SOLO SIRVE PARA MEDIR	1	4%
SE EVALÚA PARA LA MEJORA	6	26%
LA EVALUACION ES UN PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	1	4%
SE EVALÚA PARA SABER SI SE GANA O SE PIERDE EL AÑO	3	13%
LA EVALUACION SIRVE PARA ACREDITAR	0	0%
LA EVALUACION SIRVE PARA PROMOCIONAR	3	13%
LA EVALUACION SIRVE PARA CONTROLAR Y DISCRIMINAR	0	0%
LA EVALUACION SIRVE PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE	3	13%
LA EVUALUACION SIRVE PARA CUALIFICAR EL APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES	6	26%
OTRA	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 38. Concepto de evaluación



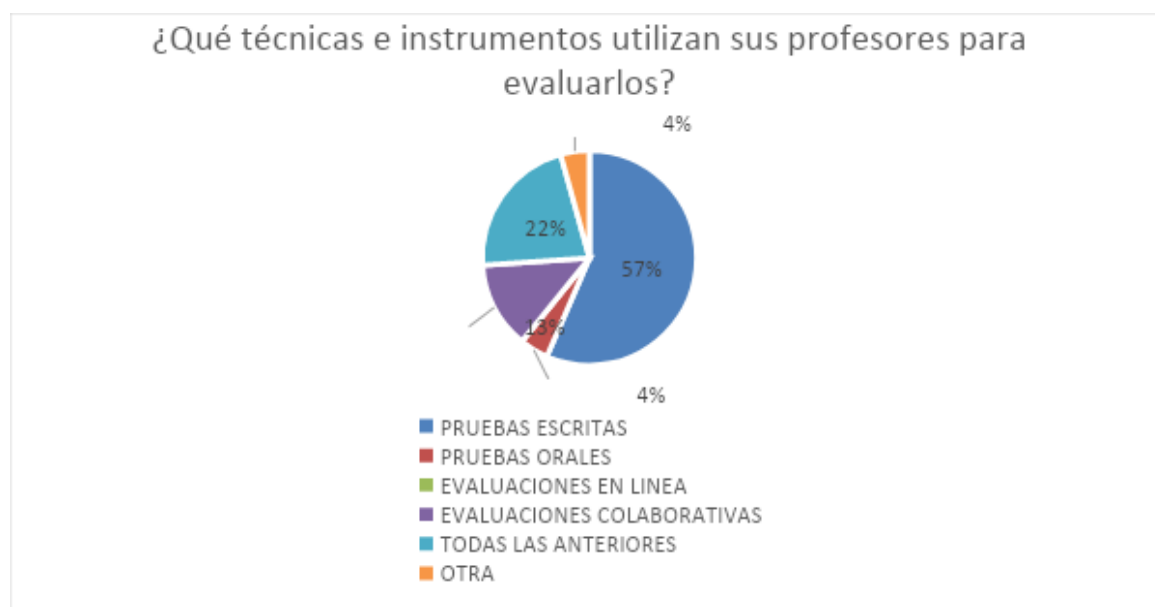
De la población estudiada el 26% define la evaluación, se evalúa para la mejora, otro 26% dice que la definición es la evaluación sirve para cualificar el aprendizaje en los estudiantes, un 13% la define, se evalúa para saber si se gana o se pierde el año, otro 13% dice que la evaluación sirve para promocionar, otro 13% se identifica con la definición que la evaluación sirve para acompañar el proceso de aprendizaje, el 4% se ubica en la definición que la evaluación solo sirve para medir, 4% la evaluación es un proceso de acompañamiento permanente y otro 4%

Técnicas e instrumentos utilizados en la evaluación

Tabla 39. Técnicas e instrumentos utilizados en la evaluación

DETALLE	fi	FR
PRUEBAS ESCRITAS	13	57%
PRUEBAS ORALES	1	4%
EVALUACIONES EN LINEA		0%
EVALUACIONES COLABORATIVAS	3	13%
TODAS LAS ANTERIORES	5	22%
OTRA	1	4%
TOTAL	23	100%

Figura 39. Técnicas e instrumentos utilizados en la evaluación



A la pregunta que técnicas e instrumentos utilizan sus profesores para evaluarlos, la población objeto de estudio en un 57% dice que pruebas escritas, el 22% afirma que todas las anteriores (pruebas escritas, pruebas orales, evaluación en línea, evaluaciones colaborativas), el 13% afirma que utilizan evaluaciones colaborativas, el 4% dice que pruebas orales, y ninguno reconoce las evaluaciones en línea.

Usos de la evaluación

Tabla 40. Uso que se le da a la evaluación en la institución

DETALLE	fi	FR
COMO UNA MEDIDA DE CONTROL	6	26%
COMO UNA ACTIVIDAD PERMANENTE	4	17%
COMO UN PROCESO FORMATIVO	7	30%
PARA EVALUAR CON EQUIDAD	5	22%
OTRO	1	4%
TOTAL	23	100%

Figura 40. Uso que se le da a la evaluación en la institución



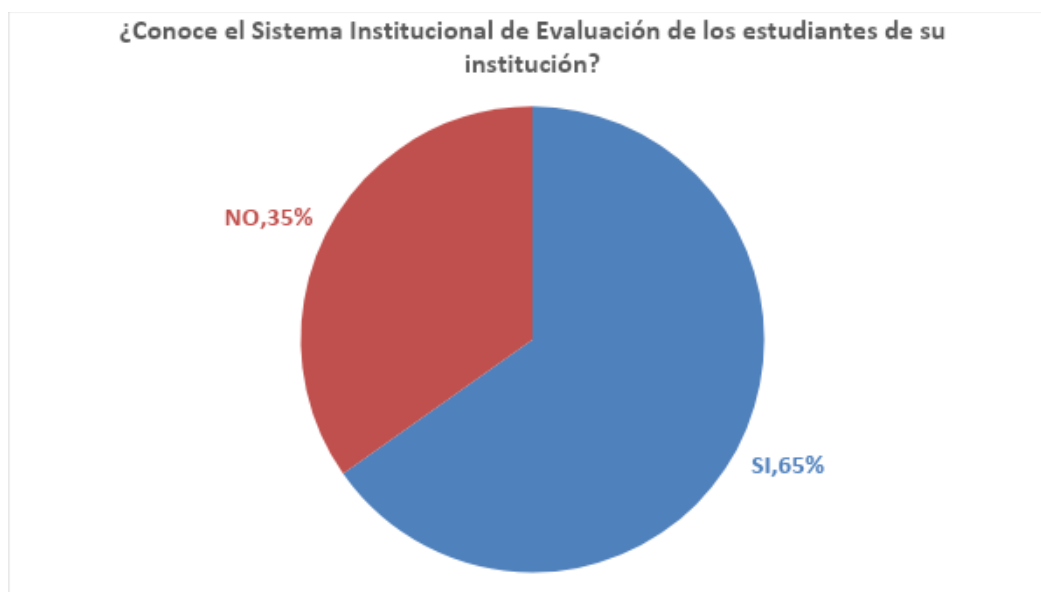
La población encuestada asiente que el uso que se le da a la evaluación en la institución en un 30% como un proceso formativo, el 26% como una medida de control, el 22% para evaluar con equidad, el 17% como una actividad permanente y el 4% refiere a otro.

Conocimiento del SIE

Tabla 41. Conocimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de su institución

DETALLE	fi	FR
SI	15	65%
NO	8	35%
TOTAL	23	100%

Figura 41. Conocimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de su institución



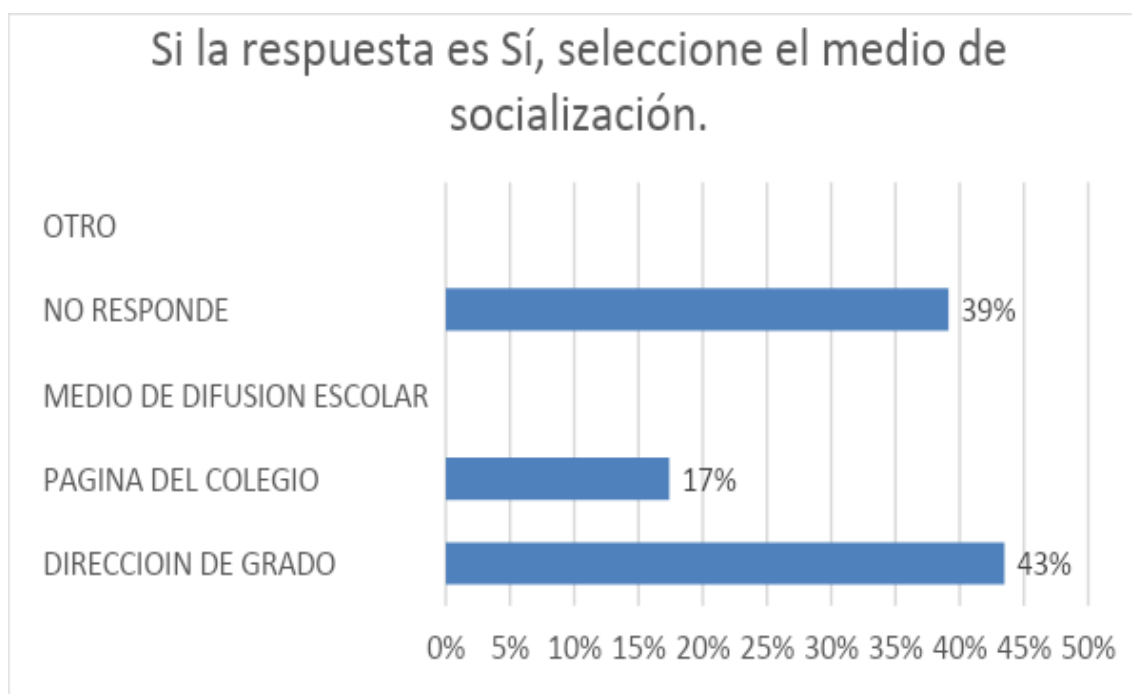
La población estudiada en un 65% afirma que conoce el SIE y el 35% afirma no conocerlo.

Conocimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de su institución

Tabla 42. Conocimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de su institución.

DETALLE	fi	FR
DIRECCIÓN DE GRADO	10	43%
PAGINA DEL COLEGIO	4	17%
MEDIO DE DIFUSION ESCOLAR	0	0%
NO RESPONDE	9	39%
OTRO	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 42. Conocimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de su institución



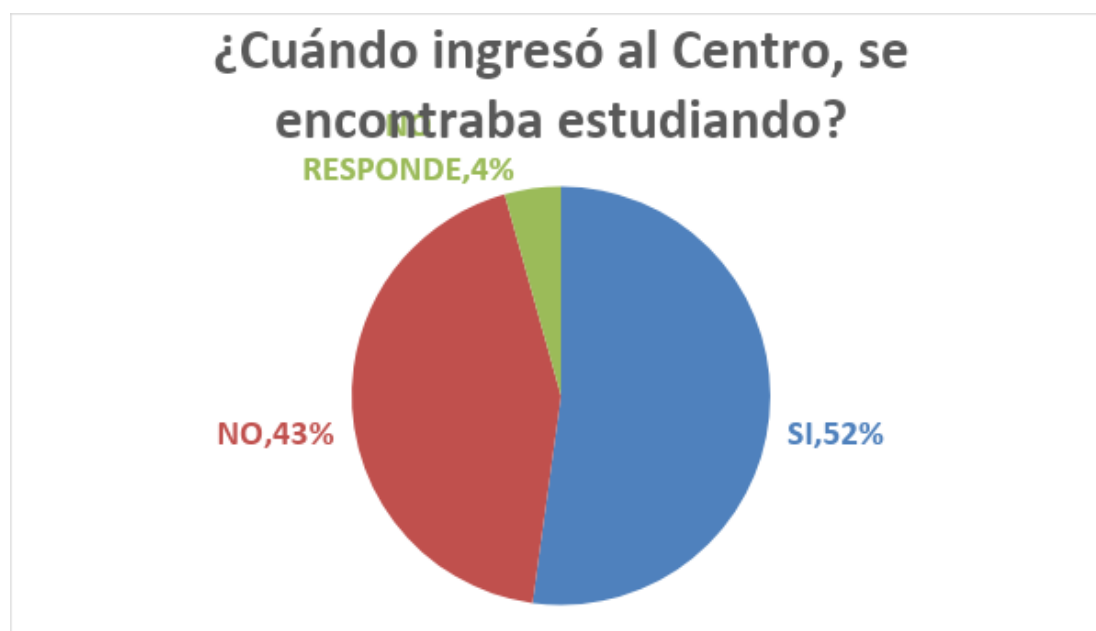
La población reconoce que el medio de socialización del SIE en un 43% fue la dirección de grado, el 39% no responde, el 17% firma que, a través de la página del colegio, no se reconoce medio de difusión escolar ni otro

Los estudiantes y el SRPA.

Tabla 43. Situación educativa al ingreso al SRPA.

DETALLE	fi	FR
SI	12	52%
NO	10	43%
NO RESPONDE	1	4%
TOTAL	23	100%

Figura 43. Conocimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de su institución



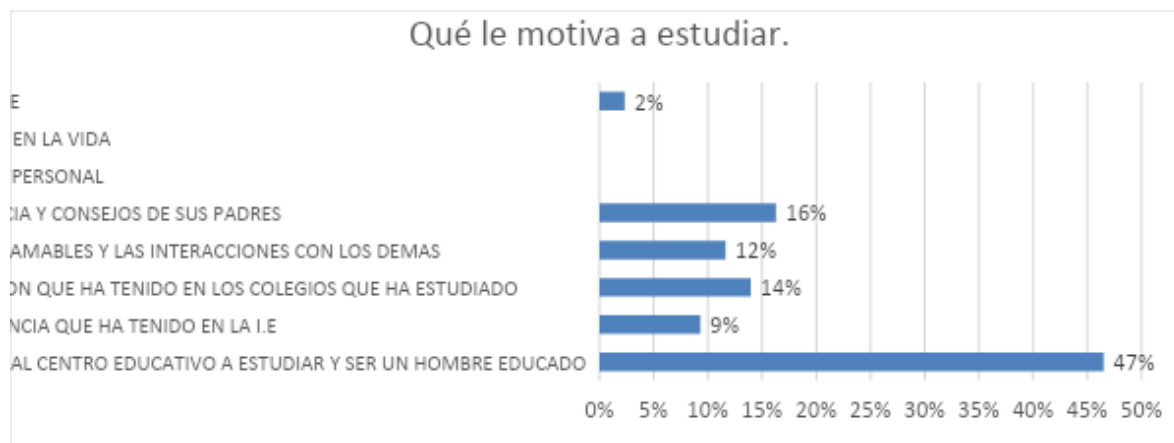
El 52% de la población encuestada afirma estar estudiando cuando ingresó al Centro, el 43% dice que no estaba estudiando y el 4% no respondió. En este sentido, la no escolarización se configura en un factor de riesgo para las conductas delictivas en esta etapa del ciclo vital.

Aspecto curricular

Tabla 44. Aspectos que le motivan a estudiar.

DETALLE	fi	FR
EL INGRESAR AL CENTRO EDUCATIVO A ESTUDIAR Y SER UN		
1 HOMBRE EDUCADO	20	47%
2 LA PERMANENCIA QUE HA TENIDO EN LA I.E	4	9%
LA ACEPTACION QUE HA TENIDO EN LOS COLEGIOS QUE HA		
3 ESTUDIADO	6	14%
LAS FORMAS AMABLES Y LAS INTERACCIONES CON LOS		
4 DEMAS	5	12%
5 LA SUGERENCIA Y CONSEJOS DE SUS PADRES	7	16%
6 SUPERACION PERSONAL	0	0%
7 SER ALGUIEN EN LA VIDA	0	0%
8 NO RESPONDE	1	2%
TOTAL	43	100%

Figura 44. Aspectos que le motivan a estudiar.



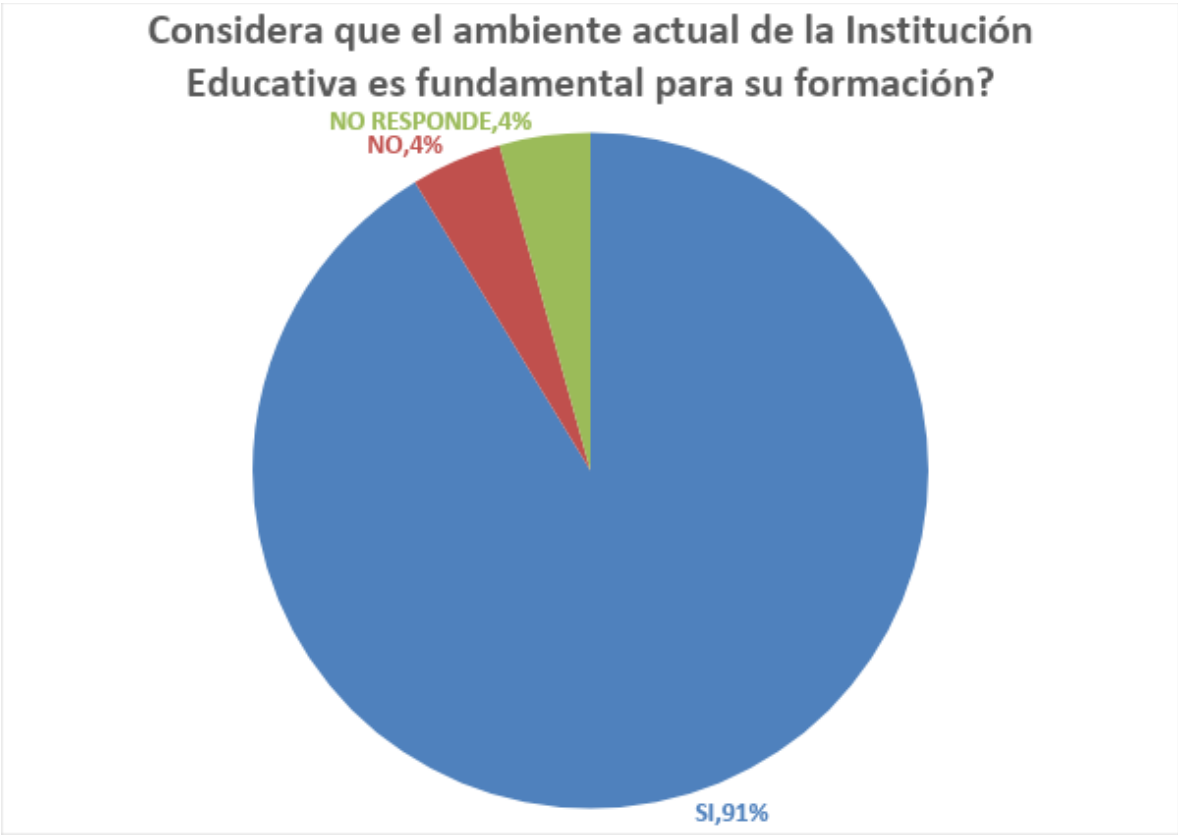
A la pregunta que le motiva a estudiar el 47% respondió que, el ingresar al centro educativo a estudiar y ser un hombre educado, el 16% reconoce que es la sugerencia y consejos de sus padres, el 14% dice la aceptación que ha tenido en los colegios que ha estudiado, el 12% las formas amables y las interacciones con

los demás, el 9% la permanencia que ha tenido en los colegios que ha estudiado y un 2% no responde.

Ambiente educativo
Tabla 45. Ambiente educativo.

DETALLE	fi	FR
SI	21	91%
NO	1	4%
NO RESPONDE	1	4%
TOTAL	23	100%

Figura 45. Ambiente educativo.



El 91% de la población estudiada considera que el ambiente actual de la Institución Educativa es fundamental para su formación mientras que el 4% afirma

no considera que el ambiente actual de la Institución Educativa es fundamental para su formación y otro 4% no responde.

Grado de satisfacción académica y en valores en la I.E.

Tabla 46. Grado de satisfacción académica y en valores en la I.E.

DETALLE	fi	FR
SI	22	96%
NO	0	0%
NO RESPONDE	1	4%
TOTAL	23	100%

Figura 46. Grado de satisfacción académica y en valores en la I.E.



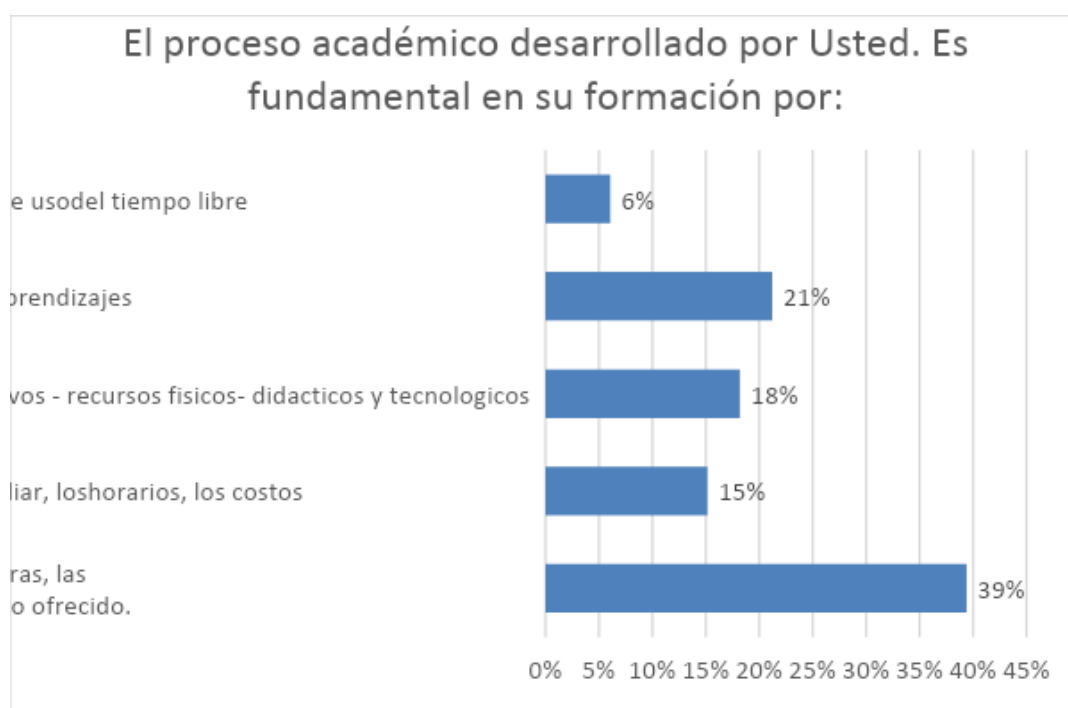
El 96% de la población encuestada se siente satisfecho con la formación académica y en valores en la institución y el 4% no responde.

Proceso académico

Tabla 47. Proceso académico.

DETALLE	fi	FR
Las áreas, las asignaturas, las materias y el contenido ofrecido.	13	39%
La facilidad para estudiar, los horarios, los costos	5	15%
Por los espacios locativos - recursos físicos- didácticos y tecnológicos	6	18%
Las enseñanzas y los aprendizajes	7	21%
Por las posibilidades de uso del tiempo libre	2	6%
TOTAL	33	100%

Figura 47. Proceso académico.



A la pregunta de si el proceso académico desarrollado por Usted. Es fundamental en su formación por las áreas, las asignaturas, las materias y el contenido ofrecido respondió el 39%, por las enseñanzas y los aprendizajes un 21%, por los espacios locativos - recursos físicos – didácticos y tecnológicos el 18%, por la facilidad para

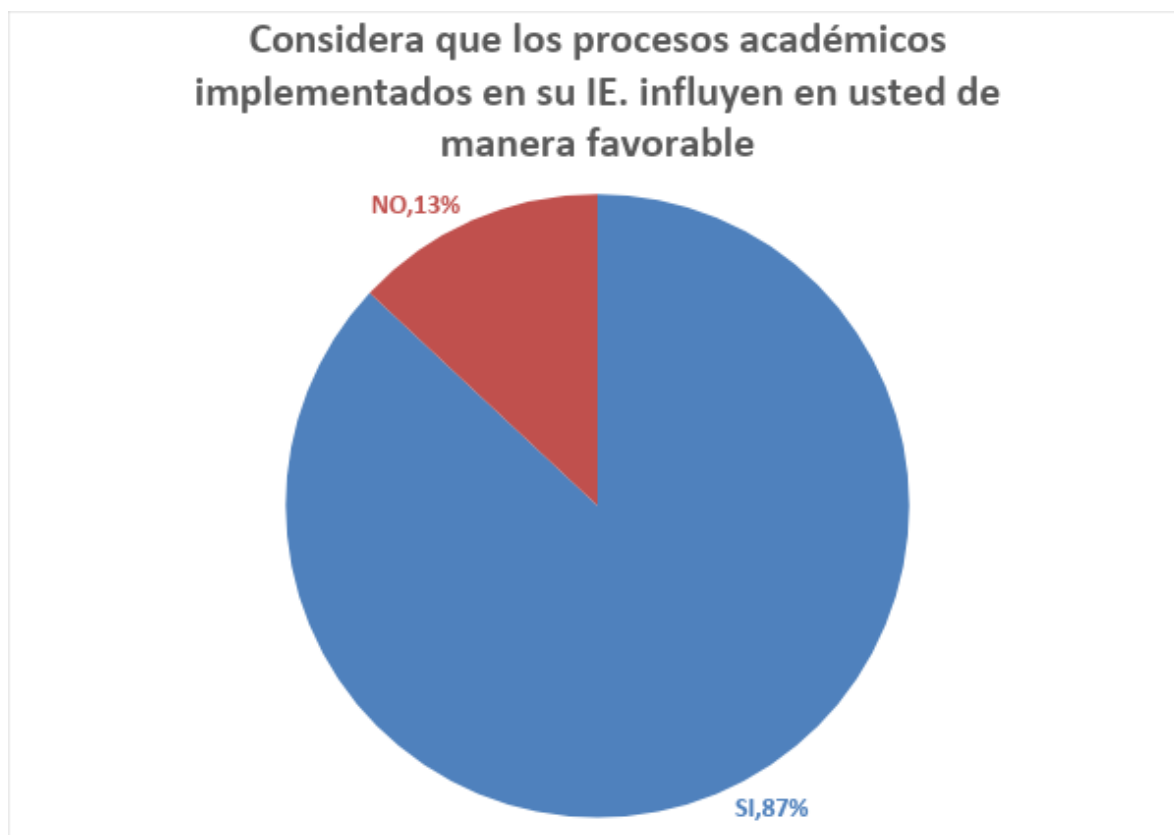
estudiar, los horarios, los costos el 15% y por las posibilidades de uso del tiempo libre un 6%.

Influencia de los procesos académicos implementados en su I.E

Tabla 48. Influencia de los procesos académicos implementados en su I.E

DETALLE	fi	FR
SI	20	87%
NO	3	13%
NO RESPONDE	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 48. Influencia de los procesos académicos implementados en su I.E



El 87% considera que los procesos académicos implementados en su IE. influyen en usted de manera favorable y el 13% no lo considera

ANÁLISIS INFERENCIAL DE LOS DE LOS DATOS OBTENIDOS:

Para configurar la dimensión pedagógica, se diseñaron preguntas relacionadas con los siguientes aspectos: tipo de interacción presencial - no presencial tutoría – asesoría- reconocimiento, influencia de los maestros en su formación, estímulos y castigos, didáctica, evaluación y aspectos curriculares

Con base en las investigaciones realizadas en Colombia se oriento la construcción de los datos de la presente investigación y su análisis, estudios realizados por la Defensoría del Pueblo y apoyados por las Naciones Unidas para la infancia UNICEF, además se consultaron los Lineamientos para la prestación del servicio educativo en el marco del SRPA, Este componente responde al diseño e identificación de los fines educativos y a la formulación de los principios pedagógicos que guían el PEI y que se constituyen en elementos orientadores del diseño curricular.

En el SRPA, los planes curriculares deben tener en cuenta el aprendizaje experiencial, la importancia de que el estudiante le dé significado a los contenidos abordados en el aula. Así mismo, deben promover el desarrollo de habilidades y potenciar los talentos individuales como estrategia de motivación para que el adolescente o joven culmine su proceso de formación. En este componente se desarrollan los principios que sustentan la educación para esta población, profundizando en los siguientes temas de los planes de área y proyectos transversales: educación para el ejercicio de la democracia, uso creativo del tiempo libre, aprovechamiento y conservación del ambiente y formación en valores humanos. Así mismo, se deben incluir en el currículo los programas educativos de formación para el trabajo, y definir los criterios de la evaluación del aprendizaje de

los estudiantes, según lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y en el modelo pedagógico que se desarrolla.

Según los Lineamientos para la prestación del servicio educativo en el marco del SRPA, el modelo educativo debe ser entendido como;

una herramienta que pueda dar respuesta a la creación de alternativas sociales para la inclusión y permanencia de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA en el sistema educativo. En ese sentido, es necesario fortalecer un modelo educativo desde la integralidad con las corrientes de la pedagogía moderna, el paradigma de la inclusión y la dignidad humana, en una tarea humanizadora que edifica a un sujeto crítico, creador y transformador, capaz de responsabilizarse de forma orgánica en el mundo social.

En el marco del proceso SRPA, y sus lineamientos, la escuela debe ser una prioridad ética que proporcione empoderamiento al sujeto y lo transforme en un individuo activo en su relación con la sociedad, por lo que no debe concentrarse en la formación para el trabajo, sino que su interés primordial ha de ser dotar al educando con la capacidad de saberes y conocimientos que puede facilitar su futuro desenvolvimiento y empatía con el mundo social y práctico, por lo que es importante;

fortalecer la crítica de que no solo se puede existir como un ser escolarizado. En la garantía del derecho a la educación que se brinda a la población vinculada al SRPA, hay un quehacer de edificación de identidades en los sujetos que se encuentran en la escuela y en los que están fuera de ella, es decir, hay un propósito de reflexión pedagógica sobre la sociedad, que permite evidenciar la realidad en la que está inmerso el adolescente o el joven. Desde esta perspectiva, el enfoque socioconstructivista brinda elementos para una visión interdisciplinaria, que materializa la inclusión en el sistema educativo y conjuga los enfoques diferenciales de género, multiculturalidad y etnicidad.

El servicio educativo dirigido a estos adolescentes y jóvenes debe comprender que un elemento de suma trascendencia es la búsqueda de la pertinencia de un modelo educativo que ofrezca alternativas coherentes a las problemáticas de esta población, y a sus diferentes formas de acceso al conocimiento y a los diferentes tipos de este. De ahí la importancia del estudio y definición de una Caracterización de la población de estudiantes del SRPA de Ibagué, en la búsqueda de cumplir con la definición de un modelo educativo para el SRPA en el departamento del Tolima y

el municipio de Ibagué, que se desprenda no solo del conocimiento puramente técnico y positivista de la ciencia, del conocimiento práctico que solo instruye al sujeto para desenvolverse en el día a día, desde el entendimiento de la complejidad. Más bien en nuestro contexto a la luz de los Lineamientos se debe Dicho pensar en integrar un modelo de formación y construcción de un sujeto social crítico y reflexivo que entienda su responsabilidad como ciudadano.

En este modelo,

El maestro debe romper con la idea de que es quien siempre educa de forma unidireccional, no se puede continuar pensando que es él quien se encarga de la disciplina. Por ejemplo, hay que remover el imaginario de que solo el educador es quien habla, quien posee la fuente del conocimiento y quien piensa que es el sujeto del proceso educativo, mientras el estudiante queda asumido como el objeto. El valor del diálogo será un camino para la construcción de saberes en contraposición a la escuela tradicionalista, que se basa en un modelo heteroestructurante.

La tarea del educador es ardua porque su compromiso se desarrolla con adolescentes y jóvenes, quienes son sujetos que deben ser educados pero que han adquirido en sus vidas un capital cultural que no se puede negar, y que se puede comunicar como forma de saber. De igual manera, el modelo educativo debe favorecer los procesos de articulación interdisciplinaria mediante la cual el estudiante pueda desarrollar sus procesos de expresión creativa a través del arte en todas sus manifestaciones, como también la práctica de las disciplinas deportivas como proyectos de vida.

Los lineamientos están en coherencia con los presupuestos de la defensoría del pueblo colombiano que, ha señalado que el fundamento conceptual de la adecuación normativa según la cual el proceso que juzgue a los adolescentes debe ser pedagógico y quienes cometan delitos deben ser considerados sujetos titulares de derechos humanos, por lo tanto responsables de sus actos; implica que el menor debe responder ante la sociedad de manera proporcional a su desarrollo humano con medidas privativas a partir del estudio de cada caso; igualmente, los menores deben ser beneficiarios de instituciones especializadas diferentes a los de los adultos, siendo investigados y juzgados por autoridades especializadas y

competentes para garantizar sus derechos, entre ellos y fundamentalmente el de la educación.

Por efecto de la Ley es imposible tener acceso a otro tipo de información adicional como: nivel de educación, edad, dependencia familiar, reincidencia en el delito, nivel económico, violencia intrafamiliar, violencia en las aulas, comunicación social entre padres –hijos y maestros. De ahí, que la escasa información obtenida a partir de investigaciones como de estadísticas de gran credibilidad en nuestro medio, dificulta tener un conocimiento real de la dimensión del problema y sus estrategias para erradicarlo a nivel local y determinó la necesidad de este estudio para elaborar la caracterización de los estudiantes del SRPA en el departamento del Tolima en este acápite con relación a la dimensión pedagógica.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Colombia es un sistema penal diferenciado fundamentado en la resocialización, restitución de derechos e inclusión educativa. Es de resaltar que, el proceso educativo requiere un modelo pedagógico propio acorde al perfil de los jóvenes, por ello, una caracterización como la que se esta realizando es inaplazable en el contexto tolimense, así como la revisión de los criterios de selección y la calidad de los profesores y las instituciones educativas.

Bonilla-Ovallos, M. y Tobón-Ospino, M. aseveran que,

La educación es una condición esencial para la transformación de la sociedad, que acontece a través de diferentes lugares, experiencias y momentos a lo largo de la vida de una persona. Por ende, no se limita a un acto educativo durante la permanencia del sistema escolar formal o durante una etapa de la vida, es un proceso continuo que instituye un derecho humano fundamental y habilitante de otros derechos.

Los Estados son los llamados a pensar en la población en condición de vulnerabilidad, el Departamento del Tolima y el municipio de Ibagué, pretenden respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación a través de sus instituciones, bajo condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Para ellos esto implica; primero, contar con infraestructura adecuada,

profesionales competentes y materiales didácticos pertinentes; segundo, una educación libre de discriminaciones, accesible y asequible para todos; tercero, de calidad, relevante para el contexto, las necesidades y las capacidades de las personas y cultural mente apropiada y cuarto, suficientemente flexible para adaptarse a la realidad social, las necesidades de un colectivo social y la diversidad como lo propone la Organización de las Naciones Unidas [ONU], (1999).

Los menores en conflicto con la ley no quedan exentos del acceso al derecho a la educación. La justicia penal para jóvenes a nivel internacional ratifica la obligatoriedad de los Estados de garantizarla, entendiendo que constituye una oportunidad para restituir derechos, prevenir la reincidencia y fomentar la resocialización. Estas directrices también fundamentan el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Colombia, que orienta a la prestación de un servicio restaurativo, reparador y transformador, con un enfoque inclusivo, que garantiza un giro en la gestión educativa para alcanzar la resocialización a través de la educación como lo propone el Ministerio de Educación Nacional [MEN], (2016).

La educación, es uno de los derechos que deben ser garantizados a los adolescentes privados de la libertad. Es necesario que puedan continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico, en un escenario y en unas condiciones propicias para su desarrollo. El componente educativo y pedagógico es concebido como fundamental dentro del SRPA, para “la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados” (Art. 50, Ley 1098 de 2006).

Del encuentro con los jóvenes y a través de sus voces se determinó que, En el Tolima, la población estudiada pertenece a las sedes: Politécnico Luis A. Rengifo, un 17%, a la sede San José en un 13%, Fundación Restaurando sueños en un 57%, a la sede Ícaro en un 4%, a la sede Externado 4% y la Sede Central el 4%.

Manifiestan los estudiantes que , el área académica que más le agrada con un 26% es matemáticas, le sigue educación física, recreación y deportes en un 22%, Ciencias naturales y educación ambiental en un 17%, Humanidades, Lengua

Castellana e Idiomas Extranjeros con un 13%, Tecnología e Informática con un 9%, educación artística con 4%, educación ética y en valores humanos 4%, educación religiosa en un 4% y la que no les agrada es el área de Ciencias Sociales, Historia Geografía, Constitución Política Y Democracia con un 0%.

Para los jóvenes los estímulos son muy importantes. En un 48% los estudiantes del SRPA, se sienten actualmente estimulados por sus profesores por las frases motivadoras. En un 17% por la retroalimentación permanente y positiva, en este mismo porcentaje 17%, por el reconocimiento público que le hacen un 13% de los estudiantes del SRPA, se sienten actualmente estimulados por sus profesores en el incremento en las notas de rendimiento académico personal, existe en la comunidad variedad de estímulos, pero todos son bien recibidos por los estudiantes.

Las sanciones son vistas por la población estudiada como una posibilidad de mejoramiento e identifican entre las diferentes opciones que los estudiantes son sancionados por los profesores en un 65% de sus respuestas, por actos de indisciplina, en segundo lugar, por no asistir a clases 48%, por rebeldía en un 43%, por riñas con sus compañeros en un 39%, por no prestar atención en clase en un 35%, por consumo de SPA en un 30%, por consumir alcohol en un 26% , y portar armas en un 26%, por irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa un 22%, por comercializar dentro de la institución las sustancias psicoactivas un 17%, por causar daños en los bienes de la institución, un 13%, por no ser puntual un 3% y por dañar elementos de sus compañeros en un 3%

En cuanto los recursos los encuestados manifiestan que son pocos e identifican que los recursos que los profesores utilizan en el desarrollo de la clase son en un 96% es el tablero, marcadores en un 83%, materiales impresos en un 65%, video beam en un 57%, el internet un 57%, el computador en un 37%, softwares educativos en un 43%, tablets 35%, grabadora un 17%, tiza 13% y otros un 4%

El perfil de ingreso de los adolescentes y su percepción acerca del sistema educativo en general, reflejan la necesidad de revisar las metodologías pedagógicas empleadas en las instituciones para adelantar procesos educativos formales y revisar periódicamente la interacción entre profesores-alumnos y alumnos-alumnos.

De acuerdo con la perspectiva de los adolescentes, esperan un sistema educativo que implemente metodologías más participativas, donde encuentren sentido a lo que aprenden, es decir, con una clara orientación a la construcción de experiencias significativas desde el hacer, el comprender y el convivir. Es necesario, transformar la acción pedagógica, menos tradicional o poco contextualizada al entorno en el cual se desenvuelve el acto educativo de las instituciones del SRPA.

Sobre los docentes, es necesario que se encuentren altamente cualificados para el manejo de conflictos, que no pierdan fácilmente el control y sean capaces interactuar con los menores desde el respeto y el valor de las individualidades, con sólidos principios ante el manejo de las situaciones.

Las limitaciones en la planta profesoral representan el principal obstáculo para avanzar hacia un proceso educativo formal de calidad y acorde para una población con características particulares. Además de necesitar pedagogos y profesores, muy comprometidos y responsables, que los acompañen en su proceso de rehabilitación de manera sincera, necesitan docentes que tengan don de servicio, que sean tolerantes, con los que puedan hablar y recibir consejos y orientación espiritual.

El proceso educativo formal adelantado dentro del SRPA varía de acuerdo con la institución prestadora de servicio, evidenciándose que las orientadas hacia la formación para el trabajo representa la opción más aceptada por la población objeto de estudio.

Con respecto al proceso de evaluación comprende tres tipos de evaluación. La primera sucede cuando al adolescente se le asigna una IE y se hace una valoración

inicial para conocer el grado escolar que de acuerdo con sus conocimientos previos le corresponda. La segunda evaluación se ha denominado de competencias básicas, ciudadanas y desempeño escolar, y tiene como propósito orientar el proceso de enseñanza de los estudiantes, la promoción escolar de un grado a otro grado y la certificación en los niveles de educación básica y media. La tercera evaluación hace referencia a la identificación de las barreras de aprendizaje para su posterior superación.

Según el decreto 1290 y sus reglamentarios. La valoración inicial Se entiende como un proceso diagnóstico inicial que da cuenta de las condiciones académicas con las que ingresa el adolescente al SRPA. Permite tener una aproximación al adolescente y a su construcción de conocimiento a partir de las condiciones socioculturales y el desarrollo personal. El propósito de esta valoración inicial es lograr la calidad académica y personal de los adolescentes y apoyar las decisiones institucionales para determinar el grado escolar de ingreso, el modelo educativo, las acciones de seguimiento y acompañamiento educativo al adolescente y la familia. La valoración inicial arroja distintas clases de información que permiten tomar decisiones mejor informadas y comprender cómo deben desarrollarse los procesos de enseñanza–aprendizaje en esta población. El primer resultado de la valoración inicial debe permitir orientar el trabajo en las instituciones, en la búsqueda de fortalecer y conjugar los estándares básicos de competencia. La valoración inicial debe contemplar en su metodología, la evaluación de desempeños con base en los referentes de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la reglamentación expedida en el Decreto 1290 de 2009, en el que se otorgan facultades a los establecimientos educativos para definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, por lo tanto, son elementos que se constituyen en parámetros de lo que todo niño o joven debe saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado en su paso por el sistema educativo

La segunda, la evaluación de competencias básicas, ciudadanas y desempeño escolar hace parte integral del PEI y se desarrolla en el marco de lo definido por el

Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de los estudiantes. En tal sentido, se debe estructurar con base en lo definido en el Documento 11 Fundamentaciones y Orientaciones para la Implementación del Decreto 1290 de 2009 (MEN, 2009).

La tercera, en la Identificación de barreras de aprendizaje, los docentes y los directivos docentes deben prestar especial atención a las siguientes dimensiones para identificar barreras de aprendizaje, que son, las formas tradicionales de comportamiento y relación de los docentes, estudiantes y directivos docentes. En ella se incluyen los procesos de planificación, organización y dirección de los establecimientos educativos. Esta dimensión se relaciona con el currículo, las jornadas de estudio, la organización del espacio físico, procedimientos y mecanismos de participación en el gobierno escolar, la distribución de los recursos y espacios, los horarios de estudio, la asignación y distribución de recursos, y con los sistemas de evaluación y seguimiento.

Lo anterior permite tener un marco de referencia para puntualizar los datos obtenidos. De la población estudiada el 26% define la evaluación como un ejercicio para la mejora, otro 26% dice que la definición es la evaluación sirve para cualificar el aprendizaje en los estudiantes, un 13% la define, se evalúa para saber si se gana o se pierde el año, otro 13% dice que la evaluación sirve para promocionar, otro 13% se identifica con la definición que la evaluación sirve para acompañar el proceso de aprendizaje, el 4% se ubica en la definición que la evaluación solo sirve para medir, 4% la evaluación es un proceso de acompañamiento permanente y otro 4%

Con relación a las técnicas e instrumentos los estudiantes manifiestan que los docentes utilizan para evaluarlos, pruebas escritas, el 22% afirma que todas las anteriores (pruebas escritas, pruebas orales, evaluación en línea, evaluaciones colaborativas), el 13% afirma que utilizan evaluaciones colaborativas, el 4% dice que pruebas orales, y ninguno reconoce las evaluaciones en línea. En el contexto

del SRPA, los estudiantes afirman que los docentes utilizan la evaluación para mejorar el 30% de los docentes lo utilizan como un proceso formativo, el 26% como una medida de control, el 22% para evaluar con equidad, el 17% como una actividad permanente. Manifiestan que el 65% conocen el SIE, y que ello debido a que en las reuniones de grupo el pedagogo la población reconoce que el medio de socialización del SIE en un 43% fue la dirección de grado, el 39% no responde, el 17% firma que, a través de la página del colegio.

Con relación al estado de ingreso el 52% de la población encuestada afirma estar estudiando cuando ingresó al Centro, el 43% dice que no estaba estudiando y el 4% no respondió. En este sentido, la no escolarización se configura en un factor de riesgo para las conductas delictivas en esta etapa del ciclo vital.

A la pregunta que le motiva a estudiar el 47% respondió que, el ingresar al centro educativo a estudiar y ser un hombre educado, el 16% reconoce que es la sugerencia y consejos de sus padres, el 14% dice la aceptación que ha tenido en los colegios que ha estudiado, el 12% las formas amables y las interacciones con los demás, el 9% la permanencia que ha tenido en los colegios que ha estudiado y un 2% no responde. De la misma manera, el 91% de la población estudiada considera que el ambiente actual de la Institución Educativa es fundamental para su formación mientras que el 4% afirma no considera que el ambiente actual de la Institución Educativa es fundamental para su formación y otro 4% no responde.

Frente al grado de satisfacción el 96% de la población encuestada se siente satisfecho con la formación académica y en valores en la institución y el 4% no responde y manifiestan que el proceso académico desarrollado por ellos es fundamental en su formación el 39%, considera que por las enseñanzas y los aprendizajes un 21%, por los espacios locativos - recursos físicos – didácticos y tecnológicos el 18%, por la facilidad para estudiar, los horarios, los costos el 15% y por las posibilidades de uso del tiempo libre un 6%. También el 87% considera

que los procesos académicos implementados en la IE. influyen en ellos de manera favorable.

Aunque existen aspectos por mejorar los estudiantes manifiestan sentirse agradados y confiados en el ambiente donde se desarrollan y se infiere que el acompañamiento y vigilancia de la Secretaría de Educación es permanente, cabe destacar que a nivel del país el proceso ha sido reconocido como modelo.

De la población estudiada el 26% define la evaluación, se evalúa para la mejora, otro 26% dice que la definición es la evaluación sirve para cualificar el aprendizaje en los estudiantes, un 13% la define, se evalúa para saber si se gana o se pierde el año, otro 13% dice que la evaluación sirve para promocionar, otro 13% se identifica con la definición que la evaluación sirve para acompañar el proceso de aprendizaje, el 4% se ubica en la definición que la evaluación solo sirve para medir, 4% la evaluación es un proceso de acompañamiento permanente y otro 4%

A la pregunta que técnicas e instrumentos utilizan sus profesores para evaluarlos, la población objeto de estudio en un 57% dice que pruebas escritas, el 22% afirma que todas las anteriores (pruebas escritas, pruebas orales, evaluación en línea, evaluaciones colaborativas), el 13% afirma que utilizan evaluaciones colaborativas, el 4% dice que pruebas orales, y ninguno reconoce las evaluaciones en línea.

A la pregunta que técnicas e instrumentos utilizan sus profesores para evaluarlos, la población objeto de estudio en un 57% dice que pruebas escritas, el 22% afirma que todas las anteriores (pruebas escritas, pruebas orales, evaluación en línea, evaluaciones colaborativas), el 13% afirma que utilizan evaluaciones colaborativas, el 4% dice que pruebas orales, y ninguno reconoce las evaluaciones en línea.

DIMENSIÓN JURÍDICA.

Con respecto a la dimensión jurídica la información fue recopilada referente a las variables: número de estudiantes tiene el SRPA, actividad delictiva de ingreso a la Institución, tiempo de permanencia en la institución a la fecha, tipo de Sanción o Medida, pertenecía a alguna pandilla o grupo al margen de la ley, motivación hacer parte de alguna pandilla o grupo al margen de la ley, conocimiento fomento vulneración y reclamación de derechos como persona infractora o detenida, resocialización del sistema educativo, derechos de los adolescentes y jóvenes en el SRPA y justicia restaurativa

Los resultados se muestran en las tablas del 49 al 68 y figuras del 49 al 68, a saber:

Número de estudiantes que tiene el SRPA en el departamento del Tolima.

El número de estudiantes matriculados en el SRPA por sedes a corte de 21-10-2021 son 60, distribuidos en las siguientes sedes: 13 estudiantes: Externado. 19 estudiantes: Ícaro y 28 estudiantes: Grupo de Apoyo

Tiempo de permanencia a la fecha, primera vez o reincidencia

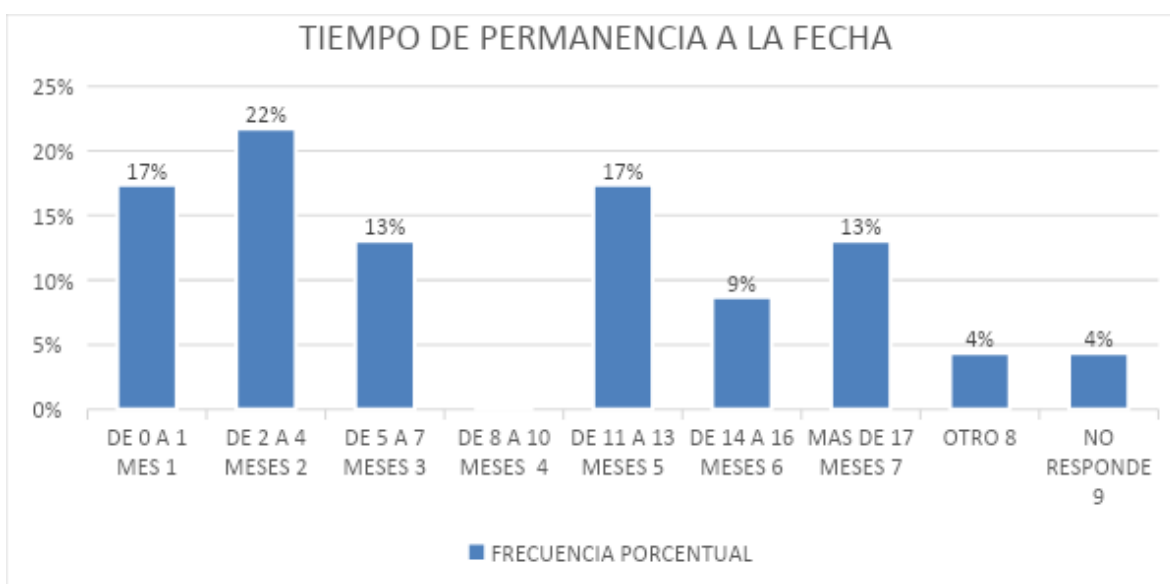
Tabla 49. Tiempo de permanencia a la fecha, primera vez o reincidencia

RANGO	FRECUENCIA	FRECUENCIA PORCENTUAL
DE 0 A 1 MES 1	4	17%
DE 2 A 4 MESES 2	5	22%
DE 5 A 7 MESES 3	3	13%
DE 8 A 10 MESES 4	0	0%

DE 11 A 13 MESES 5	4	17%
DE 14 A 16 MESES 6	2	9%
MAS DE 17 MESES 7	3	13%
OTRO 8	1	4%
NO RESPONDE 9	1	4%
TOTAL	23	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 49. Tiempo de permanencia a la fecha, primera vez o reincidencia

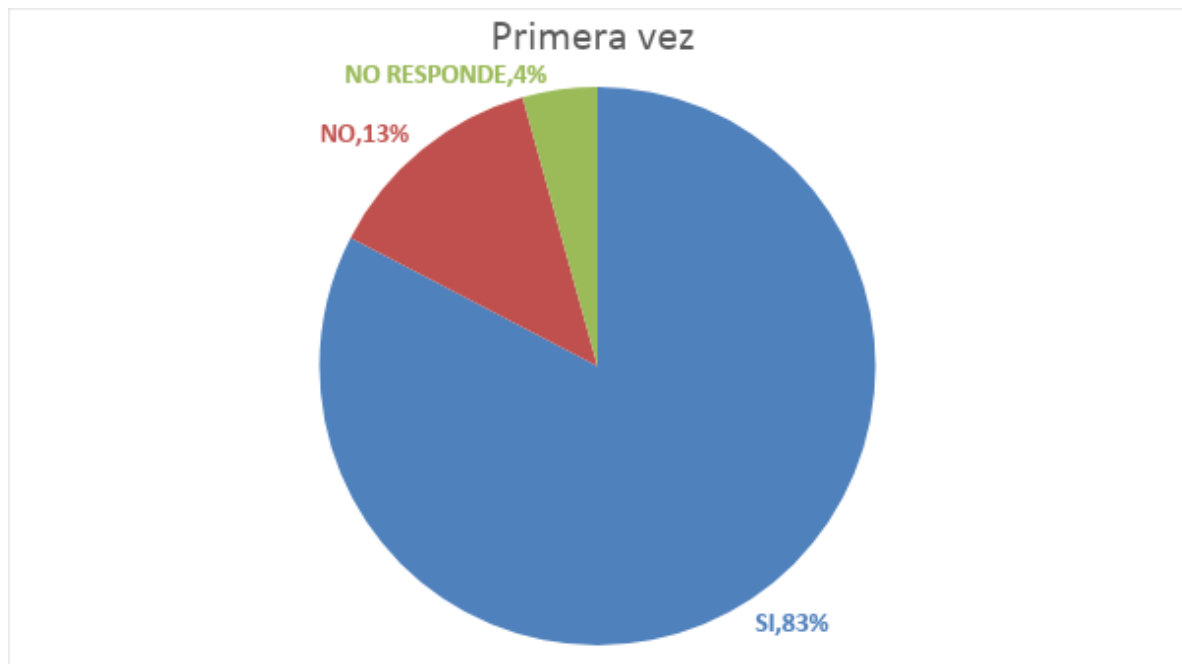


El tiempo de permanencia a la fecha de la población objeto de estudio en el centro en un 22% es de 2 a 4 meses. El 17% es de 0 a 1 mes. Otro 17% es de 11 a 13 meses. Un 13% de la población es de 5 a 7 meses. Otro 13% es de más de 17 meses. El 9% es de 14 a 16 meses, un 4% es de otro y un 4% no responde la pregunta. De 8 a 10 meses no se encuentra ningún estudiante.

TABLA 50
Primera vez

DETALLE	fi	FR
SI	19	83%
NO	3	13%
NO RESPONDE	1	4%
TOTAL	23	100%

Figura 50



A la pregunta de si es la primera vez que ingresa al Centro se destaca que para el 83% de los participantes es su primer ingreso en contra posición a un 13% que dice que no y el 4% no responde.

Reincidencia

Tabla 51. Reincidencia.

DETALLE	fi	FR
SI	15	65%
NO	5	22%
NO RESPONDE	3	13%
TOTAL	23	100%

Figura 51. Reincidencia.



A la pregunta si han reincidido en el ingreso al centro el 65% dice que sí, el 22% dice no haber reincidido y el 13% no responde

Este dato no corresponde a la respuesta anterior teniendo en cuenta que el 83% refiere que era la primera vez que ingresaban al SRPA.

Tipo de sanción o medida, vinculación a pandillas o grupos al margen de la ley

Tabla 52. Tipo de Sanción o Medida

DETALLE	fi	FR
Internamiento Preventivo	2	9%
Amonestación	0	0%
Imposición de reglas de conducta	0	0%
Prestación de servicios a la comunidad	0	0%
Libertad vigilada	4	17%
En medida semi-cerrado	4	17%
Privación de la libertad en centro de atención especializado (CAE)	13	57%
TOTAL	23	100%

Figura 52. Tipo de Sanción o Medida



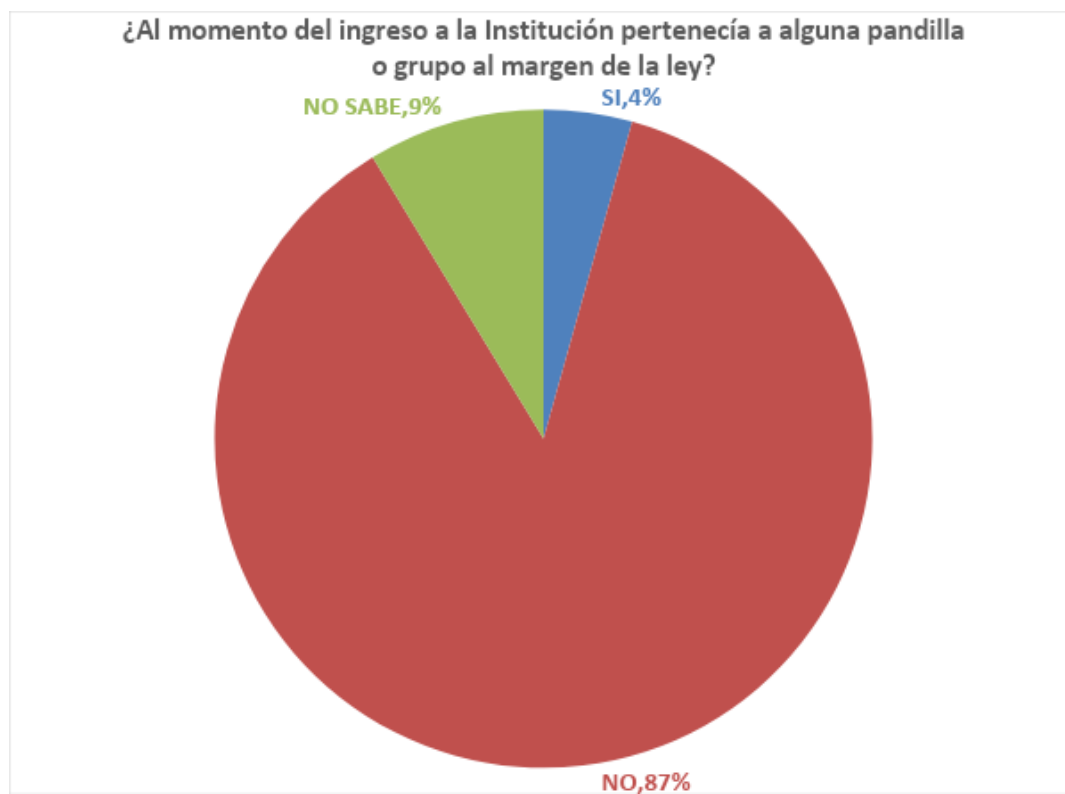
El 57% de la población encuestada se encuentra privado de la libertad en centro de atención especializado (CAE), el 17% en medida semi – cerrado, el 17% en Libertad vigilada, y, el 9% en internamiento privativo

Pertenecía a alguna pandilla o grupo al margen de la ley

Tabla 53. Pertenecía a alguna pandilla o grupo al margen de la ley

DETALLE	fi	FR
SI	1	4%
NO	20	87%
NO SABE	2	9%
NO RESPONDE	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 53. Pertenecía a alguna pandilla o grupo al margen de la ley



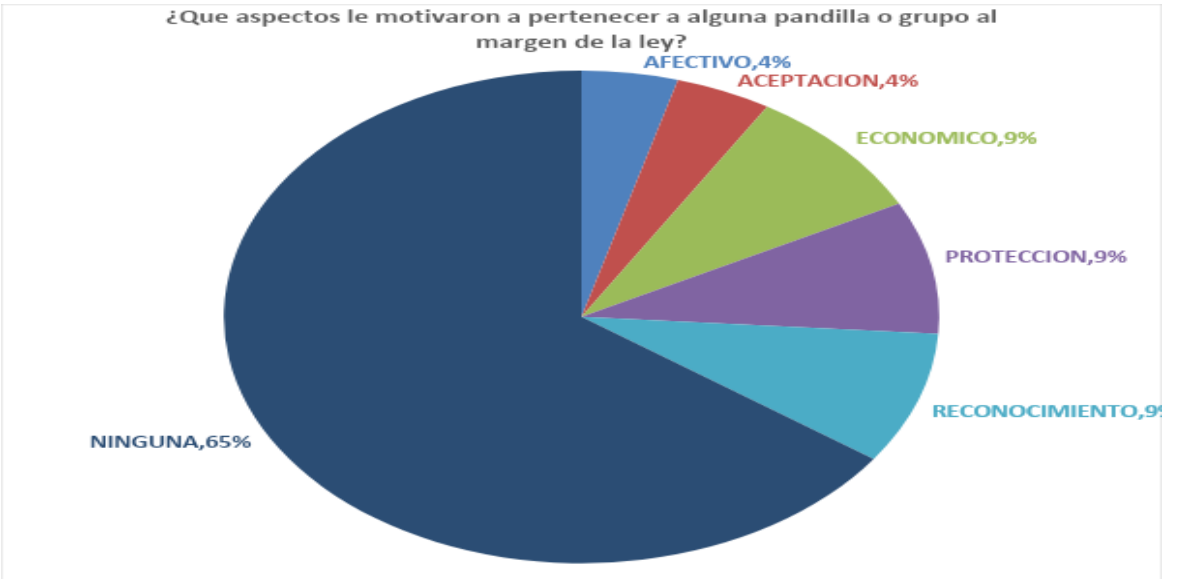
De la población estudiada, el 87% no pertenecía a ninguna pandilla o grupo a margen de la ley al momento del ingreso a la institución, el 4% si y el 9% no sabe

Aspectos le motivaron a pertenecer a alguna pandilla o grupo al margen de la ley

Tabla 54. Aspectos le motivaron a pertenecer a alguna pandilla o grupo al margen de la ley

DETALLE	fi	FR
AFFECTIVO	1	4%
ACEPTACION	1	4%
ECONOMICO	2	9%
PROTECCION	2	9%
RECONOCIMIENTO	2	9%
OTRA	0	0%
NINGUNA	15	65%
TOTAL	23	100%

Figura 54. aspectos le motivaron a pertenecer a alguna pandilla o grupo al margen de la ley

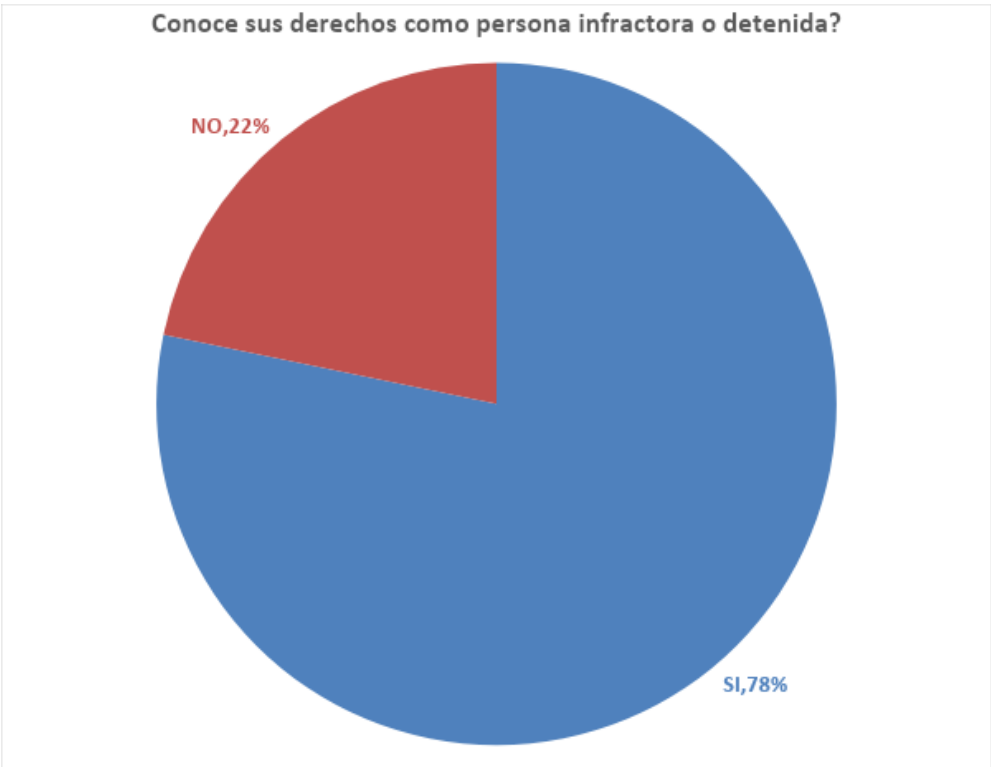


Frente a la pregunta ¿Qué aspectos le motivaron a pertenecer a alguna pandilla o grupo al margen de la ley?, el 65% menciona ninguno, el 9% alude al económico, el 9% dice la protección, y, otro 9% indica el reconocimiento, mientras que un 4% dice que el afectivo y otro 4% la aceptación.

Conocimiento de los derechos que tiene dada su condición de menor infractor
Tabla 55. Conocimiento de los derechos que tiene dada su condición de menor infractor

DETALLE	fi	FR
SI	18	78%
NO	5	22%
NO SABE	0	0%
NO RESPONDE	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 55. Conocimiento de los derechos que tiene dada su condición de menor infractor



El 78% de la población estudiada afirma conocer sus derechos como persona infractora o detenida y el 22% responde no conocerlos

Respeto por los derechos.
Tabla 56. Respeto por los derechos.

DETALLE	fi	FR
SI	17	74%
NO	2	9%
NO SABE	3	13%
NO RESPONDE	1	4%
TOTAL	23	100%

Figura 56. Respeto por los derechos.



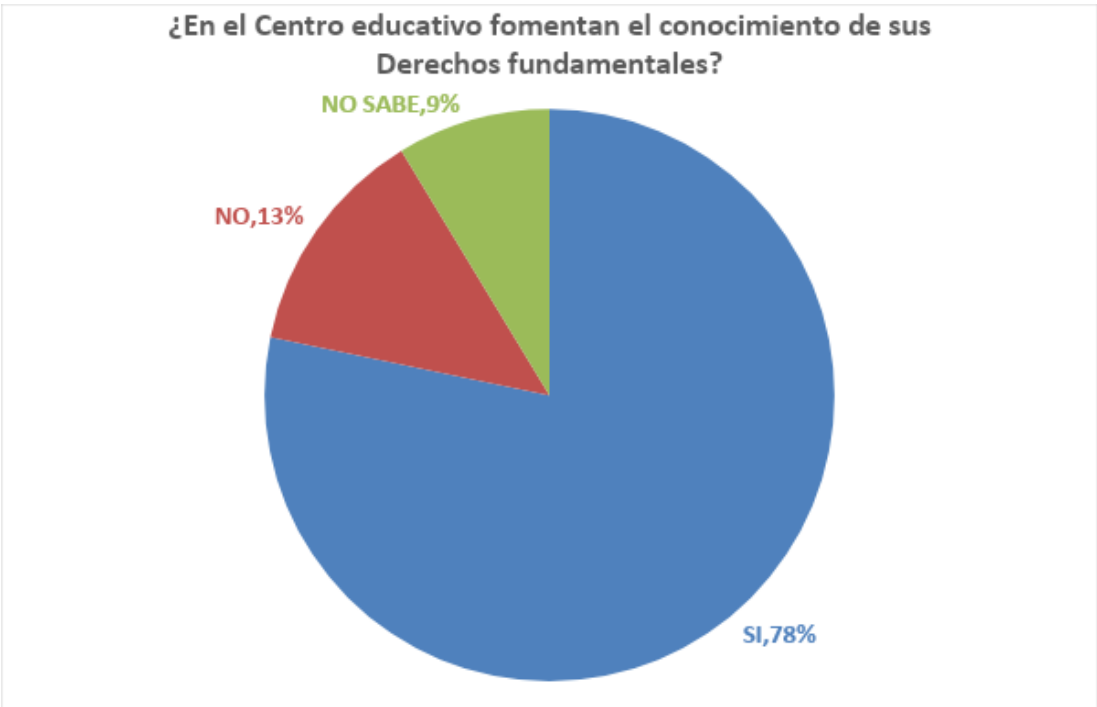
El 74% de la población encuestada afirma que se les han respetado sus derechos, el 13% no sabe, el 9% dice que no le respetaron sus derechos y el 4% no responde.

Fomento al conocimiento de sus Derechos fundamentales

Tabla 57. Fomento al conocimiento de sus Derechos fundamentales

DETALLE	fi	FR
SI	18	78%
NO	3	13%
NO SABE	2	9%
NO RESPONDE		0%
TOTAL	23	100%

Figura 57. Fomento al conocimiento de sus Derechos fundamentales

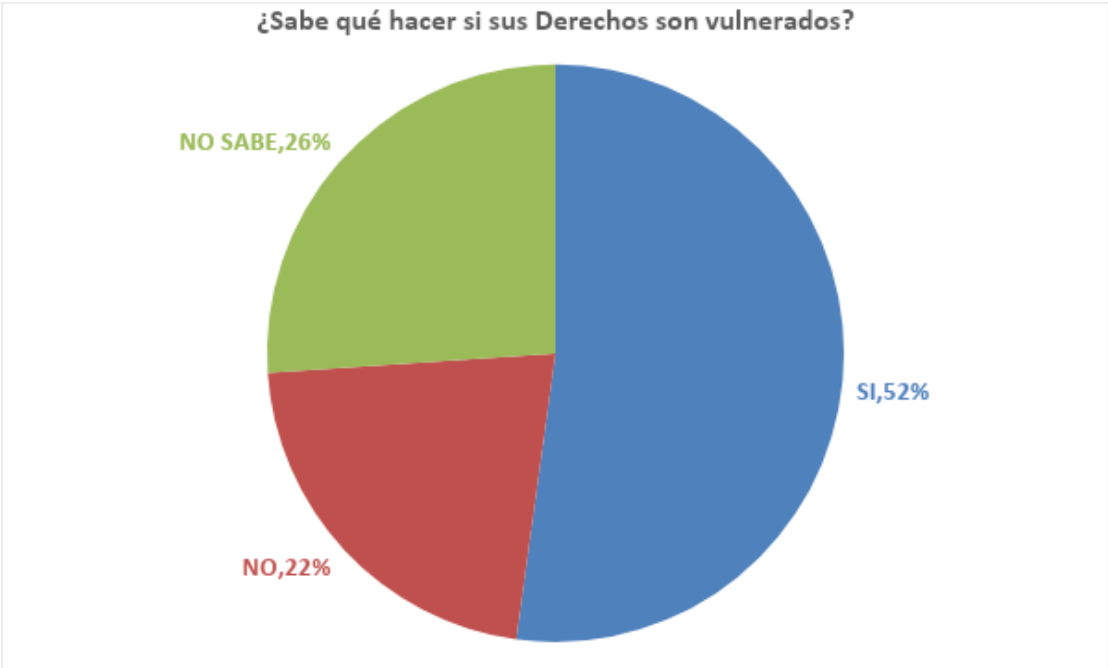


El 78% de los encuestados respondieron que en el Centro educativo fomentan el conocimiento de sus Derechos fundamentales, el 13% dice que no y el 9% no sabe.

Conocimiento de solicitud de restitución de derechos
Tabla 58. Conocimiento de solicitud de restitución de derechos

DETALLE	fi	FR
SI	12	52%
NO	5	22%
NO SABE	6	26%
NO RESPONDE		0%
TOTAL	23	100%

Figura 58. Conocimiento de solicitud de restitución de derechos



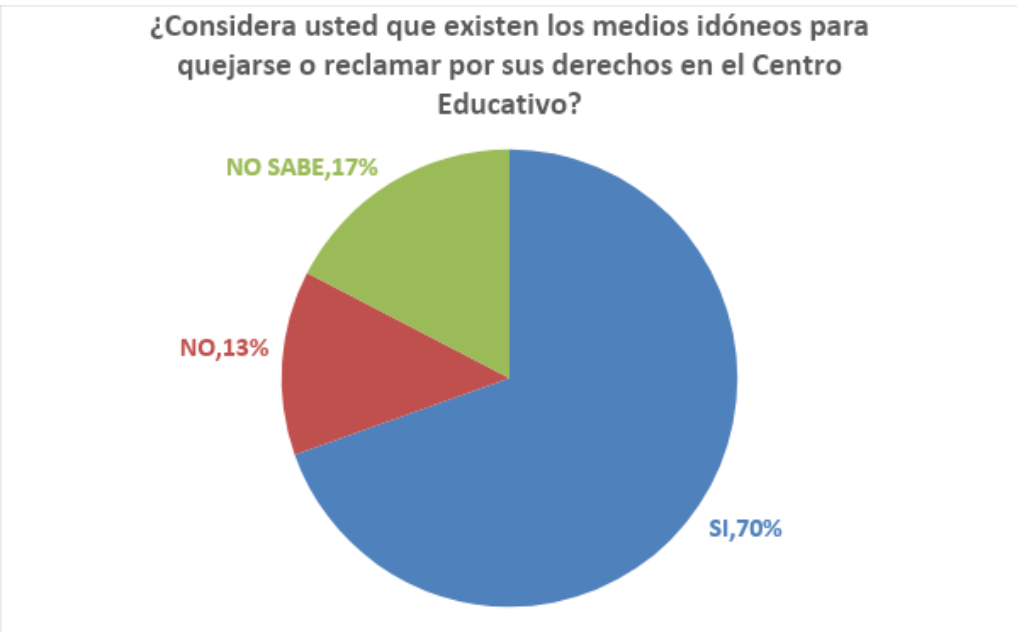
El 52% de la población objeto afirma saber qué hacer si sus Derechos son vulnerados, el 26% no sabe y el 22% dice no saber qué hacer si sus derechos son vulnerados.

Medios idóneos para reclamar por sus derechos en el Centro Educativo

Tabla 59. Medios idóneos para reclamar por sus derechos en el Centro Educativo

DETALLE	fi	FR
SI	16	70%
NO	3	13%
NO SABE	4	17%
NO RESPONDE		0%
TOTAL	23	100%

Figura 59. Medios idóneos para reclamar por sus derechos en el Centro Educativo



El 70% de la población objeto considera que existen los medios idóneos para quejarse o reclamar por sus derechos en el Centro Educativo, el 17% no lo sabe y el 13% no considera que existan los medios para quejarse o reclamar por sus derechos en el centro educativo.

Victima.
Tabla 60. ¿Victima?

DETALLE	fi	FR
SI	3	13%
NO	18	78%
NO SABE	1	4%
NO RESPONDE	1	4%
TOTAL	23	100%

Figura 60. ¿Victima?



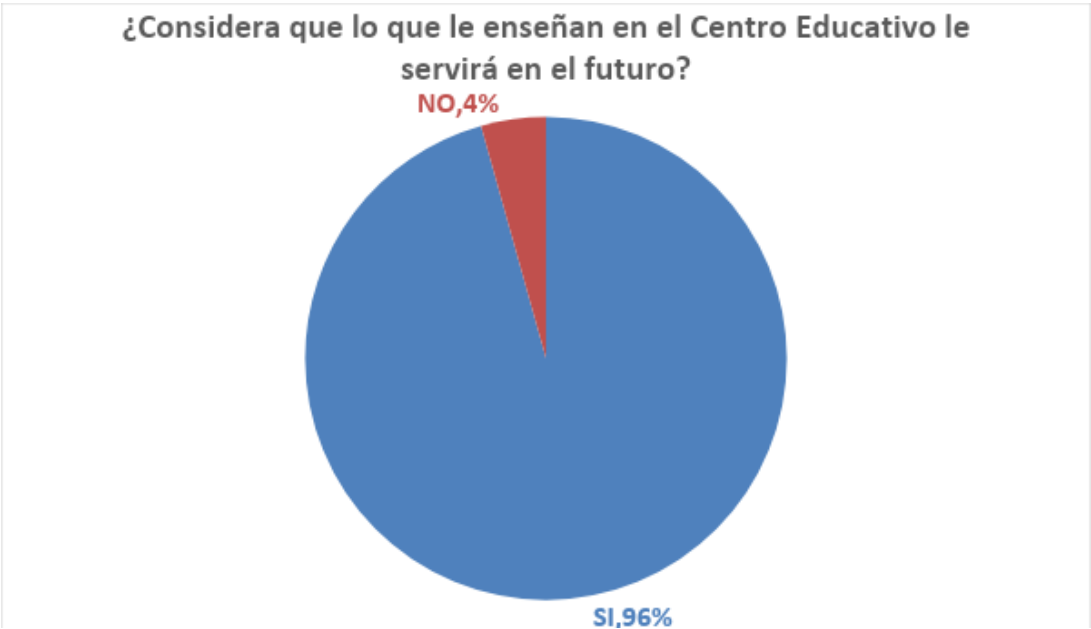
La población estudiada en un 78% no ha sido usted víctima de algún delito, el 13% afirma haber sido usted víctima de algún delito, el 4% no sabe y otro 4% no responde.

Proceso de resocialización
Enseñanzas en el centro.

Tabla 61. Enseñanzas en el centro

DETALLE	fi	FR
SI	22	96%
NO	1	4%
NO SABE	0	0%
NO RESPONDE	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 61. Enseñanzas en el centro.



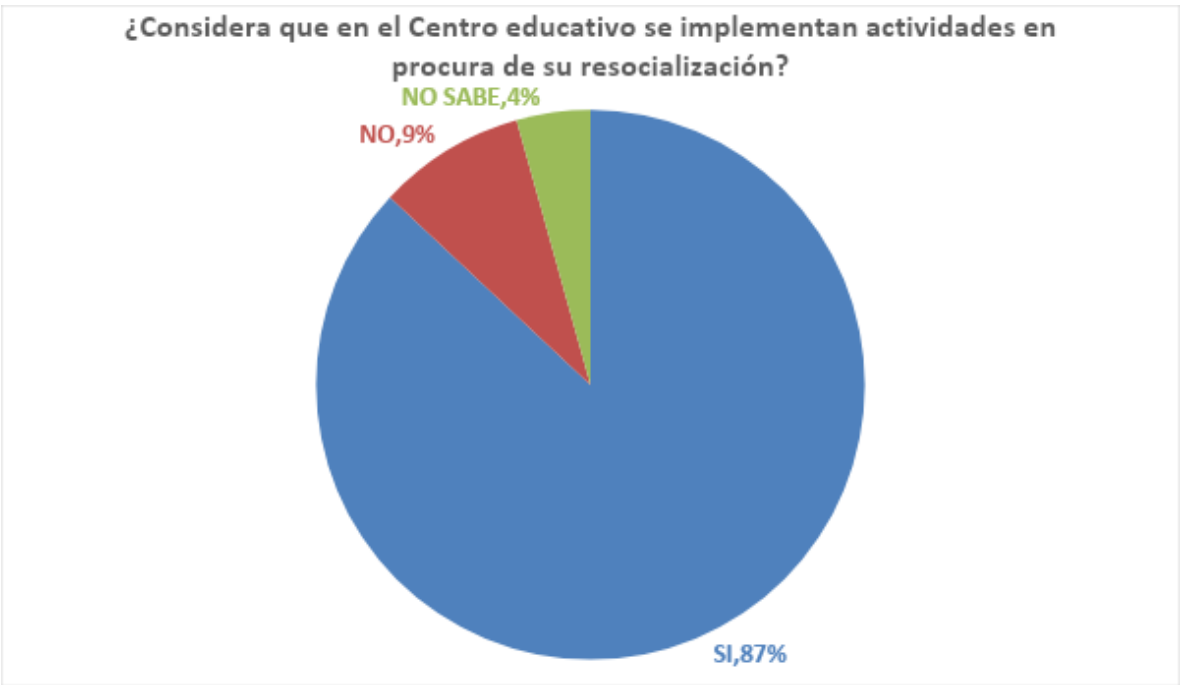
El 96% de la población estudiada considera que lo que le enseñan en el centro le servirá en el futuro y el 4% considera que no le servirá en el futuro.

Actividades de resocialización.

Tabla 62. Actividades de resocialización.

DETALLE	fi	FR
SI	20	87%
NO	2	9%
NO SABE	1	4%
NO RESPONDE	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 62. Actividades de resocialización.



El 87% de la población encuestada considera que en el centro educativo si se implementan actividades en procura de su resocialización, el 9% considera que

en el centro educativo no se implementan actividades en procura de su resocialización y el 4% no sabe.

Influencia de la permanencia en el centro.

Tabla 63. Influencia de la permanencia en el centro.

DETALLE	fi	FR
SI	20	87%
NO	2	9%
NO SABE	0	0%
NO RESPONDE	1	4%
TOTAL	23	100%

Figura 63. Influencia de la permanencia en el centro.



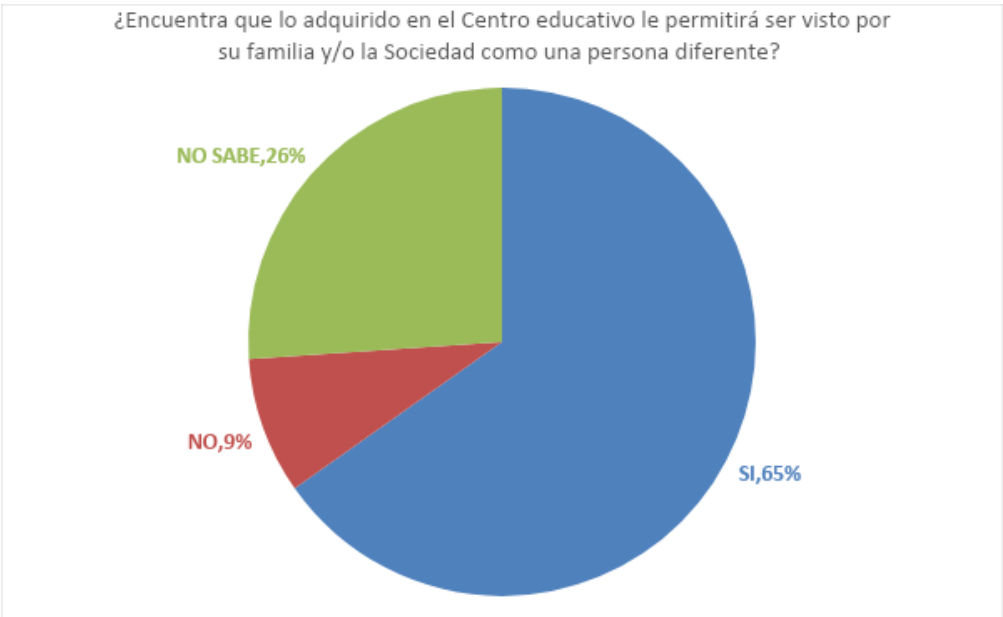
El 87% de la población encuestada considera que teniendo en cuenta la permanencia en el centro, ha cambiado positivamente, el 9% lo no considera y el 4% no responde.

Utilidad de los conocimientos para la vida

Tabla 64. Utilidad de los conocimientos para la vida.

DETALLE	fi	FR
SI	15	65%
NO	2	9%
NO SABE	6	26%
NO RESPONDE		0%
TOTAL	23	100%

Figura 64. Utilidad de los conocimientos para la vida



El 65% de los encuestados encuentra que lo adquirido en el Centro educativo, si le permitirá ser visto por su familia y/o la Sociedad como una persona diferente,

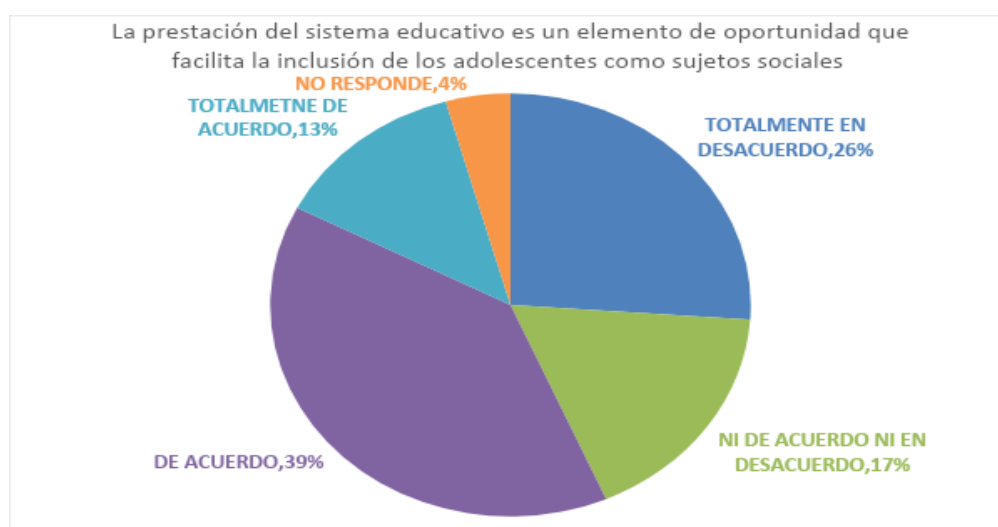
el 26% no sabe si lo adquirido en el Centro educativo le permitirá ser visto por su familia y/o la Sociedad como una persona diferente y el 9% encuentra que lo adquirido en el Centro educativo no le permitirá ser visto por su familia y/o la Sociedad como una persona diferente.

El SRPA un elemento de oportunidad que facilita la inclusión de los adolescentes como sujetos sociales

Tabla 65.. El SRPA un elemento de oportunidad que facilita la inclusión de los adolescentes como sujetos sociales

DETALLE	fi	FR
TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	26%
EN DESACUERDO	0	0%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4	17%
DE ACUERDO	9	39%
TOTALMENTE DE ACUERDO	3	13%
NO RESPONDE	1	4%
TOTAL	23	100%

Figura 65. El SRPA un elemento de oportunidad que facilita la inclusión de los adolescentes como sujetos sociales



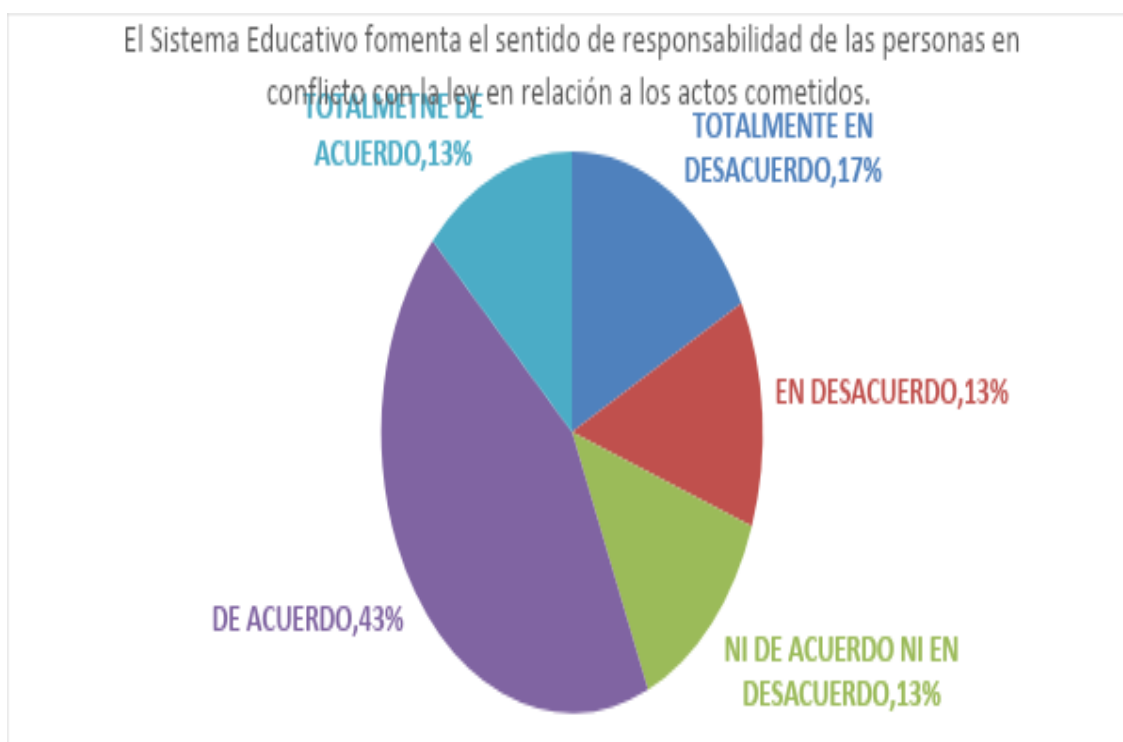
Aunque el 39% de la población estudiada está de acuerdo que la prestación del sistema educativo es un elemento de oportunidad que facilita la inclusión de los adolescentes como sujetos sociales. Se encuentra un porcentaje, también representativo El 26% que está totalmente en desacuerdo.; aspecto importante a fortalecer en cuanto a la representación que tiene este grupo, el 17% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 13% está totalmente de acuerdo y el 4% no responde.

El Sistema Educativo fomenta el sentido de responsabilidad de las personas en conflicto con la ley, en relación con los actos cometidos.

Tabla 66. El Sistema Educativo fomenta el sentido de responsabilidad de las personas en conflicto con la ley en relación con los actos cometidos.

DETALLE	fi	FR
TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	17%
EN DESACUERDO	3	13%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	13%
DE ACUERDO	10	43%
TOTALMETNE DE ACUERDO	3	13%
NO RESPONDE		0%
TOTAL	23	100%

Figura 66. El Sistema Educativo fomenta el sentido de responsabilidad de las personas en conflicto con la ley en relación con los actos cometidos.

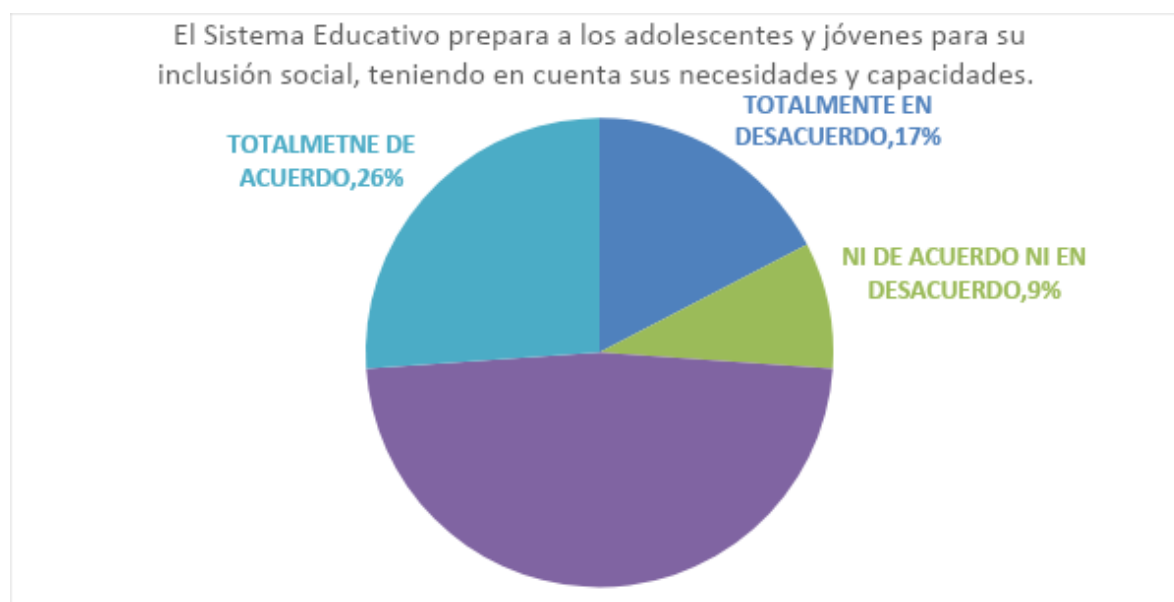


La población objeto de estudio en un 43% está de acuerdo que el Sistema Educativo fomenta el sentido de responsabilidad de las personas en conflicto con la ley en relación con los actos cometidos, el 17% está totalmente en desacuerdo, el 13% está totalmente de acuerdo, el 13% está en desacuerdo y el 13% está ni de acuerdo ni en desacuerdo que el Sistema Educativo fomenta el sentido de responsabilidad de las personas en conflicto con la ley en relación a los actos cometidos.

Tabla 67. El Sistema Educativo prepara a los adolescentes y jóvenes para su inclusión social, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidades.

DETALLE	fi	FR
TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	17%
EN DESACUERDO		0%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	9%
DE ACUERDO	11	48%
TOTALMETNE DE ACUERDO	6	26%
NO RESPONDE		0%
TOTAL	23	100%

Figura 67. El Sistema Educativo prepara a los adolescentes y jóvenes para su inclusión social, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidades.



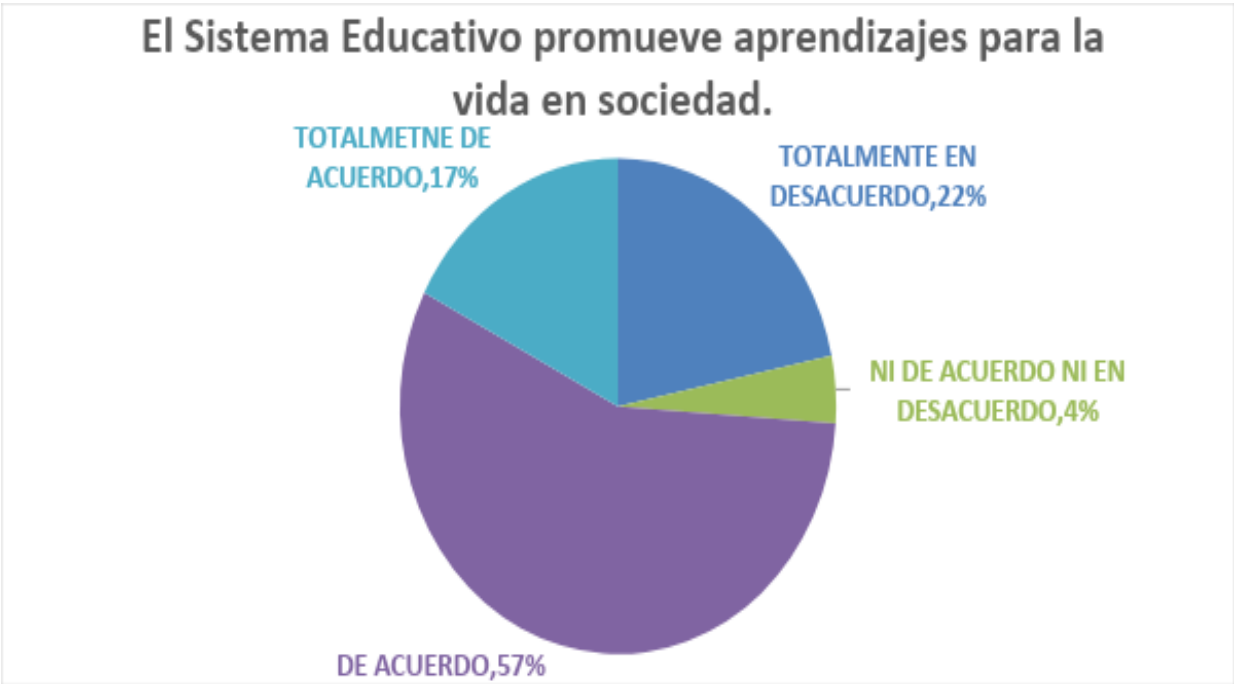
La población estudiada en un 48% está de acuerdo que el Sistema Educativo prepara a los adolescentes y jóvenes para su inclusión social, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidades, el 26% está totalmente de acuerdo, el 17% está totalmente en desacuerdo y el 9% está en ni de acuerdo ni en desacuerdo que el Sistema Educativo prepara a los adolescentes y jóvenes para su inclusión social, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidades.

El Sistema Educativo prepara a los adolescentes y jóvenes para su inclusión social, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidades

Tabla 68. El Sistema Educativo prepara a los adolescentes y jóvenes para su inclusión social, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidad de

DETALLE	fi	FR
TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	22%
EN DESACUERDO	0	0%
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	4%
DE ACUERDO	13	57%
TOTALMETNE DE ACUERDO	4	17%
NO RESPONDE	0	0%
TOTAL	23	100%

Figura 68. El Sistema Educativo prepara a los adolescentes y jóvenes para su inclusión social, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidade



El 57% de los investigados está de acuerdo que el Sistema Educativo promueve aprendizajes para la vida en sociedad, el 22% afirma estar totalmente en desacuerdo que el Sistema Educativo promueve aprendizajes para la vida en sociedad, el 17% está totalmente de acuerdo, y el 4% está en ni de acuerdo ni en desacuerdo.

ANÁLISIS INFERENCIAL DE LOS DE LOS DATOS OBTENIDOS:

Con base en los análisis del ámbito colombiano para centrarnos luego en la realidad encontrada precisamos que, la explicación del fenómeno social de los niños, niñas y adolescentes infractores a la luz de la Ley 1098/96, marca una evolución del modelo tutelar a la titularidad de Derechos y Libertades; “en el Decreto 2737 de 1989 el énfasis era el de tutelar al menor que delinquía; el objetivo era que la sociedad lo protegiera como un sujeto pasivo sin condición irregular” La defensoría del pueblo Colombiana ha señalado que el fundamento conceptual de la adecuación normativa, según la cual el proceso que juzgue a los adolescentes, debe ser pedagógico y quienes cometan delitos deben ser considerados sujetos titulares de derechos humanos; por lo tanto, responsables de sus actos Documento Investigativo 68 “Con la ley 1098/06, el (la) niño (a) o adolescente es un sujeto de derechos y obligaciones, y por tanto existe la necesidad de que responda por el daño infringido a las víctimas, a través de medidas de carácter formativo, educativo, pero también de reparación a las víctimas.” Al respecto, el Código de la Infancia y la Adolescencia, versión comentada de UNICEF señala:

“artículo 3. Sujetos Titulares de Derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño niña las personas entre los 0 y los 12 Años, y por adolescente las personas entre los 12 y 18 años.” “El concepto de niño y todo su contenido político y jurídico surge en el ámbito de los derechos de la niñez apenas en 1989 con la proclamación de la Convención sobre los Derechos del Niño (“artículo 1: se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años). Las referencias legales y doctrinales anteriores les llamaban menores, se les definía desde su minoría y por eso se les clasificaba como inferiores, incapaces, inimputables o minusválidos, en una negociación de su dignidad humana, como se predica de las personas que carecen por completo de la posibilidad de comprender y que sus actos tienen consecuencias.

El actual concepto de niños (as) le identifica como una persona plena en su dignidad, sujetos jurídicos especiales lo que implica que en ámbito mundial son el único grupo poblacional reconocido por ser como vulnerable, y de allí su calificación de sujetos de derechos prevalentes y como los sujetos más importantes en el ordenamiento jurídico internacional y nacional, hecho que implica esfuerzos adicionales por parte de los Estados en materia Jurídica, política y administrativa para asegurarles sin ninguna excusa la garantía y ejercicio de sus derechos”.

Igualmente se establece en el artículo 7 del Código de la infancia y la Adolescencia, la protección integral, la cual se entiende como: “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de sus amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación de recursos, financieros, físicos y humanos”..., “En ese orden, el concepto de protección integral se definió a partir de la pregunta:¿Qué debe hacer la familia, la sociedad y el Estado para asegurar la protección integral de un niño, niña adolescente?, en ese esquema práctico se establecieron cinco ejes centrales”. Aspectos que son explicados en las características generales del nuevo Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Colombia es un país en pleno desarrollo tecnológico, científico y social. Históricamente los problemas sociales que le son característicos se han registrado desde la época de la independencia como un legado generacional; la sociedad colombiana es multicultural, su diversidad étnica le impregna un color diferencial. Registrado en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Díaz A. J. (2010) comentando la Ley 1098/96, que a partir de la satisfacción de necesidades básicas permite evidenciar algunos elementos relacionados con la inequidad y la falta de oportunidad. La estratificación social prevé diferencias en las posibilidades económicas de las personas, las familias y grupos sociales; tales se relacionan con aspectos como la adquisición de bienes y servicios en salud, educación y el ámbito laboral. A pesar que en la constitución política de 1991 señala

la libertad y la igualdad en derechos y deberes, son los primeros los que se ven vulnerados ante la diversidad de problemáticas que afronta el país para solucionar las necesidades de sus habitantes.

El conflicto armado ha dejado a muchos niños sin familia, huérfanos de uno o ambos padres, o en situación de indefensión y vulnerabilidad en sus derechos. Al respecto, la Universidad Externado de Colombia ha señalado en un estudio realizado en el 2007 precisa que, que los niños están siendo víctimas de la exclusión social; muchos de ellos no viven con sus padres, presentan condiciones de pobreza y exclusión escolar y del sistema de salud lo cual prevé mayores riesgos para su desarrollo vital futuro. “Desde el punto legal, en Colombia se hace referencia al joven, hombre o mujer, entre los 12 y los 18 años de edad, que ha cometido o ha participado en una o varias infracciones y que ha sido denunciado a la autoridad competente. Se entiende entonces la infracción como el acto de transgredir o ir en contra de una norma o ley establecida. En esta perspectiva, de considerar al infractor como aquel que va en oposición a las leyes, el joven es considerado como un perturbador del orden social establecido. No obstante encontramos posiciones y conceptos que asocian al joven infractor como sujeto de rebeldía, que elige el desafío a las normas y/o producto de los fenómenos de la injusticia y la inequidad social” .

Por otro lado, se toma como referencia a lo que García Méndez, E. definió como infractor: “no solo es quien ha violado dispositivos jurídicos previamente definidos como crimen, falta o contravención según las leyes del país, se le haya atribuido o imputado dicha violación, se le haya realizado un debido proceso y con el respeto estricto de las garantías procesales y de fondo, se lo haya finalmente declarado responsable”. Es necesario diferenciar claramente el sujeto jurídico relacionado específicamente con la transgresión de la ley, del sujeto social para no confundir la protección con la judicialización, y en esa medida evitar incurrir en violación de derechos de los adolescentes, como es el caso de la privación de libertad por circunstancias diferentes a la infracción penal” .

Según el artículo 53 del Código de la infancia y de la adolescencia, las autoridades competentes deben tomar medidas para restablecer los derechos de los menores, de tal forma que las acciones señalan algunas figuras como la amonestación, la participación en cursos pedagógicos, la reubicación en medio familiar, la participación en centros de emergencias y hogares de paso, y las acciones policivas y judiciales.

El Observatorio del Bienestar de la Niñez, adolescentes, jóvenes y delitos: en su estudio, “Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia” y la Dirección de investigación Criminal e Interpol, (2010). Precisan factores a estudiar; aspectos cognitivos, deficiencias en las habilidades sociales, dificultad para internalizar normas, desesperanza, altos niveles de impulsividad, rebeldía o riesgo de presentar conductas infractoras. Por otro lado, el Instituto de Estudios del Ministerio Público-IEMP, ha desarrollado publicaciones sobre el Sistema Penal Acusatorio de adultos y adicionalmente del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

En la tercera edición de la revista Rostros y Rastros (2009), se presentan las variables psicosociales asociadas a la comisión de delitos: en primer lugar, factores ambientales (también llamados entornos físicos favorecedores del delito) que pueden ser de dos tipos: entornos estructurales que facilitan o restringen la violencia y aquellas situaciones conflictivas que pueden desencadenar conductas punibles. En segundo lugar, se encuentran los factores que hacen parte de la historia del individuo (como el entorno de origen, parejas, características familiares, comunidad, tipos y número de trabajos). Finalmente, están los factores que hacen referencia a recursos propios del individuo, que se pueden dividir en tres tipos: recursos cognitivos (intencionalidad, creencias, actitudes negativas, normas, alto/ bajo coeficiente intelectual y valores), recursos emocionales (impulsividad, búsqueda de sensaciones, bajo autocontrol) y recursos conductuales (hábitos de afrontamiento, competencia social, actos violentos previos, consumo de alcohol y consumo de otras sustancias psicoactivas) (Valencia, 2009).

En relación a las respuestas de política diseñadas para comprender el fenómeno de la delincuencia juvenil en el país, se destaca que una de las respuestas y enfoques en los cuales ha estado inmerso el Estado colombiano es la Justicia Restaurativa; según Britto (2010) ésta tiene las siguientes características: el eje del proceso es la víctima-ofendido, busca su reparación (no el castigo del ofensor), no necesita juristas expertos para su aplicación, no hay definición estándar de sentencias (cada caso tiene su particularidad), el victimario-ofensor asume la responsabilidad de reparar a la víctima-ofendido, se requiere del acompañamiento de la comunidad y busca conocer a fondo el proceso (el hecho y las personas). Es claro que las diferentes disciplinas y enfoques que han buscado la comprensión del fenómeno de la delincuencia juvenil, la han abordado entendiendo su complejidad y multidimensionalidad, por lo cual, más que privilegiar un enfoque, se han estudiado a los adolescentes y jóvenes como sujetos inmersos en diferentes contextos, realidades y subsistemas sociales, con características biológicas, psicológicas y culturales propias y deferenciales, todo lo cual permite una aproximación transdisciplinaria a este fenómeno social.

De los datos construidos encontramos importantes:

El tiempo de permanencia a la fecha de la población objeto de estudio en el centro en un 22% es de 2 a 4 meses. El 17% es de 0 a 1 mes. Otro 17% es de 11 a 13 meses. Un 13% de la población es de 5 a 7 meses. Otro 13% es de más de 17 meses. El 9% es de 14 a 16 meses, un 4% es de otro y un 4% no responde la pregunta. De 8 a 10 meses no se encuentra ningún estudiante.

A la pregunta de si es la primera vez que ingresa al Centro se destaca que para el 83% de los participantes es su primer ingreso en contra posición a un 13% que dice que no y el 4% no responde. El 57% de la población encuestada se encuentra privado de la libertad en centro de atención especializado (CAE), el 17% en medida semi – cerrado, el 17% en Libertad vigilada, y, el 9% en internamiento privativo.

Contrario a lo presentado en Medellín o Cali, en Ibagué la población estudiada, manifiesta en el 87% no pertenecer a ninguna pandilla o grupo a margen de la ley al momento del ingreso a la institución, el 4% si y el 9% no sabe.

El 78% de los encuestados respondieron que en el Centro educativo fomentan el conocimiento de sus Derechos fundamentales, el 13% dice que no y el 9% no sabe, esto en correspondencia son el 52% de la población objeto que, afirma saber qué hacer si sus Derechos son vulnerados, el 26% no sabe y el 22% dice no saber qué hacer si sus derechos son vulnerados, pero, los estudiantes entrevistados afirmaron que a ellos se les informa constantemente sus derechos. También el 70% de la población objeto considera que existen los medios idóneos para quejarse o reclamar por sus derechos en el Centro Educativo, el 17% no lo sabe y el 13% no considera que existen los medios para quejarse o reclamar por sus derechos en el centro educativo. Ellos manifiestan haber sido instruidos sobre sus derechos y como exigir su cumplimiento. Además ellos afirman no haber sido víctima de algún delito en un 78% no ha, el 13% afirma haber sido usted víctima de algún delito, el 4% no sabe y otro 4% no responde.

El nivel de satisfacción de los estudiantes con los centros es satisfactoria, el 96% de la población estudiada considera que lo que le enseñan en el centro le servirá en el futuro y sólo el 4% considera que no le servirá en el futuro. El 87% de la población encuestada considera que en el centro educativo si se implementan actividades en procura de su resocialización, el 9% considera que en el centro educativo no se implementan actividades en procura de su resocialización y el 4% no sabe. El 87% de la población encuestada considera que teniendo en cuenta la permanencia en el centro, su vida ha cambiado positivamente, el 9% lo no considera y el 4% no responde. El 65% de los encuestados encuentra que lo adquirido en el Centro educativo, si le permitirá ser visto por su familia y/o la Sociedad como una persona diferente, el 26% no sabe si lo adquirido en el Centro educativo le permitirá ser visto por su familia y/o la Sociedad como una persona

diferente y el 9% encuentra que lo adquirido en el Centro educativo no le permitirá ser visto por su familia y/o la Sociedad como una persona diferente.

Aunque el 39% de la población estudiada está de acuerdo que la prestación del sistema educativo es un elemento de oportunidad que facilita la inclusión de los adolescentes como sujetos sociales. Se encuentra un porcentaje, también representativo El 26% que está totalmente en desacuerdo.; aspecto importante a revisar. La población objeto de estudio en un 43% está de acuerdo que el Sistema Educativo fomenta el sentido de responsabilidad de las personas en conflicto con la ley en relación a los actos cometidos, el 17% está totalmente en desacuerdo, el 13% está totalmente de acuerdo, el 13% está en desacuerdo y el 13% está ni de acuerdo ni en desacuerdo que el Sistema Educativo fomenta el sentido de responsabilidad de las personas en conflicto con la ley en relación a los actos cometidos.

La población estudiada en un 48% está de acuerdo que el Sistema Educativo prepara a los adolescentes y jóvenes para su inclusión social, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidades, el 26% está totalmente de acuerdo, el 17% está totalmente en desacuerdo y el 9% está en ni de acuerdo ni en desacuerdo que el Sistema Educativo prepara a los adolescentes y jóvenes para su inclusión social, teniendo en cuenta sus necesidades y capacidades. El 57% de los investigados está de acuerdo que el Sistema Educativo promueve aprendizajes para la vida en sociedad, el 22% afirma estar totalmente en desacuerdo que el Sistema Educativo promueve aprendizajes para la vida en sociedad, el 17% está totalmente de acuerdo, y el 4% está en ni de acuerdo ni en desacuerdo.

En potencialidades se encuentra que el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) desarrollado por la Ley 1098 de 2006 ofrece grandes posibilidades en relación con el tratamiento que se puede dar al joven infractor partiendo de un enfoque de reconocimiento y reparación del daño (enfoque restaurativo). Asimismo permite un abanico de alternativas de cumplimiento de la

sanción que no implican, necesariamente, la reclusión en un Centro cerrado. También promueve la garantía de derechos al joven reconociéndolo como tal. Estos remiten a condiciones personales y de relacionamiento con su entorno familiar, comunitario e institucional que favorecen el despliegue de sus capacidades, habilidades y disposición hacia el proceso de resocialización. Estos mismos lineamientos avanzan en el reconocimiento del papel fundamental de la familia en los procesos de resocialización del joven, por lo que se debe aprovechar mucho más esta situación para realizar un trabajo articulado e integral.

Con base en lo hallazgos y los acercamientos del grupo al problema, se pueden establecer algunas potencialidades a continuar explotando:

- Existe disposición de los jóvenes para el vínculo y para atender las propuestas del proceso y el centro, aunque este debería ampliar su oferta y estrategias de resocialización
- La familia, al menos en los casos de los jóvenes de los centros ubicados en la ciudad de Ibagué, expresan acompañamiento y apoyo para el joven interno. Los jóvenes mantienen un contacto familiar a través del cual las figuras significativas no les abandona ante la medida judicial de internamiento y les prestan apoyo significativo
- Se identifican condiciones favorables para procesos de transformación en el grupo de jóvenes y acciones de reparación social, identificados a partir de la Caracterización Psicosocial de Adolescentes Internados en los Centros de Atención San José, Restaurando Sueños, El Faro y el Externado en el SRPA, donde se pudieron identificar necesidades y potencialidades.
- En el centro los estudiantes conocen la norma que los protege, se les da la garantía de derechos y el acompañamiento institucional
- Existe la confianza básica del joven en los procesos del CAE, siendo este un insumo fundamental para promover procesos de cambio y resignificación de su experiencia y la puerta de entrada para la disposición

del joven a atender las propuestas de intervención

- El espacio institucional da lugar a disposiciones particulares frente al proceso.
- Hay acompañamiento de instituciones externas facilitando mayor información, mayores posibilidades de participación y, por tanto, de ejercicio de ciudadanía. Asimismo también existen mayores posibilidades de que el joven se comprometa con su proceso. Algunas potencialidades no corresponden directamente al joven aunque sí al entorno directo del centro y a los marcos del SRPA, lo cual incide en una mayor posibilidad de generar procesos en el joven.

Entre estos puede situarse:

- El conjunto de la legislación vigente que ampara y direcciona el SRPA, es progresista y garantista. Abre posibilidades a los adolescentes para que sean reconocidos como sujetos titulares de derecho aún bajo el conflicto que puedan tener con la ley, los convierte en protagonistas de sus procesos y no solo sujetos pasivos vistos desde un enfoque sancionatorio
- El sistema cuenta con protocolos, actores que aplican norma, instituciones que respaldan, situación penal de los jóvenes que los condiciona a cumplirla y profesionales en procesos de formación en procura de una intervención efectiva
- Los lineamientos y la normatividad del SRPA reconocen el papel fundamental de la familia en los procesos de resocialización del joven, esto es fundamental para procesos más efectivos y en perspectiva integral
- En el municipio de Ibagué y para cerrar hay que reconocer que la preocupación por el proceso es grande, Ibagué es piloto del SRPA, y modelo para el país, cuenta con planta docente propia para el proceso y sus desarrollos son dignos de reconocimiento.

